



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1994

V Legislatura

Núm. 119

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 118

celebrada el martes, 27 de diciembre de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

Modificación del orden del día	6364
Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía de la ciudad de Ceuta. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 88.1, de 14 de noviembre de 1994 (número de expediente 121/000062)	6365
— Proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía de la ciudad de Melilla. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 89.1, de 14 de noviembre de 1994 (número de expediente 121/000064)	6373

Enmiendas del Senado:

- Al Proyecto de Ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 60.1, de 16 de mayo de 1994 (número de expediente 121/000046) 6379
- Al Proyecto de Ley de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 67.1, de 24 de junio de 1994 (número de expediente 121/000053) 6384
- Al Proyecto de Ley de incorporación al Derecho español de la Directiva 92/100/CEE, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la Propiedad Intelectual. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 66.1, de 27 de mayo de 1994 (número de expediente 121/000052) 6389
- Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 80.1, de 1 de octubre de 1994 (número de expediente 121/000067) 6396
- Al Proyecto de Ley sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 83.1, de 13 de octubre de 1994 (número de expediente 121/000070) 6396

Convalidación o derogación de Reales decretos-ley:

- Real Decreto-ley 13/1994, de 23 de diciembre, sobre concesión al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de un suplemento de crédito, por importe de 45.780.074.000 pesetas, para atender insuficiencias producidas en obligaciones derivadas de prestaciones por desempleo, correspondientes al ejercicio 1994 (número de expediente 130/000024) 6404

Avocación por el Pleno de proyectos de ley:

- Del proyecto de ley por la que se regula el régimen jurídico de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas (número de expediente 121/000074) 6407
- Del proyecto de ley reguladora de la utilización y control de los créditos destinados a gastos reservados (número de expediente 121/000071) 6408

Prórroga de plazo 6408

Solicitud de tramitación directa y en lectura única de proyectos de ley:

- Proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General (número de expediente 121/000075) 6408

Votaciones 6408

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

*Antes de entrar en el orden del día, el señor **Presidente** somete a la decisión del Pleno la inclusión de un nuevo punto en el orden del día consistente en la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 13/94, de 23 de diciembre, sobre concesión al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de un suplemento de crédito para atender incidencias*

producidas en obligaciones derivadas de prestaciones por desempleo, correspondientes al ejercicio 1994.

Se aprueba por asentimiento la inclusión del nuevo punto en el orden del día.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas 6365

Página

Proyecto de ley orgánica de Estatuto de Autonomía de la ciudad de Ceuta 6365

El señor **Ríos Martínez** defiende las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señalando que el objetivo fundamental de las mismas es proyectar a los distintos artículos del proyecto de ley las diferentes filosofías que fueron defendidas ya en este Pleno con motivo del debate de totalidad. En el debate en Comisión se argumentó, para rechazar estas enmiendas, que el proyecto de ley perseguía ultimar el marco constitucional del Título.VIII de nuestra Constitución y, sobre todo, que se dotara a la ciudad de Ceuta de un volumen importante de competencias nuevas que la harían funcionar con un régimen de cuasi comunidad autónoma. Precisamente las enmiendas de Izquierda Unida pretendían eliminar ese «cuasi» y corregir así los defectos del proyecto de ley. A continuación expone el señor Ríos Martínez el contenido de dichas enmiendas al articulado.

En turno en contra de las enmiendas al proyecto de ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Bassets Rutllant**, expresando su satisfacción por la colaboración que se ha producido en los trámites de Ponencia y Comisión y que ha servido para enriquecer el texto que el Gobierno presentó a la Cámara.

Agradece también la moderación que ha existido en los debates en torno al proyecto de ley, que ha permitido la incorporación al dictamen de varias enmiendas, aunque no así las de Izquierda Unida, lamentando que los argumentos expuestos en Ponencia y en Comisión no les convencieran, argumentos que no va a repetir en este debate. Simplemente lamenta de nuevo no poder aceptar ninguna de las enmiendas que el señor Ríos acaba de defender.

Replica el señor Ríos Martínez, duplicando el señor Bassets Rutllant.

Para fijación de posiciones interviene el señor **González Pérez**, del Grupo Popular.

Página

Proyecto de ley orgánica de Estatuto de Autonomía de la ciudad de Melilla ... 6373

El señor **Ríos Martínez** defiende las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, limitándose a recordar a la Cámara el contenido de cada una de ellas.

En turno en contra interviene el señor Bassets Rutllant, del Grupo Socialista, fijando la posición contraria de su Grupo en relación con las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para fijación de posiciones interviene el señor **Fernández Díaz**, en nombre del Grupo Popular.

Enmiendas del Senado 6379

Página

Página

Proyecto de ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias 6379

Para fijación de posiciones interviene los señores **Gatzagaetxebarria Bastida**, del Grupo Vasco (PNV) y **Vidal i Sardó**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); la señora **Rivadulla Gracia**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y los señores **Pascual Monzo**, del Grupo Popular, y **Torres Sahuquillo**, del Grupo Socialista

Página

Proyecto de ley de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional 6384

Para fijación de posiciones interviene los señores **Albistur Marín**, del Grupo Mixto; **Molins i Amat**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **García Fonseca**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Gamir Casares**, del Grupo Popular, y **Sáenz Lorenzo**, del Grupo Socialista.

Página

Proyecto de Ley de incorporación al Derecho español de la Directiva 92/100/CEE, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la Propiedad Intelectual 6389

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **González de Txábarri Miranda**, del Grupo Vasco (PNV); **Baltá i Llopart**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Alcaraz Masats**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; la señora **García-Alcañiz Calvo**, del Grupo Popular, y el señor **Clotas i Cierco**, del Grupo Socialista.

Página

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 6396

Página

Proyecto de Ley sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social .. 6396

Para fijación de posiciones interviene los señores **Mauricio Rodríguez**, del Grupo Coalición Canaria; **Zabalía Lezámiz**, del Grupo Vasco (PNV); **Roca i Junyent**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Ríos Martínez**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, **Aguirre Rodríguez**, del

Grupo Popular, y **Hernández Moltó**, del Grupo Socialista.

Se suspende la sesión a las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde.

Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley **6404**

Página

Real Decreto-ley 13/1994, de 23 de diciembre, sobre concesión al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de un suplemento de crédito, por importe de 45.780.074.000, para atender insuficiencias producidas en obligaciones derivadas de prestaciones por desempleo, correspondientes al ejercicio 1994 ... **6404**

Página

En nombre del Gobierno expone las razones que han motivado la promulgación del Real Decreto-ley el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solbes Mira)**, manifestando que la necesidad de financiación mediante aportación del Estado para atender insuficiencias producidas en obligaciones derivadas de prestaciones por desempleo correspondientes al ejercicio 1994 asciende a 45.780 millones de pesetas, como consecuencia de los mayores gastos de prestaciones por desempleo de 58.689 millones menos los mayores ingresos por cuotas de desempleo, por un importe total de 12.909 millones. Señala que el suplemento del crédito se reflejará en los vigentes presupuestos de ingresos y gastos del organismo autónomo Inem y que el mismo ha sido informado favorablemente por el Consejo de Estado y se financiará con deuda pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Peralta Ortega**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Aparicio Pérez**, del Grupo Popular, y **Arnau Navarro**, del Grupo Socialista.

Página

Avocación por el Pleno de Proyectos de Ley **6407**

El señor **Presidente** manifiesta que la Mesa ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, proponer al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del Proyecto de Ley por el que se regula el régimen jurídico en caso de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas.

Se aprueba por asentimiento.

Asimismo el señor **Presidente** informa que la Mesa ha acordado, de conformidad con el mismo artículo del Reglamento citado anteriormente, proponer al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del Proyecto de Ley reguladora de la utilización y control de los créditos destinados a gastos reservados.

Se aprueba por asentimiento dicha avocación.

Prórroga de plazo **6408**

Página

El señor **Presidente** manifiesta que la Mesa ha acordado someter al Pleno la solicitud formulada por la Ponencia encargada del estudio de la pobreza en el Estado español de que el plazo para la emisión de su informe sea ampliado hasta la conclusión del próximo período de sesiones.

Se aprueba por asentimiento dicha prórroga de plazo.

Página

Solicitud de tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley orgánica de modificación de la Ley orgánica 5/85, de Régimen Electoral General **6408**

Finalmente, el señor **Presidente** manifiesta que la Mesa, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del Proyecto de Ley orgánica de modificación de la Ley orgánica 5/85, de Régimen Electoral General.

Se aprueba por asentimiento la tramitación directa y en lectura única del citado Proyecto de Ley.

Página

Votaciones **6408**

Se procede a las votaciones de las enmiendas debatidas a lo largo de la sesión, así como de los dictámenes correspondientes.

Se levanta la sesión a las cinco y veinticinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

MODIFICACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión. Antes de abordar el tratamiento del orden del día para esta sesión plenaria, se somete al Pleno la inclusión

en el orden del día de esta misma sesión de un nuevo punto consistente en la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 13/1994, de 23 de diciembre, sobre concesión al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de un suplemento de crédito para atender insuficiencias producidas en obligaciones derivadas de prestaciones por desempleo, correspondientes al ejercicio 1994.

¿Lo acuerda la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada la inclusión en el orden del día de la convalidación o derogación de este Real Decreto-ley, debate que tendrá lugar como último punto de esta sesión plenaria.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA CIUDAD DE CEUTA (Número de expediente 121/000062)

El señor **PRESIDENTE:** Punto primero del orden del día: Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas.

Dictamen relativo al proyecto de ley orgánica del Estatuto de Autonomía de la ciudad de Ceuta.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ:** Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha mantenido para su debate en Pleno las enmiendas al articulado de los proyectos de estatutos de Ceuta y Melilla. Por tanto, voy a defender las enmiendas que van dirigidas al proyecto de ley orgánica del Estatuto de Autonomía de la ciudad de Ceuta.

La verdad es que el objetivo fundamental de nuestras enmiendas viene a proyectar a los distintos artículos del proyecto de ley las distintas filosofías que fueron defendidas ya en este Pleno con motivo del debate de totalidad. (**El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

En el debate de estas enmiendas en la Comisión, las argumentaciones para rechazar nuestras enmiendas se cifraron en que el proyecto de ley consigue ultimar el marco constitucional del Título VIII de nuestra Constitución y, sobre todo, que se dota a la ciudad de Ceuta de un volumen importante de competencias nuevas que la hará funcionar con un régimen cuasi parecido al de comunidad autónoma. Sin embargo, las enmiendas que pretende defender Izquierda Unida vienen a corregir lo que nosotros creemos que debe eliminarse, que es el cuasi. Se decía en el debate que parecía que había un excesivo planteamiento, por así decirlo, retórico. Qué más da que sea comunidad autónoma como punto de

partida, qué más da que sea un ayuntamiento con estatuto. Lo cierto y verdad es que no es lo mismo.

Nuestro régimen constitucional podría haber facilitado que el proceso de desarrollo autonómico para las ciudades de Ceuta y Melilla hubiese sido constituirse en comunidad autónoma, con independencia del techo competencial, de la capacidad legislativa mayor o menor de esa cámara; facilitaba, con una voluntad clarísima, la posibilidad de ultimar el marco para que todos los ciudadanos españoles, vivieran donde vivieran, tuvieran el mismo techo o la misma estructura competencial del Estado. Por tanto, nuestra enmienda va dirigida a introducir en el primer párrafo de la exposición de motivos, cuando dice que el presente Estatuto de Autonomía es la expresión jurídica de la entidad de la ciudad de Ceuta, lo que de verdad creemos que define un estatuto de autonomía, que es precisamente una comunidad autónoma. Por tanto, proponemos: «... para lo que se constituye en comunidad autónoma, ejerciendo el derecho previsto en la Constitución».

Cuando defendía en esta Cámara, en el debate a la totalidad, nuestro texto alternativo, se me corrigió diciendo que el artículo 144,b) se había utilizado para otras experiencias autonómicas. Desde los bancos socialistas se me corrigió y se me dijo que también Segovia. Bueno, pues estaba mal informado el corrector, puesto que sólo fue utilizado el 144,c) para el trámite de Segovia, pero no el 144,b). ¿Por qué hago esta matización? Fundamentalmente porque para Izquierda Unida el camino del 144,b), elegido por el Gobierno, está consustancialmente vinculado y unido a lo que es la transitoria quinta. Por tanto, el Gobierno pretende utilizar el camino del 144,b) para establecer un régimen especial. Yo creo que es una equivocación. ¿Por qué? Porque en realidad hacemos un régimen especial para la ciudad de Ceuta basado —dice el informe de los Letrados de las Cortes— en que el proyecto del año 1986 y el del año 1994 son muy parecidos. Hay algunas diferencias, que después enumeran una a una, pero la verdad es que es más bien un estatuto de ciudad que un estatuto de autonomía, porque después no culmina el desarrollo de ese estatuto de autonomía que, según nuestro artículo 143 de nuestra Constitución, está circunscrito a las comunidades autónomas. El régimen de autogobierno es el régimen que regula las comunidades autónomas. El régimen de autonomía está cifrado para todos los apartados del Estado, sea municipio, sea provincia, sea comunidad autónoma; tienen autonomía para regularse según nuestro artículo 137. Sin embargo, lo cierto y verdad es que le falta un pelín más. No obstante, fíjense en el razonamiento que se ha dado. Ultimamos el modelo de Estado regulado en nuestro Título VIII, pero no se ultima de la forma que nosotros creemos que debiera darse también para Ceuta y Melilla. Se ultima con un modelo especial.

Se me hacía mucho hincapié por parte de quien apo-

yaba la propuesta, el portavoz del Grupo Popular, en el debate de la Comisión, en el sentido de que nuestra intervención en la ciudad estaba exagerando los miedos que podía haber allí hacia una no definitiva legitimidad española de las propias ciudades y a la presencia marroquí. Miren ustedes, el miedo lo facilita el que no lo ultimemos de manera normal, al igual que todos los españoles lo tienen. Si lo ultimáramos como comunidad autónoma, desaparecerían todos los miedos, porque el miedo es libre, cada ciudadano tiene el que él tiene y los ciudadanos de Ceuta lo han cifrado precisamente en ser comunidad autónoma.

Además, el informe de los letrados que se hizo en 1986, y que es calcado al informe de ahora, en el debate del camino a utilizar si el del 144,b) o el de la transitoria viene a decir que establece dos requisitos imprescindibles para acceder a la autonomía de esas ciudades: Uno, el pronunciamiento de la ciudad, el que el Ayuntamiento lo remitiese a nivel de propuesta por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros; y, otro, que hubiese una ley orgánica en esta Cámara. Tanto es así que en el debate constitucional, cuando se discutía la propuesta, por parte de UCD entonces, de una adicional, se decía que la disposición transitoria pretende, desde un punto de vista técnico, que los estatutos de Ceuta y Melilla no puedan ser otorgados unilateralmente por las Cortes sin contar con ambas poblaciones.

Ese es el problema que para nosotros tiene, en el caso de Ceuta, este estatuto. Se está haciendo sin contar con la población, precisamente la previsión que constitucionalmente se marcaba en nuestro ordenamiento y precisamente lo que dicen los dos informes: el informe jurídico de esta casa en el año 1986 y el informe de ahora. Unía y decía que eran indispensables los dos procesos, que se dieran las dos condiciones. Es cuestión de leerlo. Como en el debate de Comisión usted me hacía referencia a que no había leído bien la Memoria ni los informes, me los he leído y resulta que precisamente avalan esto que le estoy diciendo.

Pues bien, señor Presidente, señorías, las enmiendas de Izquierda Unida pretenden desarrollar esta filosofía, mejorando esta denominación de los estatutos de autonomía, solucionando así algo fundamental. ¿Por qué entonces el Gobierno presentaba una ley ordinaria? Porque no quería un Estatuto de autonomía para el cual era necesaria una ley orgánica. ¿Por qué hoy presenta una ley orgánica? Para dar un barniz, para dar un tinte, que yo tengo que reconocer que es positivo, como reconocí en el debate de totalidad.

Con la enmienda al artículo 7.1 que nosotros presentamos precisamente intentamos que el sistema electoral que se pueda regular en la ciudad no sea el de las elecciones locales, sino que se añada: «elecciones autonómicas y locales», haciendo así referencia a que tenemos una institución autonómica al crear esa asamblea.

La enmienda siguiente al mismo artículo 7 pretende

dotar a los diputados concejales o concejales diputados de Ceuta de las mismas condiciones de inviolabilidad en lo que pueda ser la actuación de su cargo, al igual que lo tienen los demás diputados de las restantes comunidades autónomas.

Nuestra enmienda al artículo 8.3 pretende también fijar la fecha de las elecciones, al igual que para las elecciones autonómicas y municipales.

Otro bloque de enmiendas va dirigido a la composición de la asamblea. Hacen un lavado de cara al proyecto dotando a la ciudad de Ceuta, además de un alcalde o un presidente, de una asamblea que va a tener —y esto sí que es novedoso con respecto al año 1986— capacidad de iniciativa legislativa, pero iniciativa legislativa ante las Cortes. En el año 1986 era iniciativa legislativa ante el Gobierno. Se dotan ustedes de una Asamblea exclusivamente sin capacidad legislativa o de regular por medio de normas y sin capacidad de control; ni siquiera va a ser presidida por alguien distinto de quien gobierna. Esto es tongo. ¿Cómo se va a controlar a sí mismo el que está mandando? Por lógica debiera ser distinta persona. ¿Qué es lo que propone Izquierda Unida en esta enmienda? Precisamente que el presidente del parlamento o de la asamblea de Ceuta sea persona distinta de quien gobierne; que el pleno pueda constituir comisiones de investigación; que además la Asamblea se reúna, al igual que se reúnen las demás asambleas, con períodos ordinarios y con períodos extraordinarios; dotar de mayores competencias a la asamblea para que tenga un protagonismo de verdad y no sea solamente el presidente de la comunidad; y pretende también que el sistema electoral o la regulación que pueda existir para el propio presidente no tenga una relación de preponderancia total, como pasa en el caso de los ayuntamientos.

Fijense si ustedes han regulado un ayuntamiento en grande, que al presidente le hacen presidir la asamblea y además le hacen elegir, no de las candidaturas que se han presentado, sino que es el cabeza de lista de las candidaturas que se ha presentado, cosa que, como ya le dije en Comisión, por fuerza no se cumple ni en la vida municipal; en la mayoría de los casos sí, pero hay casos donde no se cumple, donde el que va en el puesto 7, sin que ni siquiera cese el que va en el número 1, simplemente quedándose como concejal, va a continuar y es elegido otro miembro de su propia candidatura.

En suma, todas nuestras enmiendas pretenden dotar de autonomía plena a esta ciudad.

Es verdad que en las enmiendas que mantenemos para este Pleno, en cuanto a las competencias que debe tener esa comunidad autónoma, son las mismas que las que les hemos dotado a las comunidades del 143, y me podía decir: ¿Y por qué para Ceuta tienen que ser las mismas? Me decía inclusive que era una especie de cliché que yo tenía para repetirlo. Yo les tendría que haber dicho que han utilizado la misma plantilla para

Ceuta y para Melilla que la que utilizaron entonces. Pero no es el problema.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Ríos, vaya concluyendo, por favor.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Terminó, señor Presidente.

Nosotros aceptamos que las limitaciones competenciales pudieran establecerse en inicio, para que fuera la propia ciudad, en función de su desarrollo. Yo estaría dispuesto a aceptar transacciones a esa propuesta. A lo que no estaría dispuesto a aceptar —y no la he aceptado en Comisión— transacción es a la constitución o no como comunidad autónoma para así tranquilizar y cumplir con algo muy importante, que esa es la voluntad del pueblo de Ceuta votado en su propio municipio, y además el sentir general. En todo caso, por la buena evolución de la aplicación de esta norma que ustedes proponen que entre en vigor en las próximas elecciones del año 1995, lo que me parece muy positivo, espero que si no es la voluntad mayoritaria de la ciudad, por mucho que sea la voluntad propuesta desde aquí, se le dé cauce de opinión a la ciudad a través de una composición distinta a la del propio municipio y que, una vez constituido, pueda pronunciarse el municipio, y si el municipio sigue manteniendo su opinión de constituirse en comunidad autónoma, que ustedes hagan un referéndum para que los ceutíes puedan pronunciarse sobre qué autonomía quieren. Les puedo asegurar, señorías, que en este caso estamos dando una autonomía otorgada, cosa que no se nos ocurriría hacer para ningún otro territorio del Estado español.

Nada más, señor Presidente, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¿Turno en contra? **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Bassets.

El señor **BASSETS RUTLLANT**: Muchas gracias, señor Presidente.

Subo a la tribuna en nombre del Grupo Socialista con la satisfacción de ver que la colaboración que ha habido en el debate estos días, tanto en Ponencia como en Comisión, ha servido para enriquecer el texto que el Gobierno ha presentado en el Congreso de los Diputados. Agradezco también la moderación que ha existido en todos los debates durante estos días.

Es verdad que este proyecto de ley ha sido presentado a petición del Gobierno por el procedimiento de urgencia y esa urgencia está basada precisamente en lo que decía el señor Ríos, en que queremos que en las próximas elecciones que se celebren el 28 de mayo sean para elegir a los miembros de la Asamblea de la ciudad de Melilla.

Quiero manifestar mi satisfacción porque en las en-

miendas que se han incorporado —creo que han sido 14— sigue existiendo el consenso y el acuerdo entre los grupos parlamentarios Socialista y Popular. También tengo que decir que otras enmiendas, presentadas tanto por el Grupo Socialista como por el Grupo Popular, no han sido incorporadas al texto, pero tengo que resaltar que han sido desestimadas por ambos grupos después de una conversación y en aras del consenso y el pacto que hemos tenido.

En la tramitación efectuada por el procedimiento de urgencia, han colaborado todos los grupos con el fin de la prisa que nos hemos dado para que dicha norma entrara en vigor en las próximas elecciones. El procedimiento de urgencia comenzó el jueves 15 de diciembre, en el trámite de enmiendas a la totalidad, y, posteriormente, el día 16 de diciembre ya se estaba tratando en Ponencia; el día 21 de diciembre se debatió en Comisión y hoy lo estamos tratando aquí en el Pleno.

Quiero añadir, para conocimiento de SS. SS., que se han presentado algunas enmiendas que quizá no conozcan, por lo que voy a enumerarlas rápidamente. En el preámbulo, después de hacer referencia a «el presente Estatuto de Autonomía», se añade «establecido de acuerdo con lo previsto en el artículo 144 b) de la Constitución Española». Se pretende que quede clara la vía de acceso, que no es la de comunidad autónoma, como pretende el señor Ríos, puesto que este debate se superó en el debate que tuvo lugar el jueves 15 de diciembre.

En el título preliminar se han introducido dos enmiendas, cuando se hace referencia a Ceuta o Melilla, para no repetirlo en el debate posterior. En el artículo 1, después de donde dice: «Ceuta, como parte integrante de la Nación española» se añade a continuación «y dentro de su indisoluble unidad...» En el mismo artículo cuando se dice «... en los términos del presente Estatuto y en el marco de la solidaridad con todos los territorios de España...», en Ponencia se ha sustituido la preposición «con» por la de «entre». En el artículo 3 se ha hecho una modificación respecto a Ceuta solamente en cuanto al color de la bandera, puesto que hay que reconocer que los ceutíes iban a cambiarla.

En el artículo 5 h), sólo para Melilla, hemos incluido el aspecto lingüístico y ha quedado redactado de la siguiente manera. «La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense».

En el artículo 8, punto 1, se ha introducido, «si bien tanto en la documentación que se tramite como en las papeletas de voto constará expresamente la mención «elecciones a la Asamblea de Ceuta».

En el artículo 9, donde se dice que la mesa estará presidida por un presidente y un vicepresidente, proponemos que sean dos vicepresidentes.

En el artículo 15, relativo al nombramiento del presidente de la ciudad de Ceuta y de la ciudad de Melilla, se añade que dicho nombramiento será hecho por el

Rey. También se ha cambiado la palabra «proclamado» por «designado», precisamente por el motivo anterior.

En el artículo 19 hemos introducido dos enmiendas, una respecto a la cuestión de confianza y otra respecto a la moción de censura, en el sentido de que serán los vicepresidentes de la Asamblea de Ceuta o de Melilla los que presidan estas sesiones, e incluso en la relativa a la cuestión de confianza será el vicepresidente el que convoque la siguiente.

Dentro de las competencias, se ha incluido también la de caza, que no aparecía anteriormente, principalmente para la protección de aves migratorias.

En el artículo 22 se ha introducido también otra competencia respecto a la ejecución de la legislación del Estado sobre propiedad intelectual.

En el artículo 36, relativo al tema económico y financiero, al hablar del Fondo de Compensación Interterritorial se hace referencia a las transferencias derivadas de ese Fondo de Compensación y se añade un punto 9.º, en el que se alude a los rendimientos de los tributos del Estado que les sean cedidos por éste, de acuerdo con la reivindicación hecha por parte de Izquierda Unida y por parte de otros grupos en el sentido de que se hiciese mención a los tributos cedidos.

También aparece un Título VI nuevo referido a la reforma del estatuto, petición que habían formulado otros grupos parlamentarios.

Por lo que se refiere a las disposiciones adicionales, se ha añadido una nueva, la sexta, que dice textualmente: «Mediante la correspondiente normativa del Estado, se adecuará la planta judicial a las necesidades de Ceuta».

En cuanto a la transitoria primera, puesto que no se sabía cuando iba a tener entrada el proyecto y cuando se iba a aprobar, decía que el alcalde actual sería transitoriamente el presidente de la Asamblea de la ciudad de Ceuta o de Melilla, pero debido a que el decreto de convocatoria para las próximas elecciones tiene que estar aprobado el día 3 de abril de 1995, se ha modificado esa disposición transitoria en el sentido de que las próximas elecciones, a celebrar el 28 de mayo de 1995, se convocarán para elegir a los miembros de la Asamblea de Ceuta o de Melilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.

Por último, se ha añadido una disposición final, en el sentido de que el presente estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», lo cual no aparecía en el texto anterior.

Con respecto a las enmiendas presentadas por Izquierda Unida, para no repetir el debate del jueves pasado, reitero lo que dije en aquella sesión, puesto que el señor Ríos sigue usando los mismos argumentos y lamento que no le hayamos podido convencer ni en Ponencia ni en Comisión. Es verdad que este estatuto es para una ciudad que cierra el mapa autonómico español y que no sólo es importante el texto en sí, sino el

consenso que ha existido; consenso que es fundamental puesto que, como decía en el debate anterior a que he hecho referencia, en los temas de desarrollo estatutario no solamente se tiene en cuenta el texto, letra por letra de la Constitución española, sino también los pactos de Estado, las sentencias del Tribunal Constitucional, los antecedentes, los acuerdos y el consenso. Así se han desarrollado muchos estatutos de autonomía de comunidades autónomas y ésa es la vía que nosotros pretendemos y mantenemos, no solamente con el apoyo del Partido Popular sino también con el del resto de los grupos parlamentarios, incluido el suyo.

En cuanto a la vía de acceso, ya le hablé el pasado jueves de las posibilidades de las ocho vías de acceso que establecía la Constitución. Nosotros hemos escogido la del artículo 144, pero a mí me gustaría que usted se leyera la intervención mía de ese día, puesto que yo nunca dije —en el «Diario de Sesiones» se podrá comprobar— que el punto b) del artículo 144 se hubiese usado para Segovia; dije que era el c) el que se había usado para Segovia y para Almería, y que el b) no se había usado. Yo lo decía, y usted me reconocía que como no se había usado, que Ceuta y Melilla escogieran esa vía de acceso, así como otros territorios fuera de la provincia, como podría ser Gibraltar.

Yo quiero decirle, señor Ríos, que dentro de sus enmiendas hay una faceta importante que usted no ha tenido en cuenta en todo su discurso. Yo le decía en Comisión que usted no había presentado ninguna enmienda al Título V. En el Título V se recoge el régimen económico y financiero, y ese régimen económico y financiero ha sido el que ha condicionado muchas partes del texto de las enmiendas que usted ha presentado.

A mí me llena de satisfacción que se haya leído usted la memoria, pero lo que sí puedo manifestarle, después de lo que ha dicho usted desde esta tribuna, es que no se ha leído el informe de los letrados, porque el informe de los letrados lo tendrá usted ahí pero no se lo ha leído, y si se lo ha leído es pensando en lo que usted quiere, no en lo que ponen los letrados. El informe actual no es como el del año 1986, no se parece en nada; solamente se parece en un punto en el que dice que en el año 1986 hubo otro informe que decía lo siguiente..., y ese punto, que no es del informe actual sino del anterior, es lo que usted nos ha leído aquí.

Por último, también quiero decirle que ha quedado claro en el debate plenario y hoy en esta intervención, que la mayoría de los Diputados que estamos sentados aquí queremos que la vía de acceso sea por el artículo 144 b), no por la transitoria quinta, y tan constitucional es una vía como la otra vía, como usted me reconocía el otro día.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Bassets, vaya concluyendo, por favor.

El señor **BASSETS RUTLLANT**: Voy concluyendo, señor Presidente.

Ha quedado claro que el ayuntamiento no puede desaparecer como ayuntamiento, y ha quedado claro que es un estatuto de autonomía para una ciudad y no es una carta municipal, y ha quedado claro que es una cuestión de Estado, que no es una cuestión de estados —en plural—, es una cuestión de Estado, y la cuestión de Estado afecta a todos los españoles, por lo cual lo estamos tratando en el Congreso de los Diputados y, posteriormente, en el Senado.

También ha quedado claro (por su parte, no lo sé) que, cuando usted habla de la asamblea en todas sus enmiendas, no se está refiriendo a la Asamblea de la ciudad de Melilla que viene en el texto del Gobierno, se está refiriendo usted a la asamblea de cámaras legislativas, que no tiene que ver nada con la vía que hemos cogido ni con el 144 b).

Por último, tengo que decirle que dentro de las competencias que usted acaba de mencionar, las del 143, que sean las que se incorporen a los estatutos de autonomía de Ceuta y Melilla, yo le dije en Comisión que no solamente se han puesto las del 143 en el proyecto del Gobierno sino que hay algunas que son del 151 y no son del 143.

Otra cosa que ha quedado clara, que me parece que es muy importante, es que el ayuntamiento no tiene más competencias, o sea, con este proyecto de ley que propone el Gobierno y que nosotros estamos defendiendo el Ayuntamiento de Melilla y el Ayuntamiento de Ceuta no tienen más competencias, tienen las mismas competencias que cualquier ayuntamiento de España, cualquiera de los 8.100 ayuntamientos aproximadamente, las mismas. Lo que ocurre es que la Asamblea de la ciudad de Melilla y de la ciudad de Ceuta, como ente autonómico, sí tiene las competencias del ayuntamiento, sí tiene las competencias o tendrá las de las diputaciones y sí tendrán aquellas competencias que se transfieran por parte del Estado. Por lo tanto, ése es el esquema que yo creo que ha quedado meridianamente claro.

Señor Ríos, no voy a entrar una por una en las enmiendas —si, después, viene al caso, sí—, puesto que ya las hemos debatido en profundidad en la Comisión que tuvimos el otro día durante las tres horas y media de debate, pero globalmente le diré que gran parte de sus inquietudes se ha recogido en las nuevas enmiendas que se han incorporado y que parte de su filosofía también está dentro. Yo agradezco el interés que ha tomado Izquierda Unida, concretamente usted, porque está defendiendo algunas veces las enmiendas con cierto apasionamiento, porque las paternidades son siempre muy malas, y yo reconozco que usted ha hecho un trabajo personal e importante, y quiero defenderlo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Bassets, termine por favor.

El señor **BASSETS RUTLLANT**: Terminó, señor Presidente.

Debo reconocerle el acercamiento en las posiciones y en el intento de tener el mejor Estatuto de Autonomía para Ceuta y para Melilla. Por lo tanto, señor Ríos, lamentamos mucho no poder aceptar ninguna de las enmiendas que ha presentado usted en este Pleno.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Bassets.

Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, la verdad es que el señor Bassets ha hecho una defensa de la propuesta del Gobierno y de la mejora que hicimos en Comisión; mejora que usted ha calificado de muy sustancial. Fíjese que la ha valorado fundamentalmente porque se ha añadido la competencia de la caza para proteger a las aves. La verdad sea dicha, la caza para proteger a las aves es una complicación un tanto relativa.

Luego ha hecho una serie de mejoras que amplían la propuesta del año 1986. Usted me decía, rechazando nuestra propuesta, que le hablo de una asamblea de cámara legislativa que no se parece en nada a la que ustedes proponen aquí. Pero, ¿me podría decir cuál es la que proponen aquí? ¿En qué se diferencia esta asamblea de un ayuntamiento pleno? Porque resulta que esta asamblea, que desarrolla la capacidad de autonomía del pueblo de Ceuta, no puede ni controlar al Ejecutivo, porque la preside él mismo, ni puede regular por medio de normas, ni legislar. Dígame cuál es la innovación revolucionaria que añaden al derecho autonómico con esta figura porque, si no, no voy a poder entender cuál es la gran diferencia.

En segundo lugar, fíjese si lleva razón esta argumentación que ¿sabe el nombre que le dan a los miembros de esta asamblea? No tienen ni nombre. Dicen que los miembros de la asamblea ostentan también la condición de concejales, pero no tienen nombre. No sabemos si son concejales, si son diputados o si son diputados concejales. ¿Cuál es el nombre de estos miembros de la asamblea para comprender de verdad la innovación autonómica que ustedes le añaden a esta ciudad? Ese es el motivo por el que le he estado insistiendo en el planteamiento, no porque sea una propuesta mía, personal, sino porque me comprometí con los miembros de la corporación de Ceuta a traerlo aquí.

Usted ha dicho que el informe actual no hace la referencia que le leí a usted. Le voy a leer taxativamente la página 13. Dice el informe actual de los letrados: comparación de los textos de 1986 y 1994. El examen com-

parativo de los proyectos de 1986 y de 1994 pone de relieve un elevado grado de coincidencia. Eso dice este informe que usted dice que no me he leído o del que usted ha leído lo que ha querido. No hay peor canción que pegarse a la música que a uno le gusta, pero si a usted le gusta un tango y baila el pasodoble, son cosas distintas.

El informe del año 1986 hablaba de la vía. Parece que aquí estamos discutiendo el problema fundamental de la vía. La vía del 144.b) es para constituirse en comunidad autónoma. Dice el informe de entonces, que se lo voy a leer para que no sea mi interpretación: Para evitar que las Cortes pudiesen acordar unos estatutos de autonomía para Ceuta y Melilla de manera unilateral y sin intervención ninguna de los territorios afectados, se introdujo por vía de enmienda *in voce* una determinada propuesta. Y dice más: Aunque se ha advertido una aparente contradicción entre el artículo 144 y la disposición transitoria quinta, debe optarse por una interpretación armonizadora de ambos preceptos que concluya en la necesidad, para que Ceuta y Melilla accedan a la condición de comunidad autónoma, de que se produzcan sucesivamente dos actos: decisión en tal sentido de sus ayuntamientos y autorización de las Cortes Generales mediante ley orgánica.

Eso es lo que estoy intentando proponer como vía para constituir una comunidad autónoma. Además, le estoy arreglando un sinfín de problemas con esta propuesta y con estas enmiendas. Fíjese: ¿a qué alcalde nombra o designa el Rey? A ninguna. ¿Qué alcalde preside una asamblea legislativa? ¿Qué ayuntamiento tiene capacidad de iniciativa legislativa? Es decir, ustedes han hecho un ente sistemáticamente ligado al régimen local. Yo le reconozco que hay un avance, un lavado, un tinte de autonomía, que han ampliado en el régimen económico respecto a 1986 sobre algunas competencias de las que se les han dotado e inclusive en la nueva nominación, pero a mí lo que me gustaría, a ser posible, se lo digo sinceramente —usted vive en uno de esos municipios; yo no vivo allí— es que como nos encontramos en vísperas de lo que nos encontramos, estos proyectos no sean la inocentada para Ceuta y para Melilla sino el principio de partida. El tiempo nos dará la razón o nos la quitará. Con el tiempo veremos si superan los tintes de miedo o de relación y si de verdad acceden a autonomía o autogobierno. Lo vamos a ver en la evolución de la gestión. En todo caso, es un punto de partida que yo no comparto. Me gustaría, como al Ayuntamiento de Ceuta, que fuese otro distinto y que el punto de partida, en lugar de ser un régimen especial, con asamblea, fuese el de comunidad autónoma con asamblea legislativa. Esa es la gran diferencia de nuestras enmiendas sobre la propuesta que usted hace. En todo caso, arrieros somos y en el camino nos vemos.

Nada más, señor Presidente; nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ríos.

El señor Bassets tiene la palabra.

El señor **BASSETS RUTLLANT**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ríos, en primer lugar, tengo que decirle que esto no es una inocentada. No diga esas cosas después de que en Ceuta y Melilla hemos estado tantos años esperando este deseado estatuto de autonomía; éste y no otro. No es una inocentada, primero porque no es el día 28. Tampoco es, como usted decía el otro día, un regalo de Navidad. A los ciudadanos de Ceuta y Melilla no les está regalando nadie nada, ni esta Cámara tampoco. Es un derecho constitucional que tiene; derecho que tiene varias vías, de las que se ha elegido una. Usted reconoce que hay varias vías y se ha elegido la que se considera mejor. ¿Usted está de acuerdo con el Título V? ¿Está de acuerdo, por ejemplo, con la financiación? Si está de acuerdo con la financiación, porque no ha presentado ninguna enmienda, quiere decir, entre otras cosas, que muchos de los argumentos que ha expuesto están condicionados a ese Título V.

¿Es que no somos capaces de que usted entienda que el ayuntamiento no tiene más competencias? ¿Usted se ha leído el artículo 25? El artículo 25 dice que la ciudad de Melilla ejercerá, además, todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los ayuntamientos; así como las que actualmente ejerce de las diputaciones provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por ley del Estado.

Y el artículo 7.2, que por lo visto tampoco se lo ha leído, o no quiere interpretarlo, dice: Los miembros de la asamblea ostentarán también la condición de concejales. No dice que los concejales también ostentarán la condición de miembros de la asamblea. No lo dice, dice lo contrario. Por lo tanto, deje tranquilo al alcalde.

Como cosa anecdótica, debo decirle que no me parece bien que el enriquecimiento que hemos hecho durante estos últimos quince días con la colaboración de todos lo resuma usted en la caza. ¡Por favor! Hay muchos temas importantes. Se ha introducido la reforma de los estatutos, los tributos que pueden ser cedidos, el nombramiento regio. Hay otros temas mucho más importantes que éste que ha citado. Yo simplemente me he limitado a informar a S. S. de las modificaciones que hemos introducido.

Le voy a decir también otra cosa muy rápidamente. Usted ha presentado una enmienda, que no la ha retirado, la número 44, que habla de la organización judicial. La motivación es la creación de un Tribunal Superior de Justicia. En el texto no viene nada de eso. Dice: Los ciudadanos de Ceuta, y los de Melilla en su caso, son titulares de los derechos y de los deberes establecidos en la Constitución. A mí me gustaría saber si con sus enmiendas pide la creación de un Tribunal Superior de

Justicia, porque no lo sé, esa enmienda no existe. Supongo que habrá sido un error de transcripción, pero esa enmienda no existe; solamente existe la motivación, pero el texto no tiene absolutamente nada que ver con lo que está diciendo. Y si ésa era su inquietud, debo decirle que ya está incorporada al texto del dictamen la disposición adicional sexta, que nuevamente leo, para que quede constancia: Mediante la correspondiente normativa del Estado, se adecuará la planta judicial a las necesidades de Ceuta o de Melilla. Por tanto, supongo que estará satisfecho con la redacción de esta enmienda que debatimos en Comisión y que ha sido incorporada:

También he de decirle que usted ha hablado de mayores competencias. Se han incorporado más competencias, no solamente las del artículo 143 de la Constitución, sino como ha dicho, alguna del artículo 151.

Sobre la enmienda número 45, en la que habla de los convenios que hará la ciudad de Ceuta con otras comunidades, le dije en Comisión, y se lo repito ahora, que está perfectamente recogido en el artículo 12.i) y en la disposición adicional quinta. El artículo 12.i) dice: «aprobar los convenios a celebrar con cualquiera de las comunidades autónomas y con la ciudad de Ceuta, y los acuerdos de cooperación con aquéllas o ésta que sean precisos». La disposición adicional a la que estoy haciendo referencia, que es la quinta, dice: «La ciudad de Melilla podrá establecer con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Ciudad de Ceuta relaciones de especial colaboración». Es como si hubiésemos hecho una transacción, lo que pasa es que la ha hecho usted con el texto que manda el Gobierno y, por tanto, estamos de acuerdo.

En relación con las competencias, usted presenta una enmienda, la número 43, en la que dice que «la Comunidad Autónoma» —ya hemos dicho que no es la vía de acceso que hemos elegido—, «tendrá la función ejecutiva de las siguientes materias», y relaciona usted un listado de materias. Quiero decirle que están recogidas absolutamente todas en el texto, entre los artículos 21 y 22; solamente se diferencia en que en vez de poner «la función ejecutiva» dice: «la correspondiente ejecución». Cuando habla usted de las obras públicas que no sean de interés general del Estado, está regulado en el artículo 21.1.2.º La letra b) de su relación dice: «la instalación, ampliación y control industrial», que está en el artículo 22.1.3.º Cuando habla usted de protección civil, está en el artículo 22.1.4.º, cuando habla usted de la agricultura y la ganadería, figura en el artículo 21.1.5.º, cuando habla usted de los casinos, juegos y apuestas, está en el artículo 21.1.21.º, y cuando habla usted de vertidos industriales, contaminantes, etcétera, está recogido en el artículo 22.1.1.º Están todas absolutamente recogidas.

Por tanto, si S. S., y para su satisfacción, considera que está recogida en el texto esta enmienda que usted

ha presentado, no ya pactado posteriormente en Ponencia y en Comisión, sino en el texto que remitió el Gobierno, le agradecería que retirase esa enmienda y no la sometiera siquiera a votación.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Bassets.

¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición en este debate? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor González Pérez.

El señor **GONZALEZ PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, voy a empezar leyendo algo que el Portavoz de Izquierda Unida manifestó en la Comisión Constitucional: Yo le reconozco —se lo he reconocido en todos los sitios—, que esta propuesta es un avance sobre lo que tenían Ceuta y Melilla antes de hacer el Estatuto. Y seguía diciendo: Espero —y esto lo digo con total sinceridad— que lo que hoy se pone en marcha de verdad suponga una realidad distinta a lo que se está poniendo como punto de partida, y el ejemplo que utilizo es el de la comunidad a la que he pertenecido. En un principio estas comunidades del artículo 143 nacían, diría yo, constreñidas, y la propia realidad ha hecho parlamentos vigentes, fuertes, muy fortalecidos; espero que esto que se pone en marcha en Ceuta, hoy, de la realidad y la voluntad de las ciudades; sea, de verdad, un desarrollo autónomo que culmine en lo que es la ordenación de todos los territorios españoles que tenemos las demás comunidades o los demás territorios, es decir, la ordenación autónoma y el autogobierno a través de la comunidad autónoma.

Pues bien, el portavoz de Izquierda Unida coincide fundamentalmente con lo que el Grupo Popular ha venido demandando durante todo este tiempo. Lo que pasa es que, a veces, cuando se escucha a los portavoces que suben a esta tribuna y manifiestan cosas, no deja de quedarse uno muy sorprendido, y la sorpresa viene fundamentalmente, cuando durante todos estos años desde 1981, desde que se pronunció por primera vez un ayuntamiento como es el de Ceuta en este caso, esas personas que hoy están defendiendo posturas que pueden parecer maximalistas en cierta medida, no aparecieron, no estaban en ningún lado, no se sintió el calor de su mano para aquellos que estábamos en esas manifestaciones reclamando algo sobre lo que hoy intentamos dar un primer paso. Y no solamente eso, sino que aquí se habla de inocentada. Mire usted, inocentada, no. Lo que en algunos momentos ha dado miedo no ha sido una inocentada o una broma, han sido las posturas de Izquierda Unida, y a eso es a lo que tienen miedo los ciudadanos. Eso le reclamaba yo al portavoz de Izquierda Unida en la Comisión Constitucional. Le reclamaba que

de alguna manera manifestara que esos miedos no tenían por qué producirse, y no solamente no lo manifiesta, sino que deja la ambigüedad para que ese miedo siga produciéndose y la irresponsabilidad que eso conlleva es tener a una ciudad crispada.

Aquí hay que decir con toda rotundidad, con absoluta rotundidad, que la aprobación de este estatuto de autonomía, que no es del Grupo Popular, que es del Gobierno y que hemos conseguido mejorarlo con la incorporación de enmiendas, garantiza absolutamente que ese miedo desaparezca, lo garantiza con total y absoluta rotundidad; lo garantiza tanto que yo estoy aquí defendiéndolo, y no soy una persona que va de visita a Ceuta, sino que vive en Ceuta y que, además, mantiene una familia allí, unos amigos, su trabajo y todo aquello que va a ser el desarrollo del futuro de la ciudad de Ceuta; eso hay que dejarlo claro no solamente de visita, sino con la permanencia.

Diferencias. ¡Claro que hay diferencias! Las diferencias tienen que partir de una base fundamental, y es que para nosotros lo ideal hubiera sido que en ese consenso, al cual se hacía mención desde Izquierda Unida, también hubieran participado ellos, pero nunca han aparecido; siempre han estado en el debate, siempre en aquello de «ahora voy yo que ya lo demás está hecho, pero voy a poner la guinda». Ha sido mucho tiempo. Y decir que el proyecto de 1986 se parece al proyecto de 1994 es tanto como no decir la verdad. ¿Por qué digo esto? Mire usted, durante cerca de un año ha habido conversaciones permanentes con el Gobierno, partiendo de la postura del Gobierno y de la del Grupo Popular, ambas se han ido acercando, se han ido concretando, y se ha avanzado sustancialmente sobre el proyecto de 1986. Usted mismo ha reconocido desde esta tribuna que el avance es importante. Y, mire usted, no se puede denominar a un avance autonómico de barniz bajo ningún concepto. ¿Qué saben los que no han participado de ese intento de sacar más —perdón por la expresión— tajada de lo que se pretendía en un principio? ¿Qué saben aquellos que vienen aquí a decir —sobre algo en lo que no han participado— cuál ha sido el trabajo y el sacrificio que han tenido que hacer aquellas personas que con tal de incluir a Ceuta y a Melilla en el mapa autonómico han tenido que hacer dejación de parcelas de autogobierno?

El hecho de tener unas elecciones cercanas implica mensajes que al final se quedan en «hoy lo digo y a partir de mañana ya ni me acuerdo». Espero que no sea así, y desde aquí hago un llamamiento a Izquierda Unida para que contribuya, como he dicho en muchas ocasiones, a que esos miedos desaparezcan con el trabajo de todos nosotros, ceutíes, melillenses y los Diputados de esta Cámara. Cuando esa asamblea mande aquí iniciativas legislativas y se discutan esas leyes para mejorar el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad de Ceuta, sería bueno que ellos participen tam-

bién en la introducción de enmiendas para mejorar dichos proyectos, y no desde la crítica, sino desde la suma de fuerzas políticas que, lógicamente, den una estabilidad importante a un proceso autonómico que es incipiente, que se inicia ahora. Eso es lo que pedimos desde Ceuta; eso es lo que pretendemos desde Ceuta, y no continuamente estar haciendo referencia a si esto es mejor que lo otro. No, aquí hay una cosa que es evidente: Claro que todo es mejorable, pero contribuyamos todos a mejorarlo, contribuyamos todos anteriormente a ese consenso, no a pedir el consenso para luego partir con enmiendas desde el disenso. Lo he dicho una y mil veces y lo volveré a repetir, si nosotros estuviéramos planteando el tema de aceptar lo que Izquierda Unida ha venido proponiendo hasta ahora —que era lo que el Partido Popular había propuesto en anteriores ocasiones y que Izquierda Unida no quería porque no existía el consenso—, hoy y a partir de mañana Ceuta y Melilla seguirían siendo municipios, seguirían siendo ayuntamientos y no iniciarían su proceso autonómico, y eso sí que es grave, porque nosotros apostamos, sin ningún género de dudas, por el futuro de Ceuta y el de Melilla, y el futuro de Ceuta y Melilla se hacen caminando, se hacen trabajando y se hacen, lógicamente, con planteamientos que intentan arropar a esos ciudadanos que hasta el día de hoy han estado desasistidos. Y eso hay que dejarlo muy claro.

Cuando se hablaba en esta tribuna de referéndum —fíjese si cambian las cosas— el Partido y el Grupo Popular en Ceuta llegaron a manifestar que estaban dispuestos a que se realizara un referéndum, a que se hiciera la petición de referéndum, y aquellos que hoy están protestando por lo que dicen que no es un estatuto de autonomía de comunidad autónoma, dijeron que el Partido Popular había cambiado de postura pidiendo un referéndum y que, por tanto, su compromiso de aprobar y apoyar aquello que ellos habían manifestado que era bueno, de golpe, es malo. Lo que se pide es seriedad, y no lo digo solamente a los señores de Izquierda Unida.

Ese reconocimiento al avance que hace Izquierda Unida es un reconocimiento que lo acepto de sumo grado, y además lo agradezco, porque significa que Izquierda Unida va a participar, sin ningún género de dudas, en lo que después de que se apruebe el proyecto será el avance que todos queremos. ¿O empezaremos a poner piedras en el camino para que ese avance no llegue a su consolidación definitiva? Porque hemos dicho, y lo repito desde esta tribuna, que el Grupo Popular no renuncia, bajo ningún concepto —cuando el devenir político cambie y cuando la estructura de esos bancos azules cambie también— a aplicar en un futuro la transitoria quinta. Y ese es un reconocimiento que no sólo se hace desde esta tribuna, se ha hecho por parte de aquellas personas que han estado en la negociación, y se ha reconocido incluso por el Ministro de Adminis-

traciones Públicas, al cual agradezco su presencia en este debate.

Señores, solamente me queda por decir que es importante, que es fundamental que desde esta tribuna se manifieste y se evite ese temor. Señor portavoz de Izquierda Unida, lo que le estoy diciendo no me lo estoy inventando, lo estoy viviendo día a día en la ciudad de Ceuta. Y es necesario que todo el mundo tenga clara una cosa: Ceuta y Melilla son españolas, pero no sólo sus habitantes, sino sus territorios, y eso es lo que pretendemos siempre dejar muy claro desde el Grupo Popular. No como otros, que aunque cambien de postura —y bienvenidos sean— pensaban de otra forma.

Para terminar, porque creo que es bueno el manifestar estas cosas, quiero decir que el compromiso que adquiere el Grupo Popular es un compromiso, como todos los que ha adquirido, de avance. Y ese avance implica, sin ningún género de dudas, el rechazo de sus enmiendas y el apoyo a ese texto consensuado del Gobierno y del Grupo Popular.

Señoras y señores Diputados, yo espero de esta Cámara que haya la máxima unanimidad posible para este inicio de avance. Entiendo perfectamente la vehemencia que se pone en la defensa de enmiendas que se han trabajado, y eso es bueno, pero lo que pido desde aquí, señoras y señores Diputados, es que todos los grupos entiendan que existe un consenso importante en esta Cámara, que ese consenso da garantías de estabilidad a dos ciudades como Ceuta y Melilla y que ese consenso será, lógicamente, el inicio de un régimen de autogobierno mayor.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente. (Aplausos.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor González Pérez.

— PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA CIUDAD DE MELILLA (Número de expediente 121/000064)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Concluido el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley orgánica de la ciudad de Ceuta, pasamos al debate sobre el dictamen de la Comisión Constitucional acerca del proyecto de ley orgánica de estatuto de autonomía de la ciudad de Melilla.

Quedan vivas unas enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, la verdad es que lo último que esperaba encontrarse este Diputado es que le dijeran que defiende sus enmiendas con vehemencia. Lo cierto es que jamás ha objeto de especial respecto y protección, fomentando

pretendido, al defender una enmienda y coincidiendo posicionalmente con otra formación política, que su posición dé miedo, porque si la posición de IU da miedo hoy, cuando coincide con la que defendía otro grupo hace apenas un año, es que da miedo también la posición de ese grupo. Por tanto, si la ciudad está crispada, no se nos dé más mérito que el que tenemos, porque a lo mejor la crispan los que han estado teniendo en su seno posiciones y ahora las varían. No se nos echen más responsabilidades de las que tenemos, no vaya a ser que sin tener ni siquiera un concejal allí, vayamos a ser responsables ahora hasta de la muerte de Manolete. No es posible que se nos quiera plantear la discusión de un estatuto de autonomía de esta manera.

Señor Presidente, señorías, desde la óptica de que el punto de partida sea mejor del que propone el informe de la ponencia, desde la óptica de que pudiese andarse en la ciudad de Melilla con un estatuto de autonomía de verdad, accediendo al autogobierno desde el punto de partida de comunidad autónoma, yo tengo que reconocer aquí que estoy defendiendo una posición minoritaria en Melilla. La posición de Melilla es distinta de la de Ceuta, puesto que el Ayuntamiento sí que ha respaldado la propuesta del Gobierno, y aquí yo acepto que el camino del 144, b) sea posible usarlo. ¿Por qué? Porque hay coincidencias entre la declaración del Ayuntamiento y el posicionamiento de la propuesta que a las Cortes se nos trae.

Pero en todo caso, señor Presidente y señorías, valga aquí dar por repetida toda la argumentación dicha para el Estatuto de Ceuta sobre una asamblea de pleno poder, valga aquí lo argumentado antes de acceder a comunidad autónoma que facilite el autogobierno de la ciudad de Ceuta para el Estatuto de Melilla. Pero me gustaría resaltar una enmienda que fue bastante debatida, que además tiene otras parecidas o similares defendidas en el curso de la discusión en Comisión de otros grupos parlamentarios, y es algo que define, que diferencia, desde mi punto de vista —es verdad que desde el punto de vista no de una persona que vive y habita allá—, y es que en la ciudad de Melilla hay un porcentaje muy alto de la cultura bereber, en torno a un 35 o 40 por ciento —la cifra es lo de menos—, que ya habla la lengua del tamazight, que ya la usa para su propia discusión diaria, e inclusive hay aulas, hay escuelas públicas del Estado español, donde se usa esa lengua a la hora de poder actuar dentro de ella.

Por consiguiente, la enmienda que vamos a defender aquí sería que en el artículo 5 —yo, la verdad, es que la proponía para el artículo 4, pero puede estar equivocada la ubicación de nuestra enmienda—, apartado 2, letra h), donde pone: «La promoción y el estímulo de los valores de comprensión, respeto a la pluralidad cultural», y ha añadido la ponencia: «y lingüística», se recoja también: «La ciudad de Melilla considera la lengua del tamazight como un patrimonio cultural, que será

su investigación, estudio y desarrollo, y que se concretará en la creación de un centro de investigación y documentación de la lengua y cultura tamazight».

¿Cuál es el objetivo de esta enmienda? Que el primer paso, el punto de partida de declaración de la ciudad recoja esa realidad plural de la ciudad de Melilla, y facilite, como punto inicial, algo que tienen muchos estatutos de autonomía sin ni siquiera tener este porcentaje o este volumen. Por poner un ejemplo, el artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Asturias recoge una declaración muy similar para la protección del bable, una lengua que todavía no tiene un desarrollo tan importante como para ser declarada de cooficialidad.

Por tanto, la posición de Izquierda Unida sería que el Estatuto de Autonomía de Melilla recoja, entre sus derechos y deberes, o en el trabajo de sus instituciones, esta declaración de intenciones, que al final, cuando se pueda desarrollar, pudiera tener una concreción escrita.

Cuando se discutió la enmienda a la totalidad, ya les traje el tema de la transcripción escrita bien con caracteres del tinifag o bien con caracteres latinos, y hoy todavía no está desarrollada, aunque hay que reconocer que hay un diccionario publicado de un volumen de palabras bastante importante del tamazight y que, además, hay un desarrollo importante, pero no está escrita para poder hablar de una realidad como pueda ser el habla que ahora mismo pueda existir en otros territorios de nuestro Estado.

Señor Presidente, señorías, el objetivo de las enmiendas de Izquierda Unida es mantener, por tanto, la constitución de una comunidad autónoma en Melilla, que tenga una asamblea y un presidente diferenciado del presidente del propio Gobierno y, a su vez, que parta en origen de esa declaración y reconocimiento de la pluralidad cultural y lingüística que tiene nombre y apellidos. Aunque hay que reconocer que se ha dado un paso adelante con la transacción, el acuerdo o la enmienda que se produjo en el seno de la Comisión, nosotros creemos que esto es importante como paso adelante.

Es cierto que hay otro grupo en la Cámara, el PNV, que proponía que se declarase la cooficialidad. Izquierda Unida no se pronuncia en ese sentido, porque la propia comunidad musulmana, o como se le quiera denominar allá, islámica o de las culturas árabes del Magreb, no se ha pronunciado en ese sentido, pero sí que debiéramos de reconocer la lengua materna como punto de partida.

Nada más, señor Presidente. Nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ríos.

¿Turno en contra de las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya? (Pausa.)

El señor Bassets tiene la palabra.

El señor **BASSETS RUTLLANT**: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero decir, como le dije en Comisión al señor Ríos, que nosotros no estamos en contra de ninguna de estas enmiendas, ni de la que ha propuesto usted, ni de las que han propuesto los otros grupos. Lo que también le dije, y le repito ahora, es que se ha incorporado una enmienda, en el artículo 5.h), que dice: «La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio» —que algunas de esas palabras no estaban en su enmienda— «de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense».

En el debate en Comisión, el Diputado por Barcelona del Partido Popular que la defendió le decía que eso se había puesto precisamente por el tamazight, que la diversidad lingüística en Melilla no es del aranés. Es verdad que se ha puesto por ese motivo, pero también quiero decirle —lo decía en Comisión—, que el Grupo Socialista ha propuesto esta enmienda y le agradecía al Grupo Popular no solamente que la apoyara, sino que la defendiera y la presentásemos conjuntamente.

También quiero recordarle que el tema de la diversidad lingüística y cultural está recogido en el texto que manda el Gobierno al Congreso de los Diputados. En el preámbulo se dice textualmente: «Estimulando el respeto, comprensión y aprecio de la pluralidad cultural de su población». En el artículo 5.2 que es el que acabo de leerle, se dice: «Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:», y dentro de esos objetivos básicos están los de la diversidad lingüística y cultural.

Pero es que en el artículo 21.14 se habla también de la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones; tampoco ha presentado usted enmienda a este texto concreto porque está de acuerdo con él. Ahí están recogidas, en la literalidad de las palabras, las ideas que usted está desarrollando.

El artículo 23 habla de que, en el marco de la programación general de la enseñanza, la ciudad de Melilla propondrá a la Administración del Estado las peculiaridades docentes a impartir en los centros, atendiendo las necesidades que se estimen prioritarias por la comunidad melillense.

También quiero decirle que por el Grupo Socialista no solamente se ha propuesto esta enmienda, sino que su sensibilidad ha ido más allá. Por ejemplo, desde los años 1987-1988 y 1989-1990, como forma experimental, y posteriormente en todos los cursos desde el de 1989-1990 hasta hoy, y sigue manteniéndose, desde el Ministerio de Educación y Ciencia se han puesto en marcha unos programas de educación compensatoria de atención a la diversidad. Ese programa de educación compensatoria que, repito, sigue vigente, es para los niños, pero también ha existido otra parte de la población melillense que ha tenido dificultades con el idioma,

con el tamazight, y esas dificultades se han obviado poniendo en marcha un plan piloto experimental que ha durado tres años, y que se llama Plan piloto de formación integral ciudadana. Las personas adultas que han pasado por este plan experimental han sido casi 2.500; hablaban tamazight, hablaban sheja y se han incorporado a estas clases del plan piloto. Tengo la satisfacción de decir que el 90 por ciento de estas 2.500 personas que han estado en este plan piloto se han incorporado posteriormente al Plan EPA, que es un convenio entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, o se han integrado directamente en los centros de adultos.

Por último, quiero decirle que las personas que daban estas clases eran tamazight-parlantes en un 92 por ciento; aunque es verdad que existían otras personas que hablaban otros idiomas de minorías, como puede ser el caló.

También tengo que decirle, como cosa anecdótica, pero que quizá refleje el punto de interés del Grupo Socialista, que se ha hecho un diccionario tamazight-español y español-tamazight que nos lo están solicitando universidades tan prestigiosas como la de París.

Por tanto, le repito que nosotros estamos de acuerdo con lo que usted está diciendo; estamos conformes con que se recoja en el estatuto no solamente la diversidad cultural, sino la diversidad cultural y lingüística, y en aras del consenso y este texto que hemos acordado y aprobado mayoritariamente los Diputados de esta Cámara pertenecientes, al menos, a dos grupos políticos, espero y deseo que, como usted ha dicho desde esta tribuna hace un momento que no está en contra y que acepta los planteamientos en el caso concreto de Melilla, porque mayoritariamente el Ayuntamiento de Melilla ha apoyado este texto, que si usted acepta, repito, ese planteamiento de los ciudadanos y del Ayuntamiento de Melilla, al menos apoye este estatuto. Quiero rogarle que cuando se terminen los debates apoye también, insisto, el texto que se ha presentado en el Congreso de los Diputados por el Gobierno como Ley Orgánica para los estatutos de Autonomía tanto de Ceuta como de Melilla.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Bassets.

Tiene la palabra el señor Ríos para consumir un turno de réplica.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Gracias, señor Presidente.

La verdad es que el consenso es importante. El Senado aprobó hace un año, a propuesta en su momento también de nuestro Grupo, el que se produjera un con-

senso entre los grupos parlamentarios y los grupos con presencia en los ayuntamientos de Ceuta y Melilla para proceder al desarrollo del autogobierno en esas dos ciudades; nosotros no hemos entrado en ese consenso. Pero cifrar el que en aras al consenso nosotros hagamos dejación de nuestras posiciones arrimándonos al consenso establecido entre otras dos formaciones, renunciando a algo que creemos básico, no es posible.

Por tanto, al margen de respetar el consenso legítimo que se haya producido en esta Cámara, ya le anuncio a su señoría que volveremos a presentar nuestras enmiendas en el trámite del Senado, no serán igual o serán de manera diferente, y utilizaremos todos los cauces para defender nuestras opiniones. Eso no quiere decir —defender lo que uno opina, lo que uno piensa— que estemos en contra o estemos echando piedras a lo que se pone en marcha; pero, en todo caso, sirva como argumentación a favor de la inclusión del tamazight en el estatuto todo lo que ha dicho el portavoz socialista. Fíjese que el portavoz ha dicho que ellos han introducido las palabras «respeto» y «aprecio» que nosotros no poníamos; fíjese que ha dicho que hay un artículo en el estatuto de autonomía que hace referencia al fomento de la cultura, *igualico* que en mi estatuto de autonomía, y hay otro artículo —el 23— que habla de que se remitirán al mes las peculiaridades docentes de la ciudad de Melilla, igual que puede existir en otras comunidades autónomas. Lo que estoy pidiendo es que, igual que en el Estatuto de Asturias en su artículo 5.º se reconoce el fomento, el apoyo de las instituciones autónomas a la cultura y habla del bable, aquí se recoja algo que ya es utilizado, según él ha dicho, por el 35 o el 40 por ciento de la población de Melilla. Pero es más, ya hay cursos en ese sentido: hay una actuación del MEC, con un plan piloto de formación integral, hay un diccionario, ... Todas esas informaciones que nos ha dado van a recoger esa especificidad. ¿Qué problema hay para reconocer el tamazight dentro de lo que es la pluralidad cultural y lingüística? ¿Si todos sabemos que nos referimos a eso! Pongámosle el nombre a lo que nos referimos. ¿Por qué no ponerlo? ¿Cuáles son los miedos? ¿Qué problema habría con ponerlo? ¿Que tendría una connotación determinada hacia otra? Pues añádase al tamazight las demás lenguas que puedan hablar otras minorías en la propia ciudad de Melilla, minorías que existen de verdad y que tienen un volumen importante.

Por tanto, no se utilice que hay otra realidad plural de minorías étnicas pequeñas para no hacer una realidad patente. La pluralidad de Melilla recoge a personas que hablan el castellano o el español y a personas que hablan el tamazight. Recojámoslo como punto de partida de este estatuto. Ya no estoy hablando de asambleas, ya no estoy hablando de presidente; estoy hablando exclusivamente del punto de partida de este estatuto y de esa pluralidad cultural.

Nada más, señor Presidente; nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor); Gracias, señor Ríos.

Señor Bassets.

El señor **BASSETS RUTLLANT**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ríos, precisamente todo lo que usted ha dicho respecto al consenso es lo que hemos hecho. Para nosotros es fundamental el consenso; no sé por qué usted se extraña de ese consenso. Y no solamente quiero decirle que ese consenso ha sido entre dos grupos parlamentarios y en el que ambos grupos parlamentarios han cedido en algo —unó más que otro, hay que reconocerlo—; usted también tiene que ceder no digo en este punto sino en cualquier otro, en el sentido de que si quiere un consenso, usted no puede decir que no retira ninguna de sus ideas buscando el consenso. Tendremos que ceder todos.

También quiero decir que ese consenso para mí hasta este momento no solamente era importante sino duradero. Me ha extrañado profundamente la intervención del Diputado del Partido Popular al decir que esto es un primer paso y que en el futuro se puede intentar cambiar este estatuto. Aunque no sea réplica sino una reflexión en alta voz, quiero indicarle que este consenso se ha hecho precisamente desde una mayoría durante estos años por parte del Grupo Socialista; no se ha impuesto ese consenso ni se ha tomado una decisión de aprobar el estatuto sin el acuerdo del resto de los partidos. Hemos estado muchos años buscando ese consenso con el Partido Popular y, ahora que lo tenemos, no me parece correcto que se diga que en un futuro se va a modificar porque supongo que si en principio ustedes piensan eso, intentarán respetar también la mayoría de los grupos parlamentarios de esta Cámara y contar con el acuerdo y el consenso del Partido y del Grupo Socialista, suponiendo que alguna vez ustedes puedan tener una mayoría mayor de la que tienen.

Por tanto, espero y deseo que este consenso que nos ha llegado hasta ahora en este acuerdo no solamente se termine aquí sino que sea duradero en principio e inclusive por las enmiendas que hemos propuesto, especificando en el estatuto por ley orgánica la tramitación por el artículo 144,b).

Nada más y muchas gracias. **(El señor González Pérez pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): El señor González Pérez tiene un minuto por alusiones.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente decirle al portavoz del Grupo Socialista que la voluntad política es algo que no la va a manifestar nadie nada más que en este caso el Grupo Popular.

Una vez que se ha llegado al consenso en donde, co-

mo bien se ha reconocido, unos ceden más que otros, nosotros intentamos de alguna manera (y por eso se han introducido enmiendas por parte del Grupo Popular que han sido aceptadas por el Grupo Socialista) mejorar eso que nosotros entendemos que es mejorable. Desde aquí, sin ningún género de dudas, desde este consenso, desde la aprobación de este estatuto, reclamamos un nuevo consenso en un futuro, porque estoy absolutamente convencido de que los pueblos de Ceuta y Melilla y las dos asambleas demostrarán que esto que se aprueba ahora con el tiempo se quedará pequeño, y como cuando un traje se queda pequeño hay que comprar otro más grande a la talla adecuada, esto quedará lógicamente en la voluntad de ambos pueblos a través de las asambleas. Cuando demostremos, tanto en Ceuta como en Melilla, que ese traje se nos queda pequeño, ese consenso va a ser imprescindible para avanzar en eso.

Por tanto, manifestar que la voluntad política del Grupo Popular es que, en un futuro, cuando se demuestre lógicamente que esto que aprobamos ahora se queda corto para los deseos y para el trabajo que vamos a desarrollar en Ceuta y en Melilla, necesitaremos lógicamente avanzar.

Simplemente era eso, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Fernández Díaz.

El señor **FERNÁNDEZ DÍAZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, lo primero que quiero significar, en nombre de mi grupo parlamentario, porque creo que también es importante a efectos de que conste en el «Diario de Sesiones» y también para poder interpretar con autoridad la voluntad auténtica del legislador, es que este proyecto de ley —ahora ley orgánica— para dotar de estatuto de autonomía a la Ciudad de Melilla, como antes lo fue el proyecto de ley orgánica para dotar de estatuto de autonomía a la ciudad de Ceuta, tienen causa en el denominado pacto autonómico, de 1992, entre el Gobierno, el Partido Socialista y el Partido Popular. Por tanto, estamos hablando de algo que afecta sustancial y nuclearmente a la organización territorial del Estado definida en el Título VIII de la Constitución.

Como hablábamos de consenso recordar que precisamente el consenso, que no es un bien en sí mismo evidentemente, sino que es un instrumento para avanzar y desarrollar aspectos que afectan de manera también nuclear a nuestra convivencia y que, por tanto, es importante que queden al margen de la lucha partidista que puede variar en cuanto a mayorías y minorías con ocasión de cada uno de los procesos electorales. Que por consenso aprobamos la Constitución; por consen-

so se aprobaron los estatutos de autonomía, con excepción del proceso andaluz que precisamente de su mal ejemplo después devinieron los acuerdos autonómicos de 1981 entre el Gobierno entonces de UCD y el Partido Socialista, y el mismo Partido de UCD que daba apoyo mayoritario desde este Congreso de los Diputados a aquel Gobierno; por consenso se aprobó la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, en 1980; y también por consenso, en 1992, acordamos cómo proceder a ampliar las competencias de las comunidades autónomas que habían accedido al autogobierno por la vía del artículo 143 de la Constitución, tras haber transcurrido cinco años desde la aprobación de aquellos estatutos de autonomía, tal y como reza la Constitución.

Pues bien, ¿cómo llegamos a ese consenso? Insisto, en ese pacto autonómico se habla de Ceuta y Melilla, como ahora referiré. El Partido Socialista y fundamentalmente el Gobierno querían que se procediera a ampliar las competencias de las comunidades del 143 mediante la aprobación por las Cortes Generales de una Ley orgánica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Constitución que, como SS. SS. saben, dice que el Gobierno, previa aprobación por ley orgánica de las Cortes Generales, podrá transferir o delegar competencias y facultades correspondientes a materias de titularidad estatal en las comunidades autónomas, al amparo, digo, de esa ley orgánica, mientras que el Partido Popular había mantenido la posición de que debía procederse a incrementar esas competencias en el marco del 149 de la Constitución con una reforma de estatutos.

Pues bien, ¿qué hicimos en el pacto autonómico? Pactar que lo haríamos en un proceso de dos fases que incorporaría la transferencia o gestión de competencias de titularidad estatal, en una primera etapa, mediante una ley orgánica del 150.2 de la Constitución, lo que después fue la Ley 9/1992, y que posteriormente reformaría algunos estatutos, incorporando esas competencias de la Ley 9/1992 como propias a las comunidades mediante su inclusión en los estatutos de autonomía.

En los pactos autonómicos de 1992 hacíamos referencia expresa a dónde nos había llevado el consenso y citábamos, entre otros, que por razones políticas, económicas y financieras el Gobierno no consideraba oportuno transferir el Insalud a las comunidades del artículo 143 o llegábamos a unos acuerdos en relación con las Comunidades Canaria y Valenciana mediante una referencia a la Lotraca y a Lotrava (como comúnmente se conocen las leyes orgánicas de transferencias, mediante el artículo 152 de la Constitución a dichas comunidades autónomas) y aludíamos también a Ceuta y Melilla diciendo que el Gobierno, el Partido Socialista y el Partido Popular habían considerado que en esos momentos no podían llegar a un consenso sobre el autogobierno de dichas ciudades y que asumían el compro-

miso de seguir hablando con vocación y voluntad de llegar a un acuerdo en el futuro. Eso es lo que hemos seguido haciendo y es lo que felizmente ha visto luz mediante el consenso que ahora está tras el proyecto de ley que estamos debatiendo otra vez en el Congreso de los Diputados, consenso que significa una renuncia parcial de posiciones por parte de cada uno de los que han llegado al mismo. Ya dije en su momento que si no fuera así, estaríamos en presencia no de un consenso sino de la imposición de la voluntad de una de las partes signatarias sobre la otra. Este consenso no es unánime, pero sí muy mayoritario en la Cámara puesto que, como se verá después (ya lo vimos en la Comisión Constitucional, la semana pasada, y lo vimos hace quince días en esta Cámara en el debate de totalidad) son largamente más de 300 diputados los que han votado a favor ese proyecto de ley. Por consiguiente, es evidente que hay un importante consenso.

Es bueno mantener este consenso porque así hemos podido consolidar el cierre de la ordenación territorial del Estado de acuerdo con el Título VIII y porque, además, seguimos la tónica de continuidad que, desde la aprobación de la Constitución —como someramente he recordado antes—, ha venido presidiendo el desarrollo constitucional en el ámbito autonómico en España. Por tanto, quede claro que ese nexos causal del desarrollo institucional y orgánico de Ceuta y Melilla, puesto que hay tanta sensibilidad en relación con si es o no comunidad autónoma, si es o no simplemente un ayuntamiento lo que estas Cortes Generales dotan institucional y orgánicamente a las ciudades de Ceuta y Melilla se hace en el contexto del desarrollo autonómico del Estado, del proceso del desarrollo constitucional que en el ámbito autonómico ha tenido el legislador español desde la aprobación de la Constitución.

Tengo que decir también que de la misma manera que los ayuntamientos de Ceuta y Melilla no son similares a los más de 8.000 que hay en España, tampoco, sin más, podíamos decir que son comunidades autónomas como las restantes 17 comunidades autónomas que hay en España. La singularidad y especificidad de Ceuta y Melilla requería de una organización institucional y orgánica que se adaptara como un traje a la piel de las ciudades de Ceuta y Melilla y creo que por eso —si se me permite la expresión— era necesario realizar un ejercicio especial de imaginación política para que, evidentemente, no legisláramos sobre una realidad artificial, sino sobre una realidad social, como son hoy las ciudades de Ceuta y Melilla.

Con toda humildad pero con toda franqueza y sinceridad podemos decir que estos estatutos de autonomía se adaptan muy bien a la realidad social, política, cultural y económica que son hoy las ciudades de Ceuta y Melilla. Como muy bien decía la Memoria de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, a raíz de glosar la Memoria que acompañaba a estos proyec-

tos de ley y también como decían los acuerdos de la Mesa y de la Junta de Portavoces cuando admitían a trámite y calificaban estos proyectos de ley como proyectos de ley orgánica que se tramitaban al amparo del artículo 144, b) de la Constitución, etcétera, hemos llegado hoy a una solución absolutamente «sui generis» en el desarrollo constitucional español, porque también es muy «sui generis» la situación y realidad de Ceuta y Melilla, absolutamente incardinadas en la unidad indisoluble de la unidad de la nación española, pero desde el punto de vista de su desarrollo institucional y orgánico debiera atender a esas singularidades y especificidades.

Que es sólo una corporación local; evidentemente no es sólo una corporación local. Agradezco al señor Ríos que después del debate de totalidad y del que tuvo lugar en la Comisión Constitucional, por lo menos en lo que hace al proyecto de ley orgánica que dota de estatuto de autonomía a la ciudad de Melilla, reconozca que los argumentos que aquí ha utilizado para Ceuta no le valen para Melilla, porque aquí sí hay una abrumadora mayoría del ayuntamiento que apoya este proceso, lo que ocurre es que la coherencia, señor Ríos, me da la impresión que se ha quedado a mitad de camino, porque ya que el ayuntamiento apoya este proceso —sin cuestionar el derecho que tienen ustedes a presentar cuantas enmiendas quieran— lo lógico hubiera sido decir que esta enmienda de totalidad tiene su legitimidad en el perfecto derecho que tienen ustedes, como grupo parlamentario, para presentar una enmienda de totalidad, pero no en la voluntad mayoritariamente expresada en la población de Melilla, porque de esta manera no se ha pronunciado.

En todo caso, quisiera resaltar, señor Presidente, señorías, que la sistemática del estatuto es la propia y que es paralela a la seguida por las comunidades autónomas del artículo 143, e incluso las del artículo 151 de la Constitución, puesto que habla de territorio, bandera, escudo, himno, derechos y deberes de los ciudadanos, etcétera. Los órganos institucionales, en este caso de la ciudad de Melilla, también son los propios, con carácter básico, de una comunidad autónoma (Asamblea Legislativa, Consejo de Gobierno, Presidencia). Se me podrá decir, como hizo el señor Ríos en Comisión, que una asamblea presuntamente legislativa que no tiene capacidad de producción legislativa no es un Parlamento sino más bien un Pleno del Ayuntamiento, pero como decía y recuerdo ahora, me gustaría que me dijese que ayuntamiento español, de los más de 8.000 que existen en nuestro país, tiene capacidad para proponer un proyecto de ley al Gobierno, o tiene capacidad de iniciativa legislativa, mediante la posibilidad de remitir una proposición de ley ante la Mesa de este Congreso de los Diputados; eso no existe, en cuanto a competencias, en el Pleno de ningún ayuntamiento. Volve-

mos también aquí a esa singularidad, a esa especificidad de la ciudad de Melilla y, en consecuencia también, a la singularidad y especificidad de su organización institucional y de sus competencias. Hablando de competencias, es evidente que el ámbito material de las mismas, o las que se proyectarán en el ejercicio de autogobierno por parte de la ciudad de Melilla, es el propio de las Comunidades autónomas del 143; usted sabe que ese ámbito material competencial es el del artículo 148 de la Constitución, si bien le reconozco que, evidentemente, el nivel de autogobierno se ejercerá de acuerdo con las competencias de administración, inspección y sanción y capacidad normativa reglamentaria, que son las propias de una corporación local. Estamos en esa síntesis entre la necesidad de mantener un ayuntamiento como organización representativa del ente local (municipio), exigido por el artículo 137 de la Constitución, y la necesidad de darle un tratamiento adecuado a la ciudad de Melilla, acorde con la voluntad de sus ciudadanos, concorde y coherente con lo que es el desarrollo autonómico en España y la necesidad de cerrar la ordenación territorial de España en el marco del Título VIII de la Constitución.

Termino, señor Presidente, diciendo que creo conviene también recordar —como han señalado otros intervinientes en este debate— que el trámite parlamentario no ha sido tampoco en esta ocasión un trámite meramente formal exigido por la Constitución, sino que, en la Comisión Constitucional, se han incorporado enmiendas signadas conjuntamente por los grupos que habían establecido ese consenso (el Grupo Parlamentario Socialista y el Popular, al que en este momento represento) que mejoran notablemente el proyecto de ley. Si hablamos de sensibilidad, de miedos y de temores, que en lo que tienen de irracional no son racionalmente respondibles, tengo que decirle que esa referencia que se hace en la exposición de motivos y en el artículo 1.º a la incardinación de este proyecto de ley en el desarrollo constitucional español, el recordatorio de que el pueblo melillense se integra en el conjunto del pueblo español y que Melilla pertenece a la nación española, una e indisolublemente unida, de acuerdo con lo que dice el texto de la Constitución, evidentemente son aspectos que, de alguna manera, intentan dar respuesta a esos temores, que si bien nosotros podemos considerar que son infundados, son absolutamente respetables por parte de la población. En el nombramiento Real correspondiente al Alcalde-Presidente de la ciudad de Melilla, como también en el de la ciudad de Ceuta, vuelve a existir el mismo paralelismo a que hacía alusión anteriormente; no hay alcalde de ningún municipio español que sea nombrado por el Rey, ése es un aspecto del estatuto de Melilla que va en la línea del paralelismo con lo que es una comunidad autónoma, porque, evidentemente, los presidentes de las comunidades autónomas, tras ser investidos presidentes en sus res-

pectivos parlamentos autonómicos, son nombrados por el Rey.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Fernández Díaz, termine por favor.

El señor **FERNANDEZ DIAZ**: Termino, señor Presidente.

Esos presidentes autonómicos sí son nombrados por el Rey. Lo mismo va a pasar con el Alcalde-Presidente de la ciudad de Melilla, igual que con el Alcalde-Presidente de la ciudad de Ceuta.

En definitiva, señor Presidente, señorías, lo que este proyecto de ley intenta conseguir, y creo que consigue felizmente, es recorrer el trecho que va del mantenimiento del «statu quo» actual y la consideración de las ciudades de Ceuta y Melilla como ciudades que requerían una norma institucional básica que las integrara en el conjunto del desarrollo constitucional español en el ámbito autonómico y que les permitiera ejercer su autogobierno, de acuerdo con lo que es la problemática actual de esas ciudades de Ceuta y Melilla y de sus respectivas poblaciones. En la medida en que damos respuesta, afortunada creo yo, a las demandas de las ciudades de Ceuta y Melilla, y en la medida que las incorporamos orgánica, estatutaria y constitucionalmente en el entramado jurídico constitucional español, creo que podemos sentirnos satisfechos, y con ese deseo y esa esperanza, señor Ríos, le doy respuesta, de alguna manera, a su enmienda de totalidad, a la vez que les invito a que se incorporen a ese consenso, porque, sin duda, esa incorporación no es sólo buena para ustedes, será buena para los ceutíes y los melillenses, que es algo en lo que, estoy seguro, no discrepamos usted y yo.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Fernández Díaz.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS (Número de expediente 121/000046)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Punto segundo del orden del día: Enmiendas del Senado.

En primer lugar, enmiendas del Senado al proyecto de ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición. **(Pausa.—Rumores.)**

Por favor, señorías, guarden silencio y ocupen sus escaños. **(Continúan los rumores.)**

Ocupen sus escaños, señorías. **(Pausa.)** Guarden silencio.

Recuerdo a los señores que van a intervenir para fijar la posición, que este turno es para fijar la posición respecto a las enmiendas presentadas o introducidas por el Senado al proyecto de ley, no es otro debate de totalidad sobre el proyecto de Ley.

Por el Grupo Vasco (PNV), el señor Gatzagaetxebarria tiene la palabra.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, para fijar la posición del Grupo Vasco a las enmiendas introducidas por el Senado.

Las enmiendas del Senado a la Ley de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias son unas enmiendas muy puntuales y nada alteran el consenso y el acuerdo político alcanzado en el Congreso entre los diferentes grupos parlamentarios. Nos parece que son unas enmiendas de matiz, tanto en la regulación del régimen disciplinario, del régimen sancionador, como las contenidas en la disposición transitoria nueva o pequeñas adiciones a la disposición adicional.

Por tanto, señor Presidente, nosotros estamos a favor de estas modificaciones puntuales que se han introducido, que van en consonancia con ese acuerdo político que alcanzamos entre los grupos políticos en el Congreso y, en definitiva, la aprobación de este nuevo instrumento legislativo para el sector primario español a la hora de autodisciplinar, de autorregular la transformación, la producción y la comercialización, nos parece un avance fundamental. Este instrumento va a otorgar al sector primario español la facultad, la potestad de autoorganizarse de mejor manera a como se está realizando en estos momentos y, en definitiva, con la entrada en vigor el próximo día 1º de enero de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio en el ámbito agrícola, que en España podemos disponer de un instrumento de estas características, nos parece, señor Presidente, muy necesario y muy conveniente. Por tanto nos congratulamos de la aprobación de esta iniciativa legislativa y del consenso político alcanzado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gatzagaetxebarria.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, con este acto de debate y aprobación de las enmiendas del Senado finaliza el trámite parlamentario de la ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. Es una ley importante que necesitaban los diversos sectores y la propia política agraria del país, que nuestro

grupo solicitó mediante moción recién iniciada la legislación.

La ley era necesaria, primero, para ordenar las producciones agrarias y adaptarlas a las preferencias y necesidades del mercado; segundo, para mejorar las estructuras productivas, las de transformación y comercialización de cada producto agroalimentario; y, tercero, para instaurar una mayor eficacia y transparencia en todo el proceso, favoreciendo una mejor distribución de los beneficios entre toda la cadena agroalimentaria.

Con esta ley, nuestro país se dota del instrumento que ya gozaban la mayoría de los Estados de la Unión Europea, y que debe sustentar la política de calidad y competitividad en los sectores agrarios y ganaderos, forestales y pesqueros del país.

Nuestro grupo parlamentario presentó pocas enmiendas al proyecto, porque, básicamente, estábamos de acuerdo con su contenido, pero ello no nos impide reconocer que tanto en su paso por el Congreso como por el Senado se ha mejorado sustancialmente.

La aportación del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) estuvo dirigida especialmente a que fuera posible la pertenencia a las organizaciones interprofesionales estatales de organizaciones fuertes a nivel autonómico, aunque su participación estatal fuera reducida y en aquellas producciones o ramas profesionales que supongan una parte importante de la producción de las comunidades autónomas. Otro aspecto fundamental a juicio de nuestro grupo de la ley para la eficacia de la interprofesión, fue el procedimiento de extensión de la norma, con la obligación para todo el sector del cumplimiento de los acuerdos de la interprofesional cuando el Ministerio de Agricultura así lo asuma. Con nuestra enmienda, añadimos a la obligación del ministerio de publicar las propuestas de resolución en el «Boletín Oficial del Estado» otorgar un plazo para la presentación de alegaciones. Nuestro grupo entendía que era una cautela necesaria para que las organizaciones interprofesionales tuvieran un trámite de audiencia antes de que la petición de extensión de norma fuera denegada por el ministerio, dando a éste opción a reconsiderar la denegación antes de que la misma fuera definitiva.

La otra enmienda de contenido esencial —ésta introducida en el Senado por el Grupo Socialista— se refiere a la disposición transitoria nueva por la que se pretende fomentar una mayor participación del sector productor, para impulsar la constitución de las organizaciones interprofesionales y se suspenden durante los dos primeros años los requisitos de acreditar una representatividad mínima del 5 por ciento de la rama productora profesional correspondiente. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El tiempo dirá, señorías, si esta medida fomentará el proceso de vertebración del sector productor y si ayudará a establecer una auténtica representatividad de

las diferentes organizaciones profesionales en las distintas ramas de la producción. Decimos esto porque podría darse el caso, no deseado, de que como para la puesta en marcha de las organizaciones interprofesionales se precisa del concurso y de la ilusión de todos los sectores implicados, la no exigencia —todo lo transitoria que se quiera— a una de las partes de probar su representatividad pudiera inhibir el impulso de las otras partes de la interprofesional; pero como en los inicios de la aplicación de la ley también existe el peligro de una excesiva atomización del sector productor, con la consiguiente vulnerabilidad dentro de la interprofesión, nuestro grupo tiene la esperanza de que se impondrá el buen juicio y un uso racional de la ley.

Con esta esperanza y la de que la ley sirva para la definitiva consolidación de un sector agroalimentario español fuerte y capaz de competir en el seno del Mercado Unico Europeo, nuestro grupo parlamentario votará favorablemente las enmiendas procedentes del Senado.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vidal.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya la señora Rivadulla tiene la palabra.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor Presidente, señorías, nuestro grupo participa de la opinión de los grupos que me han precedido en el uso de la palabra en el sentido de que ésta es una ley realmente importante para el sector agroalimentario español. Discrepamos con lo planteado por el representante del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) en el sentido de que nosotros consideramos que las enmiendas del Senado han sido importantísimas, sobre todo la nueva transitoria que se ha añadido.

Desde que por parte del Gobierno se planteó el proyecto de ley de organizaciones interprofesionales agrarias nuestro grupo ha mantenido la necesidad de que se estableciera una paridad entre los distintos sectores que componen la interprofesional agraria: el sector de la producción y el de la comercialización y transformación.

Es cierto que con esta ley nos ponemos a la altura de los países de la Unión Europea, donde las Interprofesionales agrarias han surgido de la propia experiencia, de la necesidad de las organizaciones de producción, de transformación y comercialización. Nosotros vamos con muchos años de retraso, pero corríamos el peligro de que si el proyecto de ley que había presentado el Gobierno se hubiese mantenido en sus mismos términos, no se hubiese producido el equilibrio necesario entre la parte de la producción, de la comercialización y de la transformación. Es por eso por lo que las enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya fueron en un doble sentido: por una parte, garantizar la paridad y, por otra parte, garantizar que,

dentro de las organizaciones interprofesionales, no se daría un proceso de atomización que haría que los intereses, sobre todo del sector de la producción, quedasen de alguna manera en mala situación.

Esta ley de interprofesión, que puede ser muy positiva, podría dar lugar, si no se corrige a tiempo —y en parte la disposición transitoria nueva viene a hacerlo—, a que las grandes sectoriales que agrupan a productores, que comercializan, transforman y funcionan en régimen de integración, pusiesen en situación muy difícil a la explotación familiar agraria. Por eso mantuvimos enmiendas en el sentido de la paridad necesaria, que el Grupo Socialista votó a favor en la Comisión, y manteníamos asimismo la idea de que las organizaciones profesionales agrarias de ámbito nacional y de interés general debían estar en toda organización interprofesional. Las enmiendas del Senado no vienen a cumplir con los deseos de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en su totalidad, pero la disposición transitoria nueva garantiza por lo menos un período de dos años en el que las organizaciones agrarias de ámbito general podrán estar presentes en todas las organizaciones interprofesionales que se formen.

Señorías, hemos de tener presente que en la Unión Europea son las OPAS, las organizaciones profesionales agrarias, las que tienen la capacidad de interlocución; no son las sectoriales, sino las organizaciones profesionales agrarias. En nuestro país hemos sufrido un proceso de debilitamiento de las organizaciones agrarias. Ha habido también momentos de ataques frontales contra los sindicatos de clase, como pueden ser UGT y Comisiones Obreras, pero las organizaciones agrarias todavía han tenido peor tratamiento por parte de las administraciones. Pensemos, señorías, que hasta este momento solamente en Cataluña se han producido organizaciones en el campo y que en el resto del Estado todavía no se ha podido medir la representatividad de las organizaciones agrarias. Es cierto que ésta no es una ley de sindicalismo agrario, pero es cierto también que si al sector de la producción no le damos el peso que merece, las organizaciones agrarias podrían salir muy perjudicadas.

Es por eso, señorías, por lo que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a votar a favor de las enmiendas que suponen una mejora técnica, como son las enmiendas a los artículos 9.º, 10 y 12, pero votaremos en contra de la enmienda al artículo 4.2, por cuanto pensamos que las organizaciones de ámbito de comunidad autónoma tienen su papel en las interprofesionales de comunidad autónoma, según nuestro criterio de que deben ser de ámbito estatal las que estén en la interprofesional de ámbito estatal, y votaremos a favor de la transitoria nueva. Aunque sólo se trata de un período de dos años, pensamos que durante este período las organizaciones agrarias puede experimentar un impulso en aquellos sitios donde no tengan la representación

que establece el artículo 4.º, y que es un paso adelante. La verdad es que nos hubiese gustado que esta enmienda no fuera transitoria, sino que fuera definitiva, pero, en cualquier caso, como más vale esto que nada, vamos a votar a favor.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rivadulla. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la postura, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, sobre las enmiendas del Senado al proyecto de ley de organizaciones interprofesionales agroalimentarias. La postura de nuestro Grupo es dividir las seis enmiendas procedentes del Senado en tres grupos: vamos a votar favorablemente tres enmiendas, en dos nos vamos a abstener y una la vamos a votar negativamente.

Antes de empezar mi intervención quisiera agradecer la asistencia a este debate del señor Ministro de Agricultura, que está presente en la Cámara. Ya que criticamos la ausencia de los ministros cuando se discuten leyes importantes en esta Cámara, es digno de resaltar también que el señor Ministro haya asistido a esta sesión que, además, tome nota, porque el Grupo Parlamentario Popular no está, en general, tan de acuerdo con la conclusión de este proyecto de ley y, próximamente, ley.

De las enmiendas que va a apoyar el Grupo Parlamentario Popular, dos son mejoras técnicas: la primera es la que se refiere al artículo 9.º, sobre la aportación económica en caso de extensión de norma, por la que se mejora la redacción y se precisa más, y la segunda es la relativa al artículo 12, sobre tipificación de las infracciones.

La tercera enmienda que vamos a apoyar es al artículo 10, sobre el trámite de audiencia. Esta enmienda la presentó el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, se aceptó, y creemos que con ella se cubre el vacío de indefensión en que quedaban las organizaciones profesionales agroalimentarias ante la posible negativa del MAPA a la concesión de extensión de norma solicitada por las citadas interprofesionales. Dichas organizaciones van a disponer de un plazo de quince días de trámite de audiencia en el que van a poder examinar el expediente y alegar y presentar los documentos que estimen oportunos, ante una negativa de petición de extensión de norma.

Nos vamos a abstener en el segundo grupo de enmiendas porque, aunque desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular mejoran los textos iniciales, no estamos de acuerdo ni con los citados textos ni con las enmiendas que los pretenden modificar. Estos textos,

señorías, ya fueron incorporados como enmiendas en el trámite parlamentario del Congreso al inicial proyecto de ley y a las que el Grupo Parlamentario Popular se opuso votando en contra. Esto supone, señorías, dotar de un carácter autonómico a las organizaciones interprofesionales, lo cual no tiene nada que ver.

La segunda enmienda a la que nos vamos a abstener es la relativa al reconocimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. Se pretende garantizar la presencia de organizaciones de ámbito autonómico que cumplan una serie de requisitos. Esto, señorías, fomenta la atomización del movimiento asociativo en el sector agroalimentario, va en contra de la misma esencia de lo que deben ser las interprofesionales, que deben llegar mediante el diálogo a consensos que abarquen a los sectores implicados y que posteriormente se pueda pedir y aplicar la extensión de norma, para que tenga efectividad en el mercado. Con esta enmienda lo que se hace es precisamente todo lo contrario: favorecer la dispersión de las organizaciones, aumentar el número de interlocutores, dificultar el consenso y llegar a acuerdos. En definitiva, señorías, nos estamos cargando la efectividad que puedan tener las organizaciones interprofesionales el día de mañana.

Todas las asociaciones, señorías, tienen sus canales, tienen sus vías de representatividad y, a través de ellos, tienen que desarrollarse. Lo que no se puede hacer es dar representatividad a asociaciones de ámbito autonómico, cuando precisamente lo que tenían que hacer estas organizaciones interprofesionales es aglutinar a las organizaciones profesionales.

La disposición adicional segunda, dice: «Las Comunidades Autónomas podrán regular el régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias correspondientes a su ámbito». Si bien es verdad que se suaviza el texto enviado por el Congreso, puesto que se hablaba de que regularían y ahora se dice que podrán regular, ni con el suavizante que han aplicado se puede admitir esta enmienda. No se puede admitir porque queda una redacción ambigua y, al mismo tiempo, indefinida. Ambigua porque parece que quiere decir varias cosas e indefinida, porque no dice nada claramente.

El proponente de la enmienda en el trámite parlamentario del Congreso, el portavoz del Grupo Vasco, presentaba la enmienda precisamente para que las organizaciones interprofesionales agroalimentarias que pudiera haber de ámbito autonómico pudieran tener su viabilidad. Pero, señorías, estamos en una contradicción con el artículo 2.º del proyecto de ley, donde se habla de que las organizaciones interprofesionales serán de ámbito estatal o superior al de una comunidad autónoma. Si es superior al de una comunidad autónoma hay una contradicción, porque para eso se tenía que haber especificado en la enmienda la excepcionalidad del posible carácter autonómico de alguna organización interprofesional porque así se requiriera en algún pro-

ducto, cosa que la enmienda no recoge. Además, señorías, está la imposibilidad real de que se pueda hacer una organización interprofesional de carácter autonómico, porque el mismo artículo 2.º habla de los sectores implicados en las organizaciones interprofesionales. Habla de organizaciones representativas de la producción, de la transformación y, en su caso, de la comercialización. Por tanto, es muy difícil que un producto se circunscriba solamente a una comunidad autónoma y, si no, pensemos, por ejemplo, en el caso del plátano. Si bien es verdad que la producción del plátano está en Canarias, la distribución no está en Canarias, sino que está en la península también, con lo cual, a la hora de hacer una organización interprofesional, no se puede circunscribir solamente a Canarias, sino al ámbito nacional. Creemos que esta enmienda no tiene razón de ser.

Por otro lado, estimamos que la ambigüedad de la redacción tiene un peligro del que parece desprenderse otra consecuencia: que cada comunidad autónoma pueda legislar, pueda inmiscuirse en el régimen de cada organización interprofesional agroalimentaria que esté en su ámbito. He leído muchas veces este párrafo, he observado varias lecturas y, al mismo tiempo, está la ambigüedad de la que le estaba hablando. Como decía, parece que se puede dar pie a las comunidades autónomas a inmiscuirse, a influir en el régimen de las organizaciones interprofesionales, con lo cual estamos tirando por el suelo el carácter de uniformidad de una organización interprofesional. Y no quiero ni pensar en la cantidad de burocracia que se podría crear si esto fuera así, cosa que de la lectura de la citada enmienda no se ve claramente que no puede llegar a ocurrir.

En lo que se refiere al tercer grupo de enmiendas, hay una a la que el Grupo Parlamentario Popular se va a oponer, porque nos parece improcedente y no estamos de acuerdo con lo que decía el portavoz vasco sobre que estas enmiendas del Senado no difieren apenas del proyecto de ley. Difieren y mucho, señor portavoz del Grupo Parlamentario Vasco. Esta enmienda difiere muchísimo de lo que va a ser el funcionamiento de una organización interprofesional. En el artículo 1.º se dice que las organizaciones interprofesionales serán entes de naturaleza jurídica privada, y con esta enmienda están ustedes queriendo decir quién va a tener representatividad en estos entes de naturaleza jurídica privada. Y esto, señor Torres Sahuquillo, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Ministro, huele un poco a sindicalismo vertical.

En el Grupo Parlamentario Popular estamos de acuerdo en el debate sobre el porcentaje de representatividad que tiene que haber, si el cinco por ciento que ustedes trajeron con el proyecto de ley o el diez por ciento que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular en las enmiendas del Congreso y del Senado; el listón ha de fijarse en el diez por ciento, listón que también fijó el dictamen del Consejo Económico y Social y que

es el que figura en la Ley del Estatuto de los Trabajadores para las organizaciones que tengan representatividad a la hora de sentarse a negociar los convenios.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pascual, le ruego concluya.

El señor **PASCUAL MONZO**: Voy concluyendo, señor Presidente.

Desde luego, no aceptamos que la representatividad tenga que venir dada por esta Cámara, por el Gobierno o por algún grupo parlamentario, porque, señorías —ya se ha dicho aquí antes—, lo que en un principio era un aceptable proyecto de ley, que tanto por el Grupo Parlamentario Popular como por este Diputado fue recibido con ilusión, porque en el erial legislativo sobre vertebración del sector agroalimentario español era la primera ley que los socialistas traían a la Cámara después de 12 años, al final, tengo que decir que se ha desmejorado, y bastante. Se ha desmejorado porque va a ser muy difícil llegar al diálogo que se requiere para conseguir un consenso entre las partes que tengan algo que decir. No puede haber alguien que tome decisiones sobre cuestiones que no le afectan porque no representa a nadie. Tienen que estar presentes los que tienen algo que decir porque representan algo y a alguien.

Aprovechar esta ley, señores socialistas, señor Ministro, para intentar enmendar la asignatura pendiente que tienen ustedes en el campo español, que es el del sindicalismo agrario y las organizaciones profesionales agrarias, me parece una auténtica barbaridad. Hay otros medios, hay otros procedimientos. Ustedes no los han utilizado hasta ahora; háganlo. Nuestro Grupo está de acuerdo en que hay que ayudar y potenciar a las organizaciones profesionales agrarias, pero no es éste el cauce, no es éste el momento ni es ésta la ley. Desde luego...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pascual, le ruego concluya.

El señor **PASCUAL MONZO**: Acabo, señor Presidente. Muchas gracias

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pascual. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Torres Sahuquillo.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista respecto a las enmiendas que el Senado ha introducido en el proyecto de ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

De entrada, conviene poner de manifiesto que éste es un proyecto de ley que ha suscitado un amplio consen-

so entre los grupos parlamentarios de esta Cámara. Consenso que ha venido determinado, a mi entender, por dos principales razones. La primera, el sentimiento generalizado en todos los grupos de dotar al sector agroalimentario de un instrumento jurídico útil que establezca entre los distintos intervinientes de la cadena agroalimentaria la necesaria colaboración y coordinación, en orden a una mayor eficacia y transparencia de los mercados. La segunda, por considerar que el texto remitido por el Gobierno era un documento básicamente adecuado para los fines que se persiguen y suficientemente ponderado para dar cabida a los distintos intereses puestos en juego.

Es éste un proyecto de ley que sirve de soporte y de marco jurídico de referencia en la constitución y funcionamiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y cuyo objeto es el reconocimiento de las mismas como entes de naturaleza jurídica privada y la de sus finalidades. Su ámbito de aplicación se refiere únicamente a las organizaciones de carácter estatal o superior al de una comunidad autónoma, respetando así las competencias exclusivas que sobre la materia tienen reconocidas las administraciones autonómicas.

El entramado organizativo que el proyecto de ley permite crear es nuevo en España, pero de gran arraigo en varios países de la Unión Europea que se encuentran entre los más competitivos en su estructura productiva. Ello crea una desventaja comparativa hacia nuestros productos a la hora de competir con los de estos otros Estados. Trata, pues, el proyecto de ley de corregir esta desventaja, aprovechando además en su formulación la experiencia habida en otros países, así como dictámenes que al respecto se han producido por la Comisión de la Unión Europea.

Este instrumento jurídico, que espero que a partir de hoy se convertirá en ley, es también respetuoso con estructuras que tienen profundo arraigo en nuestro país y que se han demostrado eficaces a lo largo de muchos años, tales como denominaciones de origen y específicas, denominaciones e indicaciones de calidad, o indicaciones y denominaciones geográficas, puesto que sólo les será de aplicación en aquellos aspectos no regulados por sus respectivos reglamentos.

Se trata, pues, de poner al servicio de productores, de transformadores y de comercializadores una norma que les permita asociarse para la mejora de la eficiencia de sus estructuras y de la calidad de sus productos. En definitiva, señorías, el objetivo es facilitar la presencia y la competitividad de los productos agroalimentarios españoles en los mercados europeos e internacionales, y ello con escrupuloso respeto a las normas reguladoras de la competencia que dimanar del Derecho comunitario, así como a nuestro ordenamiento jurídico.

El Grupo Parlamentario Socialista entiende que con

la redacción final ninguna entidad asociativa de las existentes en España queda excluida de participar en el proceso asociativo que ahora comienza. Estoy pensando, por ejemplo, en las cooperativas agrarias, en las sociedades agrarias de transformación, en las asociaciones de productores agrarios, etcétera. Todos los grupos parlamentarios hemos contribuido con nuestras enmiendas a mejorar el proyecto de ley remitido por el Gobierno. A juicio de mi Grupo, el Senado también ha mejorado el proyecto con sus enmiendas. Paso a referirme a ellas.

El Senado nos envía un mensaje motivado que contiene seis enmiendas aprobadas en el seno de su Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. De ellas cuatro son de mejora técnica del texto en los artículos 4.2, 9 segundo párrafo, 12 primer párrafo, 12.1, la enumeración de este artículo 12 sustituyendo los guiones por letras y, finalmente, la disposición adicional segunda. Todas ellas son asumibles para el Grupo Parlamentario Socialista ya que mejoran el texto. Las dos enmiendas restantes tienen mayor calado y a ellas me referiré rápidamente. La enmienda al artículo 10 introduce un nuevo párrafo por el que se da trámite de audiencia a las organizaciones interprofesionales una vez que, de acuerdo con los supuestos regulados en los artículos 8 y 9 de la presente ley, existe propuesta de resolución y se les concede un plazo de quince días para que puedan examinar el expediente, alegar y presentar los documentos que estimen oportunos. Esta enmienda supone una mejora substancial del texto enviado por el Congreso de los Diputados al Senado por cuanto da mayor seguridad jurídica a las organizaciones interprofesionales afectadas. Por consiguiente, esta enmienda nos parece asumible y contará con el voto favorable de mi Grupo.

Finalmente, el Senado introduce una disposición transitoria nueva que pretende favorecer la constitución de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. Para ello dispone la no exigencia de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 punto a) durante los dos primeros años a partir del reconocimiento de una organización interprofesional a las organizaciones representativas de los sectores productivos que formen parte del Consejo General de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Conseguir la suficiente vertebración del campo es, sin duda, un objetivo irrenunciable. Para ello habrá que superar una larga tradición de individualismo y de desconfianza del agricultor español, que puede provocar un lento y costoso proceso de implantación de las estructuras que estamos promoviendo. Eliminar durante dos años las limitaciones que para la participación establece el proyecto de ley, nos parece una medida prudente y acertada que, sin duda, contribuirá al pronto nacimiento y consolidación de organizaciones interprofesionales fuertes y consolidadas. Si se logra este obje-

tivo no sólo habremos hecho posible una mayor rentabilidad de las explotaciones agrarias españolas, sino que también habremos conseguido que nuestros productos alcancen unos niveles de calidad y satisfacción para el consumidor que los sitúen entre los más apreciados del mercado,

Por lo expuesto, mi Grupo también votará a favor de esta enmienda del Senado en el convencimiento de que hemos puesto todo cuanto estaba en nuestras manos para favorecer los intereses de los agricultores españoles, que no son otros que los intereses de España.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Torres.

— **PROYECTO DE LEY DE ORDENACION DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL (Número de expediente 121/000053)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate correspondiente a las enmiendas a este proyecto de ley, pasamos al debate de las enmiendas del Senado al proyecto de ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Expondré personalmente también las ideas y criterios del Grupo Vasco que han sido manifestadas ya en este hemiciclo, tanto en la enmienda a la totalidad presentada en su día a la ley de ordenación del Sector Eléctrico, como en las treinta y tantas enmiendas que se presentaron en su momento al texto articulado en este Congreso y en el Senado, y que han corrido suerte diversa precisamente porque la discusión de esta importante ley de ordenación del Sector Eléctrico ha pasado a excesiva velocidad por este Parlamento y yo diría que también entre los medios de comunicación y en la propia opinión pública.

Yo creo que tenemos que congratularnos porque, pese a este maratónico esfuerzo, han quedado precisadas en esta ley funciones que estaban dispersas en un sector que es un servicio público —no olvidemos—, y han quedado concretadas funciones del Estado, de las comunidades autónomas, de las empresas privadas y del propio papel del sector público. Ha quedado también precisado el papel a cumplir, dentro de un servicio público, por las funciones empresariales, que deben ser dedicadas sólo a producir, transportar y distribuir, olvidándose de otros sueños que quizás empezaron a existir en el sector, tanto por la iniciativa privada como por la iniciativa pública.

Encontramos elementos positivos al final de esta ley.

En primer lugar, la explotación unificada pero entendida precisamente por tener que realizarse por una empresa no estatal solamente, con lo que este término tiene de restrictivo, sino de mayoría pública. Ahora hay que garantizar en un próximo futuro una correcta presentación de lo que significa la mayoría pública, dado que el sector público somos todos, Estado y comunidades autónomas.

Ha existido también un reconocimiento de competencias de comunidades autónomas que han sido defendidas por nuestro Grupo y por el Grupo Catalán yo diría que con buen resultado, aunque, a nuestro modo de entender, podíamos y deberíamos haber optado por una comprensión más amplia de las competencias de las comunidades autónomas.

Ha quedado también garantizada la representación de las comunidades autónomas en la Comisión del Sector Eléctrico Nacional a través de su Consejo Consultivo, y esperamos que se aplique con racionalidad, con prudencia y, sobre todo, con justicia la representación. Asimismo, el carácter ejecutivo de la Comisión del Sector Eléctrico Nacional también ha quedado marcado frente a unas funciones diluidas y prácticamente representativas como existían inicialmente. También se da un reconocimiento al sistema independiente que, a nuestro modo de entender, debería haber sido atendido por esta ley de forma más explícita. Y se ha producido también la deseada separación de actividades en el sistema integrado. Aunque nos hubiera gustado —y así lo tengo que decir—, otro tipo de tratamiento jurídico, se proporciona una solución a la paralización y moratoria nuclear de la que habrá que hacer un estricto seguimiento.

Yo destacaría sobre todo el aprovechamiento de sus activos e instalaciones actualmente en desuso, para que sean pronto puestas en marcha dentro del propio sector o para otras actividades, en colaboración con las comunidades autónomas, para contribuir a sus políticas de desarrollo. Nuestras enmiendas iban por esta línea, no han sido atendidas y esperamos que haya una mentalidad más amplia, una vez aprobada la Ley, en el propio Ministerio de Industria, para que, en colaboración con las propias comunidades autónomas que tienen proyectos económicos destacados, puedan ponerse en marcha.

Seguimos manifestando nuestro desacuerdo, sin embargo, en lo que significa la remisión al reglamento. Esta remisión a procesos reglamentarios posteriores no solamente no fue atendida en el proceso de enmiendas, sino que ha quedado reforzada también en el paso por el Congreso y por el Senado. Hemos detectado cierta postura defensiva en el Ministerio de Industria que nos gustaría que desapareciera, porque consideramos que el tratamiento de esta ley en el futuro precisa apertura y negociación.

La ley —una ley compleja, una ley que ha puesto prác-

ticamente de uñas al sector, pero creo que en estos momentos ya existen posiciones mucho más moderadas y dispuestas a entenderse—, debe aplicarse con una amplia negociación con las empresas del sector y con las comunidades autónomas que ejercen y quieren ejercer sus competencias y que además tienen iniciativas dentro del sector que pueden ser provechosas para el ahorro energético y para la planificación energética.

Estamos en desacuerdo por la limitación de las instalaciones de cogeneración y otras formas de producción de electricidad, que están asociadas a actividades no eléctricas y cuya limitación está hecha a 100 megavatios. En particular cuando se utilizan como energía primaria energías renovables no hidráulicas o residuos agrícolas, industriales y urbanos.

La ley parte de un principio director del sector como es la planificación, y planificar entendemos que no es limitar desde el texto de la ley, sino atender, estudiar y recoger aquellas iniciativas que merecen, como he dicho anteriormente, una atenta resolución de lo que significa ahorro energético y aplicación de energías renovables, que desde luego lo que van a hacer es reducir la tarifa de forma significativa.

Finalmente, quedan tareas importantes que abordar, entre ellas la tarifa eléctrica precisamente para ponernos en comparación, diríamos, con el sector en Europa y que incida en una mejora de la competitividad del sector industrial y de servicios, tarea que no está garantizada con la ley, pese a la minuciosidad de la reglamentación que en ella se establece, sino que se va a garantizar en la gestión y seguimiento que se haga desde la Comisión Nacional del sector eléctrico y la colaboración con las empresas productoras, distribuidoras y de transporte. Lamentamos también que al final haya quedado la disposición final primera, donde se regulan y se consideran básicos principios de esta ley. Creemos que no era ni el procedimiento ni el momento para haber, de alguna forma, dado una vuelta de rosca a competencias de las comunidades autónomas, pero el tiempo nos dará la razón.

Esperemos que esta ley sea provechosa para el sector, y para el sector industrial en general, y que podamos un día llegar a mejorarla en este Parlamento, cuando nos toque tratar en los sucesivos años precisamente los temas relacionados con la planificación.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Albistur.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Molins tiene la palabra.

El señor **MOLINS I AMAT**: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente.

Recordarán SS. SS. que en la discusión del proyecto de Ley en este Pleno antes de su paso hacia el Senado, nuestro Grupo Parlamentario comentó cómo del con-

junto de la ley existían simplemente dos pequeños extremos en los cuales nuestro Grupo no había conseguido concertar un acuerdo con el Grupo Socialista.

Por tanto, quedaban dos puntos del Proyecto de Ley que se iba a aprobar en aquel momento, sobre los que manteníamos discrepancias. Se trataba de la disposición adicional octava, sobre la financiación de la paralización nuclear, y de la disposición final primera, sobre la consideración de los principios básicos de la ley.

Debo decir, señor Presidente, que con las enmiendas aprobadas por el Senado estos dos extremos han sido resueltos a plena satisfacción de nuestro Grupo Parlamentario. La disposición adicional octava permitirá, a nuestro entender, financiar la paralización nuclear con unas perspectivas más cercanas a la realidad de los mercados financieros; que hará posible la financiación de esa paralización nuclear en los límites que ya introdujimos con una enmienda aquí en el Congreso, en el primer paso de la ley por esta Cámara, que es ese límite del 3,54 de la tarifa eléctrica. Nuestro Grupo Parlamentario puso el acento en ese extremo, es decir, que en ningún caso la financiación de la paralización nuclear pudiera representar más allá de ese porcentaje de la tarifa eléctrica, y así viene también del Senado. Por lo que hace referencia a la disposición final primera, y fundamentalmente con el mismo contenido con que salió del Congreso, a nuestro entender en el Senado ha sido mejorada y, por tanto, también nuestro acuerdo a ese respecto.

También en el Senado, señor Presidente, se ha introducido una mejora que, a nuestro juicio, es sustantiva y de la que no habíamos llegado a ver su necesidad en el debate en el Congreso. Se trata de la nueva disposición transitoria séptima que contiene ahora el Proyecto de Ley, que pretende que a los distribuidores, a los que no es de aplicación el Real Decreto 15/38, de 11 de diciembre de 1987, es decir, los pequeños distribuidores, y entre tanto no se desarrollen reglamentariamente los mecanismos complementarios contemplados en el artículo 16 de la Ley, se les pueda seguir aplicando el régimen económico actual. Tal como habíamos aprobado la ley en el Congreso quedaba una indefinición; podía interpretarse que ya el artículo 16 contemplaba esa posibilidad, pero creemos que mejora sustantivamente y tranquiliza a ese sector tan importante de los distribuidores esta nueva disposición transitoria séptima que se ha introducido a su paso por el Senado. En cualquier caso, señor Presidente, y recordando nuestra intervención en el Congreso, para nosotros el sistema eléctrico no es más que un «input» del sistema productivo general; por tanto, nuestra aproximación a la ley ha sido en todo momento intentar que, con los nuevos mecanismos contemplados en este Proyecto de Ley, los costes de la energía puedan tender a hacer más competitivo el sistema productivo general, y en este sentido podría ser una buena noticia el anuncio realizado

por el Ministerio de que el incremento de la energía en el próximo año va a ser muy inferior al del coste de vida.

Insisto, señor Presidente, quisiéramos que así fuera y que esta nueva ordenación del sistema eléctrico general permita una mayor competitividad al sistema productivo español.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Molins.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo simplemente para fijar la posición de mi Grupo sobre las enmiendas que a un Proyecto de Ley tan importante como el que en estos momentos vamos a finalizar en su tramitación parlamentaria se han introducido por el Senado.

Quiero empezar diciendo que este paso por el Senado no ha significado cambios sustanciales en el Proyecto de Ley. Ha habido algunas modificaciones, la mayor parte de ellas de carácter puramente técnico o gramatical y algunas otras, las que no son de carácter formal, las que entran en algún tipo de contenido sustantivo, mi Grupo entiende que aunque no de forma grave, porque la ley ya estaba suficientemente trabajada, la cambian de manera más bien negativa, como después expresaremos a la hora de señalar la intención de voto de mi Grupo a cada una de las enmiendas.

Quiero añadir que mi Grupo hubiera deseado para esta ley tan importante, como decía el portavoz del Grupo Vasco (PNV) hace unos minutos, un procedimiento bastante menos acelerado, un procedimiento bastante más riguroso y más profundo; que se hubiera abierto un amplio debate no solamente en esta Cámara sino en la sociedad, porque, repetimos, es una de las leyes con mayor trascendencia y de mayor fondo económico de las que hayan pasado por esta Cámara en este año.

En segundo lugar, quiero decir que, en el tramo final y después de su paso por el Senado, la ley no ha sufrido, como decía al principio, modificaciones sustanciales. Esta ley, digamos, podíamos dividirla casi en dos, como los Mandamientos: toda la ley y la disposición octava. Toda la ley, efectivamente, contribuye excluyendo la disposición octava, a hacer una legislación relativa al sector eléctrico un poco más ordenada, un poco más coherente, con mayor lógica interna, con mayor distribución de responsabilidades entre las distintas administraciones, etcétera. Pero esta ley —nosotros lo hemos dicho ya en la primera intervención—, después de su paso por el Senado, pensamos que continúa sustancialmente igual, lo que supone en uno de sus núcleos, ni más ni menos, liquidar —y, a nuestro juicio, de manera realmente escandalosa— el tema de la moratoria nuclear.

El Senado no ha tenido en cuenta, desde luego, los debates que mi Grupo al menos ha planteado en los trámites anteriores cuando, entre otras cosas, indicábamos algo que nos parece tan lógico y tan elemental que nos sorprende —si tuviéramos todavía a estas alturas capacidad de sorpresa en estos trámites— que no haya sido tenido en cuenta, y es que estamos en un sistema económico, como se dice, abierto, libre, etcétera, donde, por lo tanto, cualquier inversión supone un riesgo, y aún más tratándose de una inversión como la realizada en la construcción de centrales nucleares, claramente innecesaria, como se podía haber previsto ya en su día y como desde luego ha quedado puesto de manifiesto por los hechos. Simplemente hay que pensar que en ningún caso el consumo eléctrico, ni siquiera en sus momentos más álgidos, ha llegado a sobrepasar prácticamente la mitad de la capacidad instalada en nuestro país de producción de energía eléctrica. Además, no hay nada que haya obligado a las empresas eléctricas a embarcarse en una aventura con inversiones tan cuantiosas. El único argumento empleado por otros grupos para que el Estado tenga ahora que subvencionar, mejor dicho, los usuarios tengamos ahora que pagar, en base a la tarifa, el error de cálculo —entre comillas lo de error— de las empresas eléctricas nos parece tan inconsistente que yo creo que debiera haberse buscado al menos una fórmula menos descarada. El decir que como, de hecho, la moratoria ha sido impuesta por el Gobierno mediante un decreto, hay que compensar a las eléctricas por las consecuencias de esta moratoria, cuando se sabía —y lo sabía en primer lugar el sector eléctrico— que esta moratoria era absolutamente necesaria —y me remito a lo que acabo de decir en cuanto a la sobrecapacidad— y que hubiera sido la ruina para todo el sector eléctrico y, por lo tanto, se hubiera provocado una crisis inmensa en el país, si se hubiese seguido adelante con esa aventura, ya inicialmente sin sentido, se traduce en estos momentos en que los grupos de esta Cámara que permanentemente están manifestándose contra el incremento de la deuda pública cuando se trata de gastos sociales, vayan a dar el paso final para que se aprueben 730.000 millones de pesetas en 25 años al sector eléctrico, en base a la tarifa pero sobre una especie de bonos del Estado, en todo caso, sobre una deuda con garantías del Estado. Este es el punto nuclear o, al menos, el más fuerte, y, desde luego, un auténtico regalo navideño para las empresas eléctricas y por lo que mi Grupo se opuso radicalmente a esta ley desde el principio. Ahora contemplamos que su paso por el Senado, en este punto sustancial, no lo ha mejorado en absoluto.

En cuanto al resto de los puntos, simplemente señalar, y termino, señor Presidente, la posición de mi Grupo en cuanto a las enmiendas del Senado. Repito que algunas enmiendas son de carácter puramente gramatical o en todo caso de un carácter puramente formal,

sin ninguna incidencia en el contenido sustantivo. Vamos a votarlas favorablemente, pero vamos a votar en contra de las enmiendas para las que pediré votación separada. Generalmente son enmiendas que, sin tener una gran trascendencia, sin embargo, corrigen, a nuestro juicio de manera negativa, el texto que llegó al Senado. Se trata, en general, de posiciones que lo que consiguen, si la enmienda termina por ser aprobada en este último trámite, es dar al sector eléctrico una mayor arbitrariedad o, en todo caso, disminuir las posibilidades de control por parte de las distintas administraciones. Por ejemplo, cito simplemente algunas, la enmienda al artículo 48.1, que concede mayores facilidades a la interrupción y suspensión del suministro energético por parte de las empresas, o al artículo 3.º, apartado 3, c), que sustrae de la inspección de la Administración las condiciones técnicas y económicas de las instalaciones de las empresas eléctricas, u otras varias de la misma naturaleza que —repito—, a juicio de mi Grupo, no sólo no mejoran el texto, sino que lo empeoran en cuanto a posibilidades de control por parte de la Administración del quehacer eléctrico.

Como les decía, mi Grupo señalará a la hora del voto, señor Presidente, para qué enmiendas pide votación separada, en cuyo caso nuestro voto será negativo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Fonseca.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gamir.

El señor **GAMIR CASARES**: Señor Presidente, señorías, éste es un turno para la toma de posición de nuestro Grupo sobre las enmiendas del Senado. Hay enmiendas del Senado que mejoran la ley en aspectos concretos y como tal las votaremos a favor, pero hay alguna en la que no ocurre así.

En todo caso, los cambios no son trascendentales, salvo algunos de ellos, y tenemos que seguir anunciando que cuando la sociedad decida que el Partido Popular tenga mayoría en este Congreso habrá cambios profundos en esta ley. No voy a detenerme en todas las enmiendas, una a una, que han pasado por el Senado por razones obvias de tiempo. Voy a coger dos enmiendas emblemáticas, simbólicas, de lo que ha aprobado el Senado, y me voy a fijar en ellas. Las voy a llamar: una, la enmienda de la transparencia y, la otra, la enmienda de la planificación.

La enmienda de la transparencia, explicándola muy brevemente, pide que en las tarifas eléctricas que recibimos todos los usuarios en nuestras casas, se introduzca lo que pagamos, ya que pagamos no sólo la electricidad, sino también las amortizaciones de la política de energía nuclear realizada, por determinadas ayudas al carbón, determinadas tarifas especiales, etcétera. Eso tiene que quedar claro en la tarifa que

recibe cada usuario en su casa. Enmienda de la transparencia.

¿Qué ha pasado con esta enmienda? Que ha tenido una especie de devenir en este Parlamento un tanto curioso, y permitidme hacer un pequeño juego de manos al respecto. En el proyecto de ley que mandó el Gobierno a las Cortes no existía la transparencia. En una mano apuntemos un punto contra la transparencia. En el debate celebrado aquí, en el Congreso, el Grupo Popular presentó una enmienda a favor de la transparencia, con la que curiosamente el Ministro de Industria dijo que estaba de acuerdo. Dos puntos a favor de la transparencia contra uno en contra. En las votaciones en Comisión y en Pleno, en el Congreso, el Grupo Socialista, en contra de lo dicho por el Ministro, votó en contra de la transparencia; gana 3-2 la no transparencia. En el Senado, en Comisión, volvieron a votar en contra de la transparencia; 4-2 en contra de la transparencia. Pero, en el Pleno del Senado votaron a favor de la transparencia. El 4-3 se decidirá aquí; un nuevo voto de toda la Cámara, pero especialmente del Grupo Parlamentario Socialista que es el que ha tenido estas, llamémoslas, oscilaciones en su voto, empataría a 4 y aquí el empate curiosamente sería a favor de la transparencia. Yo quisiera constatar que en la postura del Grupo Parlamentario Popular y de otros grupos no ha habido oscilaciones; de la primera a la última, las dos manos, todas las intervenciones a favor de la transparencia, porque es importante que sepamos lo que pagamos cuando pagamos el recibo de la luz. Yo espero, en todo caso, que el voto final de esta Cámara sea un voto final a favor de la transparencia.

Paso a la enmienda de planificación. En conversaciones que en esta Cámara existen, y que son normalmente entre Grupos Parlamentarios, el portavoz del Grupo Socialista y este portavoz hablamos de algunos puntos de la ley. Uno de ellos, que se aclarase qué camino seguía la planificación eléctrica, y el acuerdo era que el camino que se siguiera fuera el del artículo 198 del Reglamento —que es, por ejemplo, utilizado en el PEN— y de pronto, nos encontramos con que en el Senado desaparece y como tal deja abierta cualquier otro tipo de planificación. Nos parece que por razones de fondo doble: porque es conveniente que sea ese artículo y ese tipo de planificación y porque es bueno que haya credibilidad en lo que aquí se habla y en los acuerdos a que se llega —aunque comprendemos que pueda haber una desconexión en el Senado—, al final, aquí, se vote lo que se ha acordado. Por esa doble razón de fondo, del tipo de planificación y del cumplimiento del acuerdo, esperamos también que en este caso se vote a favor del acuerdo, se vote a favor de lo que votó el Congreso en su día y no de lo que ha votado el Senado.

En definitiva, Presidente, señorías, yo pediría a esta Cámara que ponderase su voto a las enmiendas, algunas de ellas importantes (y en algunas se puede votar

de manera diferente), sobre todo en las dos más emblemáticas: en la enmienda de la transparencia y en la enmienda de la planificación. Esperemos que en el lenguaje de los hechos la votación de esta Cámara ratifique un sistema algo menos negativo en esta Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional del que estamos hablando.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gamir.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el debate de esta ley que hemos tenido en esta Cámara, yo creo que no ha sido en modo alguno un debate precipitado. Ha habido un debate en la sociedad, este texto legal fue presentado ya en la legislatura pasada, ha habido ocasión de conocerlo y discutirlo suficientemente a todos los niveles, la tramitación en esta Cámara ha tenido una duración de seis meses y, por lo tanto, creo que ha sido un debate enriquecedor de la ley. En la ley se han introducido muchas modificaciones, algunas de ellas bastante significativas, y yo creo que han sido modificaciones que enriquecen el proyecto y que integran en el mismo posiciones de los distintos grupos parlamentarios de esta Cámara. Por tanto, estoy en desacuerdo con decir que no ha habido debate social; sí que lo ha habido. Estoy en desacuerdo con decir que esta ley se ha tramitado precipitadamente; yo creo que no solamente se ha tramitado adecuadamente sino con grandes y significativas aportaciones de esta Cámara en el texto definitivo.

El señor Gamir vuelve a decir que cuando lleguen hipotéticamente al poder van a cambiar sustancialmente la ley. No sabemos en qué dirección, señor Gamir. Después de este debate, después de todas estas discusiones y planteamientos, no sabemos cuál es su posición, cuál es su texto alternativo real, porque no existió en su momento, y no sabemos cuál es su modelo, si es que hay un modelo distinto. Como en tantos otros temas siguen sin tomar una posición definida a ese respecto.

Respecto a las enmiendas a las que se ha referido S. S. no ha habido una oscilación del Grupo Socialista. El Grupo Socialista ha estado pensando en las distintas enmiendas que se plantean. En la enmienda que usted denomina de la transparencia hemos buscado una transacción y, al final, en el momento en el que se ha dispuesto de un texto suficientemente convincente, se ha aprobado esa transacción. Nuestra posición no ha cambiado, en absoluto, en ningún momento, y vamos a votar, lógicamente, a favor de esa enmienda que se introdujo en el Pleno del Senado.

Vamos a votar a favor de todas las propuestas del Se-

nado. Usted menciona el tema de la planificación y hace referencia al artículo 198 del Reglamento. Nosotros no tenemos, señor Gamir, una discrepancia de fondo. Pensamos que se debe tramitar como se ha tramitado hasta ahora, pero por cuestión simplemente de técnica legislativa no es bueno que haya referencias explícitas a determinados artículos de un reglamento que puede cambiar hoy o mañana. Por tanto, pensando que la tramitación debe ser la que hoy establece el artículo 198 del Reglamento, no es necesario hacer una referencia explícita del tema porque, además, ya hay una tradición en relación a la tramitación de los planes energéticos que creo que debe continuar, realizándose en los mismos términos en que se ha realizado hasta ahora.

La ley se ha modificado, en primer lugar, introduciendo los criterios de gestión de la demanda con más fuerza de los que ya estaban en la ley, tanto en el planteamiento de la planificación energética como en el reconocimiento de costes. Nos parece importantísimo que estos elementos de ahorro y de mejora de la eficiencia no solamente estén en los criterios generales de planificación, sino que también se reconozcan como costes, para que las empresas tengan un interés económico en llevar a cabo las modificaciones correspondientes.

También se ha modificado la ley sustancialmente en el papel que deben desempeñar las administraciones públicas. Se regula un sistema eléctrico que va desde las grandes unidades de producción hasta cada una de las casas de los consumidores y, por tanto, hay distintas competencias de las administraciones. Creo que a lo largo de la ley con las enmiendas que se han introducido se ha buscado cohesionar el papel y las competencias de cada una de las administraciones que pueden intervenir en el proceso, manteniendo —eso sí— los criterios básicos que informaban la ley, como el carácter de servicio público, la necesidad de regulación homogénea, la garantía de suministro, la explotación unificada con criterios de optimización económica y la introducción de mayores criterios de competitividad y transparencia, tanto en generación como en distribución. También se ha potenciado el papel de la Comisión y se ha potenciado igualmente el papel del Consejo consultivo.

Finalmente, se afronta el tema de la paralización de las centrales en moratoria, que era un problema que teníamos pendiente, y yo creo que se afronta con rigor y con seriedad. No estoy de acuerdo con las apreciaciones del señor García Fonseca —ya lo hemos debatido varias veces y no voy a hacer más hincapié en ello— porque, efectivamente, las decisiones las tomaron en parte las empresas, pero también, en buena parte, la Administración. En el Plan Energético de 1979 este sector estaba plenamente regulado, las decisiones no las podían tomar las empresas por sí mismas, sino que tenían que tomarlas de acuerdo con la Administración.

Con el Plan Energético de 1979 nosotros no estábamos de acuerdo, estamos en radical desacuerdo —y en esta Cámara lo pusimos de manifiesto— pero de las decisiones de la Administración debe responsabilizarse la propia Administración y como consecuencia de ellas está la situación que creo que se resuelve adecuadamente en esta ley.

Por tanto, nuestro Grupo va a votar favorablemente a todas las enmiendas del Senado que se presentan en este trámite, que van en la misma dirección que las enmiendas del Congreso y que, algunas de ellas, establecen especial cuidado en proteger los derechos de los pequeños distribuidores o en señalar que las cooperativas puedan también actuar en producción en el régimen especial, temas que habíamos debatido en el Congreso pero que, finalmente, se han incorporado al texto mediante las enmiendas del Senado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sáenz Lorenzo.

— **PROYECTO DE LEY DE INCORPORACION AL DERECHO ESPAÑOL DE LA DIRECTIVA 92/100/CEE, DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1992, SOBRE DERECHOS DE ALQUILER Y PRESTAMO Y OTROS DERECHOS AFINES A LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL AMBITO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Número de expediente 121/000052)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las enmiendas del Proyecto de Ley de incorporación al Derecho español de la Directiva 92/100/CEE, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual.

¿Grupos que deseen fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor González de Txábarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

El sentido o el objetivo fundamental de la Ley de Propiedad Intelectual de 1987 y, evidentemente, de los contenidos de la Directiva europea al respecto que tratamos ahora de incorporar a la legislación del Estado es el de garantizar flujos económicos que soporten la actividad intelectual, libremente ejercida, en una legislación que responda a las necesidades de una sociedad moderna. Se trata, en definitiva, señorías, de establecer mecanismos legales y fiscales que garanticen la financiación plural y autónoma de la acción cultural para sus propios agentes, reduciendo así significativamente el intervencionismo de las instituciones del Estado.

La dificultad de fijar y hacer efectiva la remunera-

ción a los autores ha conducido a distintas alternativas legales que descansan en bases jurídicas bien distintas. Es evidente que existen distintos modelos; aquí, en el Estado español, se optó por uno determinado, y en esta Cámara nos hemos pronunciado, por unanimidad diría yo, partidarios de las tendencias normativas dominantes en el marco de los Estados miembros de la Unión Europea. Por ello, los aspectos fundamentales de la Ley de Propiedad Intelectual española enlazan de forma evidente con legislaciones comparables sobre el derecho de autor francés y alemán. La regulación del derecho de autor en el Estado contiene numerosos elementos de una síntesis europea que ha facilitado, significativamente, la trasposición de la directiva que ahora nos ocupa. Este modelo establecido, la síntesis realizada en los trabajos de esta Cámara, ha conocido sin embargo y por sorpresa, un duro revés en el Senado, al introducirse un nuevo párrafo al artículo 7 del proyecto; párrafo, señorías, que reduce significativamente los ingresos de los autores, de los intérpretes, de nuestros agentes culturales, hasta el 40 por ciento, según algunas de las estimaciones que se han realizado en estos días y, además, sin compensaciones alternativas.

Esta enmienda, en opinión del Grupo Vasco, pone en trance de desaparición, por no decir que suprime de un solo golpe, el derecho de emisión o transmisión en lugar accesible al público, mediante cualquier instrumento idóneo, de la obra difundida por radio o televisión, que aparece recogido expresamente en el artículo 20.2, letra f), de la Ley de Propiedad Intelectual. Supone, por tanto, una disminución pertinente de la protección de que viene gozando el autor desde el año 1951. Además, señorías, la aprobación de esta enmienda afectaría, en la práctica, a los compromisos de carácter internacional asumidos por el Estado español como consecuencia de su pertenencia al Convenio de Berna. Quiere esto decir que estaríamos ante una discriminación negativa entre los autores ciudadanos de este Estado, a los que les privaría del derecho mencionado, y los autores del resto de los países miembros del Convenio de Berna, que mantendrían este derecho.

En consecuencia, los únicos autores que no podrían acogerse a ello serían, precisamente, los del Estado, y de esta suerte, la enmienda de referencia, instauraría en el Estado español dos niveles de protección, el más bajo de los cuales correspondería, precisamente, a sus propios ciudadanos. Semejante discriminación, señorías, en opinión del Grupo Vasco, no es justificable en modo alguno. Además, desde el punto de vista de la Unión Europea, esa discriminación es menos justificable todavía y podría tener graves consecuencias. Cabe plantearse la pregunta de en qué medida se cumple con una directiva de armonización, en materia de derecho de autor y derechos afines, cuando precisamente se aprovecha su trasposición para desarmonizar la apli-

cación de las disposiciones del Convenio de Berna en el interior de la Unión Europea, haciendo del Estado español una excepción para sus propios ciudadanos.

Por todo ello, señor Presidente, por coherencia con las posiciones mantenidas tradicionalmente en el Partido Nacionalista Vasco en materia de propiedad intelectual, por entender que el artículo 7.6 rompe el equilibrio establecido en los trabajos en esta Cámara entre los distintos agentes que intervienen en el conjunto de la actividad cultural; porque, de aprobarse esta enmienda, se produciría una clara discriminación negativa de los autores del Estado para con los autores europeos, y, en definitiva, porque con estos contenidos en vez de armonizar se desarmoniza y se descafeína el derecho del autor en el Estado, el Grupo Vasco solicita a SS. SS. el rechazo de la adición sexta al artículo 7 incorporada en el trámite del Senado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González de Txábarri.

Por el Grupo Catalán (Convergència y Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, señorías, la tramitación legislativa de la nueva Directiva comunitaria sobre derechos de alquiler y préstamo y sobre derechos afines a los derechos de autor ha superado, creando la polémica, las anteriores directivas que afectaban al texto de la vigente Ley de Propiedad Intelectual. Quizá porque en el primer momento de la tramitación se pretendió enmendar alguna otra directiva cuyo contenido no había resuelto satisfactoriamente el impacto de los derechos afines a la propiedad intelectual que se incorporaban al ordenamiento jurídico español y no se acabó de entender que la demanda había surgido en los diferentes sectores confrontados del sector, quizá por ello se produjo el debate en el seno de la Cámara desde una confrontación verbal que, para el caso, no se había producido en la sociedad. Sin embargo, superada aquella situación, mi Grupo valora con satisfacción el haber aportado el texto de la enmienda que, más allá de la polémica, resolvía los aspectos de otras directivas que producían un grave quebranto económico al ámbito de la creación artística e intelectual, pero también a la industria audiovisual.

Celebramos la coincidencia con el Grupo Socialista, mayoritario en esta Cámara, en la voluntad de enmendar una situación creada a raíz de la aprobación de un texto legal que, al aplicarlo, modificaba el propio mercado, situando en la práctica parte del mismo al margen del contexto de la legalidad que precisamente se pretendía ordenar. La coincidencia con el Grupo Socialista fue incluso más allá en cuanto a la protección de los derechos afines a los derechos de autor, procurando una mayor protección de los creadores artísticos al

fortalecer el papel de las sociedades de gestión, y, sobre todo, al considerar irrenunciables ciertos derechos, apartando del momento de la negociación contractual el impacto que el objeto de la misma pudiera tener en el futuro. Esta cuestión que se concretó en el debate del Congreso se acabó de plasmar en el texto legal al debatirlo en el Senado. Sin embargo, la prolongación temporal del debate por cuestiones de calendario y los contrastes del mismo activaron la reacción de la sociedad también implicado en el mismo, pasivos en el primer momento del procedimiento legislativo, que aportaron una nueva dimensión del mismo al poner en cuestión los mecanismos, digamos, históricos de la recaudación de los derechos de autor.

La vieja polémica respecto a quién debía ser el objeto de la cotización de los derechos, sea al emisor o al receptor, cuando autoriza el producto artístico e intelectual, creando un nuevo ámbito del lucro, surgió en el debate del Senado por medio de enmiendas que fueron presentadas por distintos grupos parlamentarios, entre ellos el de *Convergència i Unió*, que nuevamente se hacía eco de una inquietud que había surgido desde el mismo momento en que fueron aplicados los derechos de autor estableciéndose la confusión entre lo que es un legítimo derecho a percibir, según la práctica vigente, por convenio, y la imagen conseguida desde una cierta imposición de que se trata de un impuesto más. La cantidad de pleitos que ha originado esta situación nos ha llevado a que el recaudador de los derechos de autor sea una de las imágenes más degradadas entre cuantas se dedican a la recaudación, confundiéndolos con los recaudadores de impuestos, tan poco gratos entre la población.

Además, una rápida comparación entre las cifras posibles de recaudación y las de recaudación real que se produce aporta claridad sobre la capacidad de resistencia que existe entre quienes deben cotizar los derechos de autor, alcanzándose niveles de impagados y de conflictividad dignos de tener en cuenta en el momento de considerar si el actual sistema legal —me refiero más a la indefinición de la ley que a la eficacia en la gestión de la Sociedad de Autores— es el más apropiado en beneficio de quienes por su capacidad artística o intelectual ostentan legítimos derechos de la propiedad intelectual. Esta duda trae a colación otra, si esos derechos deben ser cotizados por el emisor o por el receptor, por más que algunos, a su vez, los capitalicen al divulgarlos en su establecimiento público.

La cuestión aumenta su importancia cuando en el contexto de la realidad que originó el diseño de un mecanismo para la cotización de unos derechos existe la jurisprudencia que la Sala Primera del Tribunal Supremo estableció en fecha reciente, que obliga a obtener la previa y preceptiva autorización de comunicación pública de las obras sujetas a derechos de autor, base de la cuestión y de la demanda; que también existe el Con-

venio de Berna, ratificado por España al año siguiente de su promulgación, hace un siglo, revisado en 1979 y de nuevo ratificado en nuestro país recientemente, pero la cuestión emisor/receptor sigue sujeta a opiniones diversas, dado que el sector afectado se encuentra en constante evolución, sea por su propio dinamismo, sea porque las nuevas tecnologías inciden sobre el mismo de un modo inmediato o por la reciente privatización de los medios de comunicación social.

Ciertamente, la televisión y la radio siguen siendo servicios públicos, cosa que en su momento pudo justificar el traspaso de la cotización de derechos a los receptores. Sin embargo, están sujetos a los mecanismos de funcionamiento de la empresa privada y utilizan las obras que están sujetas a los derechos de autor, ya ahora a los derechos afines, para mejorar el nivel de audiencia y no hay duda de que un televisor situado en lugar público puede mejorar dicho nivel de audiencia. No podemos olvidar que los índices de audiencia son la base sobre la que se calculan los precios de la publicidad que se emite por las cadenas públicas y privadas de televisión y por las emisoras de radio.

Desde esta perspectiva, los periódicos y las revistas que se ponen a nuestro alcance en cualquier cafetería, o en la sala de espera de un médico o de un abogado, o sencillamente en una peluquería, debieran ser adquiridos a mayor precio o los editores debieran arbitrar un mecanismo de recaudación por los periódicos que van a parar a los lugares donde se produce este mayor índice de audiencia. Sin embargo, hacen todo lo contrario: medir dicho índice olvidando el viejo concepto de la tirada de ejemplares para basar su supervivencia económica en la extensión de su audiencia, es decir, en el número de lectores. Sé que la cuestión no es idéntica, que en los bares, cafeterías y hoteles está además el ambiente musical, que también cotiza derechos, pero no cabe duda de que el mecanismo de financiación de unos y otros medios —radio o televisión pública o privada—, es la publicidad, y por poco que SS. SS. se documenten descubrirán que las agencias de publicidad trabajan con los índices de audiencia, con lo que los titulares de los establecimientos públicos donde se divulgan las ondas que llegan a sus receptores se convierten en colaboradores, al ayudar a aumentar los referidos índices, que, por cierto, se producen en aquellos locales cada vez más a causa de sectores de la programación, especialmente televisiva, muy distintos e incluso a menudo no sujetos a derechos de autor, sino a derechos que ya se han articulado desde otras modalidades de cotización. Todo ello, además de la realidad actual, tan alejada de aquella que se producía cuarenta años atrás, justifica que nuestro Grupo Parlamentario en el Senado introdujera una enmienda al artículo 7, intentando precisar quiénes son los titulares de los derechos de propiedad intelectual, que, consensuada con otros grupos, fue aprobada en el Senado. Sabemos

que, de mantenerse en el Congreso, significaría un cambio profundo de los mecanismos actuales de gestión de los derechos de autor y de los derechos afines que, junto a los de alquiler y préstamo, son objeto de la adaptación de la directiva comunitaria. Significaría también un cambio en la recaudación de derechos internacionales de España; cambio que, lógicamente, el Grupo Parlamentario Socialista ve desde la dimensión de los compromisos adquiridos y los pactos firmados por el Gobierno, sobre todo en el ámbito de la legislación internacional, ya descrita por la portavoz del Grupo Vasco. Pero, salga adelante o no la enmienda referida, el problema estará ahí y habrá que resolverlo, siempre desde el respeto a los derechos de autor que en otra enmienda de mi Grupo, recogida en el texto, son considerados irrenunciables; derecho que muy a menudo ha sufrido las consecuencias de contratos draconianos que han hecho firmar la renuncia de derechos que ni siquiera eran previsibles cuando el acto se producía. Nuestros creadores artísticos e intelectuales han vivido con demasiada frecuencia la situación que el texto que aprobaremos imposibilita en el futuro.

Por lo demás, señor Presidente, celebramos las coincidencias que se han producido en la línea de la defensa y clarificación de la legislación que afecta a los derechos de autor y a otros derechos afines que han quedado plasmados en el texto que nos ha devuelto el Senado.

Nada más, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baltá.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: El Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya anuncia que con respecto —y me voy a centrar en ella— a la enmienda de adición al artículo 7, es decir, la adición del punto 6, vamos a cambiar el voto que emitimos en el Senado.

Señor Presidente, a lo largo del debate hemos llegado a la conclusión de que no estamos ante un conflicto de sectores confrontados y mucho menos ante un impuesto más. Posiblemente, estamos ante una agresión a algo que es clave para los autores. Nos referimos a los derechos de autor que, en definitiva, son el salario del autor. Por lo tanto, no se puede hablar de protección a un sector sin tener en cuenta que quedan afectados gravísimamente los derechos de autor, ese salario que se cobra por esta razón de tipo legal que todos defendemos y ocultando las consecuencias que puede tener con respecto a este tema de enorme importancia.

El portavoz del Grupo Catalán de Convergència i Unió acaba de reconocer que esta enmienda supondría un cambio profundo en toda la sistemática, en toda la es-

tructura de percepción de los derechos de autor; derecho profundo que afectaría de lleno a los derechos fundamentales de los autores y que incluso implicaría una contradicción con respecto a convenios internacionales.

El artículo 11, bis, del Convenio de Berna, en su párrafo primero, establece que toda comunicación pública de una obra radiodifundida por el medio que sea está sometida al régimen de autorización por su autor y la correspondiente remuneración por parte del usuario. Por lo tanto, si en un establecimiento público, ya que se ha citado el tema, se instalara un aparato de radio o de televisión para entretener a la clientela, estaríamos ejecutando un acto de comunicación pública que entraría en la hipótesis de la citada norma del Convenio de Berna.

Consecuentemente, si se introduce, como así se pretende por el Grupo de Convergència i Unió y por otros grupos que intervendrán posteriormente, el concepto de simple recepción nos encontramos con que se puede, de hecho se evade, la autorización y consecuente retribución por el uso de obras ajenas. Por lo tanto, nos mostramos en contra de esta enmienda de adición, es decir, del número 6 nuevo al artículo 7. De prosperar esta iniciativa, señor Presidente, la sufrirían fundamentalmente —yo diría que exclusivamente— los autores de obras nacionales; afectaría a las obras de los autores españoles. El resto de las obras extranjeras continuaría sujeto al régimen de autorización y pago a que obliga el artículo 11, bis, apartado 1, del Convenio de Berna citado, por cuanto los Estados miembros, que son 112, están obligados a respetar los estándares mínimos previstos en la norma internacional para la protección de dicha obra.

Por lo tanto, señor Presidente, intentamos que la desprotección endémica que sufren los autores españoles no se vea radicalmente agravada con esta enmienda de adición que intenta introducir el Grupo de Convergència i Unió y creo que también Coalición Canaria y el Partido Popular. Estamos ante la producción artística. Tengan en cuenta el término de creación, porque a veces parece que la música viene del cielo, que nadie la produce; es la consecuencia de un trabajo al que muchas veces no se le presta atención y consecuentemente no se le intenta dar la retribución oportuna. Consecuentemente, señor Presidente, para intentar superar la desprotección endémica —repito— que sufren los autores españoles, y ese es un trabajo como otro cualquiera —y no estamos ante un problema de sectores confrontados sino de respeto a ambos sectores, en la parte que le corresponde a cada uno—, vamos a votar en contra —cambiando incluso nuestro voto en el Senado— de la enmienda al apartado 6, nuevo, del artículo 7. Pedimos, señor Presidente, por lo tanto, que se vote segregadamente esta enmienda de adición.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alcaraz.

Por el Grupo Popular tiene la palabra la señora García-Alcañiz.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Gracias, Presidente.

Señorías, llegamos hoy al final de esta accidentada tramitación de este proyecto de ley con las enmiendas del Senado, para ser ratificadas en esta Cámara, aunque nos vamos a centrar, como no podía ser de otra forma, en la valoración que nuestro Grupo hace de las enmiendas que han resultado efectivamente incorporadas y que, aparte de meras correcciones gramaticales, es claramente favorable en dos casos y desfavorable en otros dos, aunque parece ser que puede haber algunas modificaciones, por lo que algunas señorías acaban de exponer.

Asimismo, al ser éste el punto final de la tramitación del proyecto y al no poder distinguir, en la valoración de nuestra postura, respecto a la globalidad del mismo, haremos —permítame, Presidente— una referencia diciendo que es profundamente negativo, en términos generales, no por la Directiva que se acaba de transponer sino por los añadidos, metidos de tapadillo, que se han llevado a cabo en los distintos trámites parlamentarios y fundamentalmente por el Partido Socialista.

Permítame, señor Presidente, que, en primer lugar, me refiera a las enmiendas que se han incorporado, de forma, a nuestro juicio, desafortunada en el Senado. Esta forma poco afortunada se refiere a estas dos enmiendas relativas a las excepciones al derecho de préstamo (artículo 4) y al canon de copia privada (disposición adicional segunda).

En lo que se refiere al artículo 4, debemos denunciar aquí un hecho insólito, y es que después de haber quedado incorporada en el Congreso una enmienda aprobada en Comisión por unanimidad, el Grupo Socialista en el Senado ha presentado y sacado adelante una enmienda que decía absolutamente todo lo contrario. La cosa no pasaría de ser una contradicción más entre las filas socialistas si no fuese porque fue aprobada en el Congreso por todos los grupos parlamentarios y porque afecta a un tema que creemos que es muy importante, como son las industrias culturales. Por ello, vamos a pedir —no sé con qué éxito— su no ratificación, en un ejercicio no sólo de coherencia, sino también de responsabilidad, porque, de permitir el préstamo público de videos, fonogramas y programas de ordenador, no sólo se estará, de entrada, condenando a muerte a los video-clubes —sector que, por cierto, se encuentra en situación delicada—, sino que, con ello, se estará fomentando la piratería y atentando contra la viabilidad de las industrias culturales.

En cuanto a la supuesta justificación de tal enmienda, hay que decir que el acceso de los ciudadanos a es-

tos productos culturales está suficientemente garantizado mediante su difusión gratuita de los medios de comunicación y, sobre todo, mediante la posibilidad de consulta *in situ* en fonotecas o videotecas, operación ésta excluida expresamente en el concepto del préstamo. Está claro que nos encontramos, pues, ante supuestos distintos de préstamo de libros, cuya no difusión, gratuita y difícil consulta *in situ*, en algunos casos por su duración y su amplitud, hacen aconsejable que sí puedan ser objeto de préstamos para poderlos llevar a casa. Por tanto, sí cabe distinguir entre diferentes soportes o productos culturales de cara a autorizar el préstamo en unos casos y en otros no. Con ello no se limita la labor de interés general que desarrollan los establecimientos docentes y culturales, ya que los que no puedan ser prestados siempre podrán ser utilizados dentro de dichos establecimientos con un conveniente apoyo y orientación que, sin duda alguna, hará fructífera la consulta, y, también, bajo una deseable supervisión que evitará el riesgo de la piratería.

En lo que se refiere al canon de copia privada, he de decir que nos oponemos a la enmienda socialista incorporada en el Senado porque a pesar de haberse bajado ya del burro de la superentidad o asociación obligatoria —no sabemos hasta qué punto—, mantiene, en el caso de que ésta se produzca, un régimen obligatorio de comunidad de bienes limitando así la libertad de asociación, una de las libertades que todos los ciudadanos deben tener.

En segundo lugar, señor Presidente, me referiré a las enmiendas que, a nuestro juicio, han sido incorporadas con buen criterio. Frente a las dos enmiendas inadecuadas que acabo de mencionar, existen otras dos cuya incorporación ha sido acertada y que suponen aclaraciones y matizaciones importantes en la aplicación no sólo de este proyecto de ley sino también de algún precepto de la Ley de Propiedad Intelectual que desde hace tiempo venían siendo objeto de una ardua polémica. Nos referimos a la enmienda que añade un nuevo apartado 6 al artículo 7 —no sabemos cuál va a ser su final al término de esta sesión de la mañana—, sobre la comunicación pública en lugares accesibles al público y a la enmienda que añade una nueva disposición final segunda sobre la aplicación de remuneración por copia privada en Ceuta y Melilla. Ambas enmiendas habían sido introducidas por el Grupo Popular en el Senado y hay que señalar que los demás grupos tuvieron a bien en su momento acogerlas y apoyarlas, aunque hay que decir que con distinto alcance: por supuesto el del Socialista fue bastante flojo.

Por lo que respecta a la comunicación pública en lugares accesibles, señor Presidente, hay que señalar que el nuevo apartado viene a precisar el artículo 20.2.f) de la Ley de Propiedad Intelectual que venía siendo interpretado y aplicado por algunos sectores de forma inadecuada, forzando su literalidad que, a nuestro juicio,

debe ser el primer criterio a seguir siempre en la interpretación de una norma. A partir de ahora veremos por lo que discurre este artículo 20.2.f) que dice textualmente lo siguiente: La emisión o transmisión en lugar accesible al público mediante cualquier instrumento idóneo de la obra difundida por radio o televisión. Pues bien, dicho artículo se refiere expresamente a la emisión o transmisión. Este artículo ha querido ser aplicado por algún sector a la simple recepción, pretendiendo con ello cobrar una tasa a todos los establecimientos accesibles al público que contasen con un aparato receptor —que así se llama, señorías, el receptor de radio o de televisión—. Si esto ocurriese, amén de cobrar los respectivos derechos las entidades emisoras de radio o televisión, que ya pagan por emitir o transmitir dichas obras, se haría un doble cobro por un mismo servicio. Igual acontecería si se cobrase también a los taxistas porque ellos llevan un aparato receptor de radio en sus coches.

Con este nuevo apartado, si se aceptase, quedaría claro que sólo deberá pagar el receptor, señorías, cuando cualquier sistema o aparato reproductor lo vuelva a emitir o a transmitir públicamente, percibiendo por ello una contraprestación económica. Esto, señorías, es lo que dice el artículo 20 de la Ley de Propiedad Intelectual y así lo habíamos entendido todos los grupos parlamentarios, con la única excepción del Grupo Socialista, que dicho sea de paso, señorías, no sabemos si actúa en este tema, como en otros muchos a que nos tiene acostumbrados, como Grupo Parlamentario con criterios propios o como correa de transmisión de alguna entidad de gestión con unos intereses recaudadores, a nuestro juicio, muy poco claros (**Rumores.**) Esto lo decimos porque el día anterior a que se votara esta enmienda en el Senado, el Grupo Socialista presentó una enmienda transaccional en la que se mostraba dispuesto a aceptar esta interpretación con respecto a los artistas y productores, siempre y cuando y esto hay que subrayarlo —el subrayado es nuestro, aunque la afirmación fue de ellos—, la Sociedad General de Autores pudiera cobrar por este concepto. Y sólo cuando comprobó que con la redacción de la transaccional propuesta por el Grupo Popular a Convergencia i Unió y a Coalición Canaria, finalmente admitida, se daba a todos los sectores el mismo trato —¿señores, vamos a hacer diferencias tratando de forma desigual a los iguales?—, el Grupo Socialista, entonces, señorías, se mostró contrario a la misma.

Por último, señor Presidente, queremos señalar de forma explícita que en modo alguno, como aquí se ha dicho, esta interpretación del artículo 20.2.f) contradice el artículo 11 bis del Convenio de Berna, como algunas voces claramente interesadas pretenden hacer creer. Las mismas que, según parece, dicen que van a denunciar al Parlamento español y que han articulado con falsas acusaciones un burdo sistema de presión in-

ternacional, que supuestamente era espontáneo pero con cierta ayuda o colaboración socialista.

No obstante, señorías, nosotros volveremos sobre este punto y tendremos la oportunidad de hacerlo cuando se traiga aquí la incorporación de la directiva de satélite y cable.

Respecto a la otra enmienda, señor Presidente, felizmente aprobada en el Senado, sólo quiero agradecerlo y congratularnos de la unanimidad lograda, en consideración de las especiales circunstancias del mercado en las ciudades de Ceuta y Melilla, en la aplicación del canon por copia privada.

En último lugar, permítame, señor Presidente, referirme a unas enmiendas que no fueron aprobadas y que nosotros creemos que son muy importantes. Nos referimos a las que consagraban la gestión colectiva voluntaria de la remuneración por alquiler, artículo 3.º 2, y comunicación pública, artículo 7.º 4, y aquella otra que unificaba los distintos fondos asistenciales y culturales de las entidades de gestión en un solo fondo, en una nueva disposición adicional.

En lo que se refiere a la gestión colectiva —y voy terminando, señor Presidente— de los derechos de la propiedad intelectual hay que recordar, una vez más, que la regla general consagrada en nuestra Ley de Propiedad Intelectual es la de la libertad y la voluntariedad. La obligatoriedad que se impone a este Proyecto de Ley para la gestión de los derechos de remuneración por alquiler y la comunicación pública choca, como hemos dicho muchas veces, con la parte fundamental de nuestra Ley de Propiedad Intelectual, que consagra...

El señor **PRESIDENTE**: Señora García-Alcañiz, le ruego concluya.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Voy terminando, señor Presidente. (**El señor Padrón Delgado: ¡Tiempo!**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora García-Alcañiz.

¡Señor Padrón!

Señora García-Alcañiz, le ruego concluya.

La señora **GARCIA-ALCAÑIZ CALVO**: Gracias, señor Presidente, concluyo.

Lamentamos que no se haya querido introducir, con la excusa de que no estaba contemplada en la directiva, pero tampoco estaba, señorías, el canon de copia privada.

En cualquier caso, señor Presidente, nosotros trataremos de seguir en esta misma línea y el Grupo Popular cree, no obstante, que se deben aunar esfuerzos y hacer más transparente la importante labor de la promoción cultural que realizan las entidades de gestión, pero, señorías, todas las entidades de gestión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora García-Alcañiz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: Señor Presidente, con la brevedad que acostumbra a tener este trámite final, respecto a la ley que incorpora al Derecho español la directiva europea sobre préstamo y alquiler y los derechos afines, voy a consumir un turno para explicar la postura del Grupo Socialista.

El Senado ha introducido algunas modificaciones en la ley. La mayoría de ellas no cambian sustancialmente ningún punto importante, aunque introducen, eso sí, mejoras formales muy apreciables y armonizan, en algún caso, el texto de la exposición de motivos con el posterior desarrollo de la ley.

En este sentido, la exposición de motivos ha sido notablemente mejorada; también se han corregido algunos errores que todavía subsistían en la denominación de obra audiovisual en lugar de grabación audivisual, y, señorías, se ha corregido lo que en realidad era un simple y lamentable error, que era la aprobación en el artículo 4 de una enmienda que limitaba de una manera notable y desde luego no querida ni por el Gobierno ni por el Grupo Socialista las excepciones en cuanto a los derechos de préstamo.

Por un simple error en la votación se aceptó una enmienda que reducía las excepciones a determinados soportes y, en cambio, no afectaba a otros. Es bien claro en el espíritu de la directiva y en el de la ley que la incorpora al Derecho español que lo que se quería exceptuar eran determinadas instituciones que, por su carácter cultural, educativo o investigador, no debían ser penalizadas con una carga más al utilizar lo que para estas instituciones es un material imprescindible y necesario. Por tanto, ahí no cabía distinguir entre un soporte y otro. Además, señorías, hay que tener en cuenta que la diferencia entre los soportes tiende a desaparecer, aunque lentamente. Hoy ya muchos libros aparecen en un soporte que no es el tradicional. De modo que no estaba en el espíritu del Grupo Socialista aceptar esa enmienda, pero, por un error en la mecánica de una votación compleja, como ha sido todo el debate de esta ley, se aceptó una enmienda que el Senado ha subsanado eliminando ese párrafo.

Hay otras modificaciones que creo que mejoran la ley. Quisiera referirme también al tema que ya ha sido aducido aquí por otros portavoces, como el que habla de las especiales circunstancias del mercado de Ceuta y Melilla; creo que fue aceptada por unanimidad y, desde luego, el Grupo Socialista va a votar a favor.

El Grupo Socialista va a votar a favor de todas estas enmiendas introducidas en el Senado excepto de una que se ha convertido un poco en el debate final de la ley; es la enmienda al artículo 7, de la comunicación

pública de la ley. Yo quiero congratularme y agradecer la postura del Grupo Vasco y de Izquierda Unida, que han explicado con claridad los motivos por los que van a apoyar la posición que también va a mantener el Grupo Socialista, que es no apoyar la enmienda introducida por el Senado.

Señorías, la enmienda introducida por el Senado representa una restricción muy clara a los derechos de autor, una restricción muy clara que redundaría en un perjuicio enorme para la creación cultural en nuestro país. Yo he leído en la prensa alguno de los argumentos a favor de mantener esa adicional. Alguno de esos argumentos hablan de que este país es un país turístico. Es cierto, pero este país es un país de artistas y de creadores y no creo que esto pueda olvidarse cuando vamos a adoptar una decisión que puede afectar en muy poco al sector turístico, pero mucho a la creación, al arte y a la cultura de nuestro país. Eso bastaría, señorías. Sin embargo, como también han dicho otros portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, la adicional que se pretende vulnera claramente el artículo 11 del Convenio de Berna. Convenio que dice —y no quiero aludir a ninguno de los que han contradicho este argumento—, que los derechos de autor deben apoyarse y deben protegerse en la emisión, en la transmisión y en la recepción; y estamos en un caso claro de derechos de autor referidos a la recepción.

Podríamos extendernos mucho en la defensa de este derecho, podríamos aducir también que, al adoptar esta modificación del artículo 7 de la comunicación pública, introduciríamos algo que va contra el espíritu de la directiva, que pretende armonizar los distintos derechos de los países que integran la Unión Europea. Pues bien, introduciríamos una modificación que nos haría desiguales, por la cual, los autores españoles o extranjeros en España, tendrían un trato distinto en nuestro país que los autores españoles o extranjeros en cualquier otro país de la Unión Europea. No creo que sea el momento de alargar más el debate. Esta ley ha tenido un debate importante que creo que la ha mejorado y ha servido, sin duda, para que el consenso político y también el consenso social haya sido mayor al terminar el proceso que al iniciarlo.

Por tanto, el Grupo Socialista se congratula de todos los acercamientos que se han producido, como digo, tanto en la sociedad como en esta Cámara y en el Senado, y lamenta que esta ley al final no pueda tener una votación unánime, ya que representa una mejora en nuestro ordenamiento jurídico que va a beneficiar muy positivamente a los creadores y a la cultura de este país, nos va a hacer más justos y va a hacer el proyecto europeo más realidad en el terreno de la cultura y de la creación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Clotas.

— **PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1995 (Número de expediente 121/000067)**

— **PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL (Número de expediente 121/000070)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate de las enmiendas del Senado al proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1995 y al proyecto de ley sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social.

¿Grupos que desean fijar su posición en relación con las enmiendas a estos proyectos de Ley? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

En aras de la brevedad de mi intervención, hablo desde el escaño para fijar en este punto del orden del día la posición de Coalición Canaria con respecto a las enmiendas del Senado. Por supuesto, queremos señalar de antemano que nuestras discrepancias de fondo con los presupuestos generales del Estado para 1995 se mantienen, en cuanto que las modificaciones introducidas en el Senado no cambian sustancialmente el proyecto de ley. Con respecto a esas enmiendas del Senado, nosotros estamos a favor de la mayoría de ellas, porque creo que corrigen, aunque no entran en el fondo, algunos de los aspectos principales del proyecto de ley. Por tanto, vamos a votar a favor de muchas de las enmiendas, de casi todas ellas, sin que ello modifique nuestra discrepancia central con respecto a los presupuestos generales del Estado.

Aprovecho esta última intervención de Coalición Canaria en el Pleno del Congreso de los Diputados para mostrar, en este punto del orden del día, un homenaje, en nombre de Coalición Canaria, de admiración y respeto a la figura de don Miguel Roca, portavoz de Coalición Canaria (**Risas.**), de Convergència i Unió, y portavoz de los nacionalistas de todo el Estado, que ha sabido integrar —de ahí la confusión de mi subconsciente— los elementos de defensa de una nacionalidad con los elementos de defensa del Estado. Sin duda, hemos tenido importantes discrepancias con sus intervenciones, pero esas discrepancias no pueden esconder que el resumen final de su actuación a lo largo de 17 años en este Congreso de los Diputados significa una contribución importantísima al desarrollo democrático de este país. Y de ahí nuestro reconocimiento, nuestro homenaje, nuestra admiración y nuestro respeto.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mauricio. Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabala.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, como era previsible, tras el trámite del Senado, los presupuestos generales del Estado para 1995 van a quedar sin modificaciones sustanciales, lo que nos obliga a seguir manteniendo los mismos criterios que expusimos en su presentación ante esta Cámara sobre estos proyectos de ley.

Seguimos insistiendo en que el Gobierno debería haber realizado un mayor esfuerzo en estos presupuestos, mayor esfuerzo centrado en la reducción del déficit público a través de una política de mayor austeridad del gasto público, aprovechando la favorable coyuntura de la actividad económica, una coyuntura que no sólo está cumpliendo con los objetivos de crecimiento económico previstos, 1,7 por ciento para 1994, sino que según los informes del Banco de España, la economía española creció por encima del 2 por ciento en tasa interanual durante el tercer trimestre del año, por lo cual se puede afirmar que al menos se cumplirán los objetivos previstos para el año 1994. Estamos acercándonos a la media de crecimiento de los países de la Unión Europea, punto clave de referencia, puesto que será necesario crecer por encima de esta media si queremos consolidar un crecimiento sostenido en la creación de empleo.

A pesar de estas optimistas perspectivas de la actividad económica, subyacen en nuestra economía los mismos fantasmas que han estado presentes durante la crisis económica: una inflación que se resiste a bajar la barrera del 4 por ciento, un estancamiento en la bajada de los tipos de interés oficiales a corto plazo, con expectativas que van más hacia la tendencia alcista que hacia la baja sostenida.

Mayor incógnita supone la reducción del déficit público, que, si bien para 1994 puede quedar en el 6,7 por ciento, mucho más dudoso es poder cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Convergencia revisado y aprobado en Bruselas que sitúa el déficit presupuestario en el 3 por ciento para el año 1997.

Volviendo al debate sobre los presupuestos que hoy nos ocupa, debo reconocer que algunas de nuestras propuestas han sido consideradas favorablemente e incorporadas al proyecto de ley, si bien la práctica totalidad de las mismas lo han sido en el trámite del Congreso. Otras no han tenido éxito. Eramos conscientes de que su inclusión en algún caso iba a ser difícil, principalmente en aquellas enmiendas sobre la normativa tributaria, que implicaban en cierto modo un replanteamiento de la política tributaria. Podemos decir, por tanto, que mantenemos nuestra aceptación a estos presupuestos generales para 1995, con las reservas que he-

mos apuntado y las observaciones que hicimos en su día.

El trámite de debate presupuestario en el Senado no ha servido, como es habitual, para introducir cambios de importancia, lo que a nuestro Grupo Parlamentario nos hace reflexionar sobre la necesidad de replantearnos este largo, tedioso y estéril procedimiento, proceso que ha estado en estudio en la Comisión para la Reforma de la Ley General Presupuestaria, hoy sin actividad y que sería conveniente reabrir. Con un procedimiento más ágil y racional se tendría no sólo ahorro de tiempo y de trabajo; además se evitarían situaciones como las que desgraciadamente nuestro Grupo Parlamentario está habituado a sufrir: enmiendas aprobadas en el Congreso son reformadas en el Senado y viceversa. Estos hechos, desde luego, no son imputables a la mecánica del proceso parlamentario, sino a la predisposición del Grupo mayoritario, que sostiene al Gobierno a incumplir pactos ya cerrados, con la consiguiente inseguridad que produce, además de una falta de ética parlamentaria evidente.

En cuanto a las enmiendas aprobadas en el Senado, me voy a referir a una que nuestro Grupo Parlamentario va a votar en contra en este trámite de ratificación. Me refiero a la enmienda número 270, que modifica el artículo 33 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, por la que se establece la jubilación de los funcionarios públicos pertenecientes al grupo A en 65 años de edad a petición propia o en 70 años con carácter obligatorio. Creemos que esta medida rompe la homogeneidad de la política laboral existente en las administraciones públicas; es, además, una medida discriminatoria dirigida a un colectivo muy concreto del alto funcionariado; es una medida de normativa básica que afecta a todas las administraciones, a la administración central, autonómica y local y que, sin embargo, se intenta poner en marcha sin la más elemental consulta a las administraciones periféricas. Es una medida, en definitiva, que ni siquiera ha tenido en cuenta los trabajos que sobre la reforma de la financiación de la Seguridad Social está realizando la Comisión creada al efecto. Por todas estas razones, anunciamos nuestro voto en contra a esta enmienda, como ya he manifestado anteriormente.

Señor Presidente, señorías, en el debate de presentación de estos proyectos de ley, en el mes de septiembre, dije, y repito hoy, que con los presupuestos no concluyen las medidas de política económica que debe establecer el Gobierno, quedan muchas reformas pendientes; reformas en el ámbito del mercado de trabajo y sobre la financiación de la Seguridad Social; reformas sobre la normativa tributaria, me refiero a la Ley General Tributaria, a la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a la reforma de la fiscalidad del ahorro y a la regulación del fraude fiscal, entre otras; reformas en el ámbito de la política financiera, tales como la regu-

lación y ordenación del seguro privado y la potenciación del segundo mercado de valores; y, finalmente, la reforma de la Administración Pública. De estas reformas, algunas ya están en marcha y otras están pendientes de aprobar.

Hoy quedarán aprobados los presupuestos para el año 1995; han pretendido ser austeros y podrían haberlo sido más; han pretendido ser los presupuestos de la recuperación económica y pueden serlo. Sin embargo, hay algo que al Grupo Parlamentario Vasco le preocupa más que el propio presupuesto y es la falta de confianza del sector productivo, de los agentes sociales, de los inversores y de la sociedad en general; falta de confianza, en gran medida producto de los acontecimientos ocurridos este año que finalizamos. Acontecimientos en torno a los casos de corrupción, con implicación de personas relacionadas con la vida pública y privada, acontecimientos como los que estamos viviendo estos días y que están poniendo en entredicho a personas que tuvieron responsabilidad de Gobierno y concretamente en la lucha contra el terrorismo, personas que equivocaron sus estrategias y sus métodos y que deben pagar por ello. Porque, señorías, no compartimos la máxima de Maquiavelo de que el fin justifica los medios.

El año pasado, con motivo del debate de los presupuestos, me dirigí al Gobierno desde esta tribuna pidiendo al Presidente que liderara el proceso de lucha contra la crisis; me oyó pero no me ha hecho mucho caso. El Presidente del Gobierno no ha liderado la lucha contra la crisis, sigue sin saltar a la arena de la política real, sigue sin tomar las riendas de los graves problemas que tiene el Estado, sigue, en definitiva, sin tomar las riendas de la gobernabilidad del día a día. Esto es lo que verdaderamente nos preocupa y lo que creemos que es grave.

En los últimos días hemos comprobado la debilidad de la peseta frente a las monedas europeas, las bolsas de valores tampoco están en su mejor momento y todo ello debido en gran parte a la falta de confianza del futuro de la economía española y a la falta de seguridad de que el Gobierno afronte decididamente las reformas estructurales que necesita nuestra economía. Por ello, volvemos a hacer una llamada de atención al Presidente del Gobierno para que lidere la etapa de recuperación económica. Está pasando el tren de la recuperación económica y es el momento de hacer todos los esfuerzos necesarios para subirnos al mismo. Podemos hacerlo en los vagones de delante o en el furgón de cola, y si nos descuidamos, ni siquiera vamos a subir a él; todo va a depender del esfuerzo colectivo pero, de forma especial, de la confianza que el Gobierno sea capaz de transmitir y de la responsabilidad que seamos capaces de asumir los políticos.

Antes de finalizar, quisiera hacer una breve alusión a la despedida del que ha sido hasta ahora uno de los, creo yo, pilares en este Parlamento y en la construcción

de esta democracia. Desde mi Grupo parlamentario queremos agradecerle todos los esfuerzos que ha hecho y desearle toda la suerte del mundo en su nueva etapa. Don Miguel Roca Junyent, desde el Grupo Parlamentario Vasco le deseamos todos los éxitos del mundo.

Mucha gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zabalía.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Roca.

El señor **ROCA JUNYENT**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a circunscribirme exactamente a lo que corresponde, que es examinar las enmiendas que en este trámite parlamentario nos llegan, para conocimiento de esta Cámara, procedentes del paso de los presupuestos generales por el Senado.

Quisiera decir que podemos señalar hoy, afortunadamente, que estos presupuestos vienen a consolidar una política económica iniciada en esta legislatura, sobre la que han existido ciertamente discrepancias, matices, opiniones diversas, pero que tiene, frente a ello, dos grandes constataciones. Hoy no se puede negar que la economía española ha iniciado un proceso de recuperación y, en segundo término, que la dirección de la política económica va en la línea que todos coinciden en señalar como positiva. Otra cosa sería que para algunos fuera más necesario insistir en los matices; apuntar mayores intensidades, señalar grados distintos, pero lo cierto es que nunca había existido, desde, diríamos, prácticamente los inicios de la democracia española en 1977, tanta coincidencia sobre los aspectos básicos de la política económica española. Podemos, pues, congratularnos de que este sea, efectivamente, el bagaje que hoy examinamos. Podríamos decir —y lo podemos decir—, que hoy las noticias positivas nos llegan de la economía. Hace muy poco esto no era así. Hoy las noticias positivas miran hacia las expectativas que 1995 puede albergar para todos los ciudadanos españoles, en las que mayores tasas de crecimiento económico, como todos los indicios auguran, deben permitir una recuperación en la creación de empleo que pueda generar para España la cohesión social que todos necesitamos.

Hemos hecho un esfuerzo en el campo de esta economía productiva; hemos hecho un esfuerzo en el campo de la competitividad, hemos avanzado en el campo de la internacionalización de nuestra economía y lo hemos hecho con los bagajes y con los elementos de que podíamos disponer en este momento concreto. No siempre todo es posible a la vez ni todo es posible hacerlo de acuerdo con las satisfacciones y necesidades más inmediatas de los ciudadanos. Sabemos que un proceso de esta naturaleza comporta —y estos presupuestos lo representan—, sacrificios para unos pero también representan para el conjunto de la sociedad abrir pers-

pectivas mucho más optimistas, mucho más positivas para 1995. Y desde esta constatación nuestro Grupo parlamentario se ha acercado hoy a este debate con la satisfacción; con el orgullo de haber podido participar de una manera decisiva en estos presupuestos en términos de aportación de ideas, de sugerencias, de criterios que han sido en buena parte recogidos.

Por lo que hace referencia al trámite ante el Senado, yo quisiera simplemente señalar tres aspectos fundamentales que se recogen en las enmiendas que hoy pueden tener, si SS. SS. lo desean, la ratificación de esta Cámara. Por un lado, por primera vez en la historia presupuestaria española existe un compromiso normativo de aceptar la sobrerrecaudación de ingresos para que se destine a la reducción del déficit público. Este es un compromiso novedoso, importante y trascendente, que debería ser muy tenido en cuenta, especialmente cuando tantas veces entre todos hemos denunciado que una de las grandes deficiencias de nuestra situación económica radica precisamente en el descontrol en el campo de las finanzas públicas.

En segundo lugar, hemos podido introducir en el Senado elementos que se dirigen muy directamente a activar la economía por parte de aquellos agentes económicos que más responsabilizados pueden estar, como en el mundo de los trabajadores autónomos o en el mundo de los pequeños y medianos empresarios. La reducción en el campo de los rendimientos de los trabajadores autónomos con una minoración del 8,5 por ciento representa hoy una muy buena noticia para este sector, que es en el que podemos hacer descansar las mayores posibilidades de recuperación económica y de creación de empleo para el próximo año.

Y, en tercer lugar, son unos presupuestos que han podido mantener, con un escaso margen, manifestaciones de sensibilidad social y en los que se recoge también de manera fundamental lo que debía ser una preocupación muy notable para colectivos importantes del país. Todo lo que hace referencia a los pensionistas. Saben que se ha cumplido con el compromiso de mantener el nivel adquisitivo de sus pensiones y no lo saben desde la retórica, sino desde la práctica que estos presupuestos van a conservar.

Estamos de acuerdo con las enmiendas que vamos hoy a someter a la votación de todos nosotros y, por lo tanto, nuestro Grupo parlamentario va a votar de conformidad a todas ellas.

Si me permite, señor Presidente, y abusando de su tolerancia, quisiera aprovechar esta ocasión para unas muy breves manifestaciones personales.

Después de diecisiete años y medio de ejercicio ininterrumpido como parlamentario, mañana voy a renunciar a mi acta de Diputado. Esta será, pues, mi última intervención desde esta tribuna; y por ello me parece una obligación de elemental cortesía utilizar este trámite para despedirme de todas SS. SS., agradecerles su

consideración durante todos estos años, pedirles excusas por si en el acaloramiento de algún debate, en algún momento mis palabras han podido molestar o herir sus sentimientos y testimoniarles mi respeto tanto personal como por las ideas cuya defensa asumen ustedes ante esta Cámara. Pero, sobre todo, quiero manifestarles mi satisfacción por haber compartido con todas SS. SS. la más noble de las funciones políticas: la de representar a la soberanía popular.

En estos tiempos de zozobra e inquietud, pero también de esperanza y de confianza, nos corresponde el derecho y aun el deber de mirar con orgullo cuánto hemos hecho entre todos para arraigar la democracia en nuestro país, para defender la causa de las libertades individuales y colectivas, para asegurar mayores cotas de progreso para toda nuestra sociedad. Y aún con mayor orgullo cuando constatamos que hemos servido estas causas con las armas del diálogo, del respeto, de la tolerancia, del pluralismo y de la convivencia.

Que estos valores guíen para siempre el futuro de este país.

Señor Presidente, muchas gracias por su benevolencia. A todas SS. SS., hasta siempre. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Roca, por estas palabras y por todas las que ha pronunciado durante los últimos diecisiete años. Muchas gracias por su contribución a la vida parlamentaria, que es tanto como decir a la vida constitucional y a la democracia de este país.

Muchas gracias.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTÍNEZ**: Señor Presidente, señorías; en nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya quiero desear también al señor Roca que la brillantez que ha tenido en sus intervenciones, pese a no compartir lo que ha sido su posicionamiento político pero respetándolo, le acompañe también en las nuevas tareas que parece ser va a encaminar.

Señor Presidente, viene a demostrarse en este trámite, cuando se nos plantea respaldar, aprobar o rechazar las enmiendas que el Senado ha introducido a los dos Proyectos de Ley —el de acompañamiento y el de Presupuestos—, y a valorarse por mi Grupo, que el trámite del Senado ha servido en este caso precisamente para mejorar y precisar lo que había aprobado el pacto de los Presupuestos en el Congreso, pero desde nuestro punto de vista agrava la filosofía del modelo del cual se decantaba. Desde nuestro punto de vista, las enmiendas que ha introducido el Senado incrementan los gastos fiscales, es decir, reducen la capacidad de ingresos del propio Estado, y sobre todo, y más importante, renuncia, a través de una enmienda, a destinar todo lo

que sean mayores ingresos hacia la reducción del déficit público, hacia políticas activas, que tanto necesita nuestro país para desarrollar una economía productiva endógena y a nivel de políticas sociales. Es decir, hay un posicionamiento conservador en las enmiendas que el Senado ha introducido que más bien empeora lo que aquí aprobamos.

No obstante hay que reconocer que hay algunas mejoras que se han ido precisando desde la filosofía de que cuatro ojos ven más que dos. Por ejemplo, se ha enmendado el artículo 10.5, aunque empeora lo que proponíamos aquí; se ha enmendado el artículo 11.1, y dentro de la filosofía de los centros concertados, se ha sustituido la idea de equipos docentes por la idea de profesores.

En todo caso, señor Presidente, nosotros vamos a votar afirmativamente una serie de enmiendas, aunque vamos a rechazar todas las propuestas que nosotros consideramos regresivas. Me gustaría hacer referencia a algunas de las enmiendas que ha introducido el Senado y que han empeorado el proyecto que salió del Congreso.

Por ejemplo, en el artículo 105, a), se añade la cotización a la Seguridad Social de los aprendices para cobrar la formación. Es verdad que esa cotización de los aprendices para formación se añade tanto en la cotización de los empresarios como en la de los propios trabajadores.

En la disposición adicional segunda, que nosotros vamos a votar negativamente, se introduce también el criterio de la cotización para formación.

En la enmienda a la disposición adicional vigésima lo que introduce el Senado es precisamente una corrección a algo que aquí supuso darle respuesta valiente a la demanda de la sociedad. Este Congreso, recogiendo lo que fue la campaña del 0,7, introdujo una enmienda transaccional, a propuesta del Grupo Socialista —transaccional a su propia enmienda—, donde cifraba un compromiso de caminar hacia el 0,5 por ciento para este año, con un punto de partida de 32.000 millones de pesetas. Sin embargo, el Senado ha reducido ese compromiso inicial de 32.000 millones de pesetas a 24.000, aunque es cierto que ha declarado ampliable los otros 8.000, pero el vector de ampliación en los créditos destinados a la ayuda al desarrollo se ha visto superado por el volumen que aquí se aprobaba. Es decir, han modificado los compromisos que contrajimos todos los grupos parlamentarios en esta Cámara, cuando ya decíamos que iba a ser difícil que se cumpliera lo que allí se hablaba, ya que se ponía en el papel una cosa y se decía en la intervención otra muy distinta. En todo caso, esperemos que la evolución no siga en ese camino.

Se introduce también en el Senado, y vamos a votar en contra, una especie de ayuda a la Cruz Roja. La verdad es que la Cruz Roja está mal, que necesita ayuda,

pero hay que poner los números concretos que desde el Estado derivamos hacia allí y no una declaración de que habrá un sorteo especial que significará mayores ingresos.

En las disposiciones vigésima octava y vigésima novena, nosotros creemos que empeora sustancialmente el texto del Gobierno.

Señorías, el objetivo, por tanto, de nuestra posición hoy es aceptar las mejoras de todas las secciones, y voy a decir por qué. En el trámite del Congreso se nos dijo a algunos grupos que habíamos traído muchas enmiendas de campanario, porque proponíamos actuaciones concretas para una carretera determinada, para una autovía determinada, y sobre todo para invertir en ferrocarril. Pues bien, en el Senado se han introducido muchas enmiendas de campanario, que en unos casos van para satisfacer determinadas demandas concretas o algunas imprevisiones, como, por ejemplo, la Conferencia Internacional de Pekín, que se suple con 23 millones de pesetas; o el incremento a los parques nacionales, con 150 millones; o esa denominación nueva de la Nacional-III, que va de Madrid a Valencia, llamándose autovía de Valencia-Madrid. En suma, vamos a apoyarla porque creemos que da una mayor concreción a las inversiones que el Estado anuncia, pero tendrán ustedes que reconocer que este camino confirma que el objetivo de los grupos parlamentarios está desde la discusión en su conjunto hasta la discusión en concreto.

En cuanto a la ley de acompañamiento, nuestro Grupo cree que se ha empeorado, fundamentalmente en dos cosas. En el artículo 8, donde aplaza los Impuestos de Sucesiones, y en los artículos 1 y 2 y otros, como el 10.7 y el 10.8, en que se incrementan los gastos fiscales y se baraja la teoría de que declarando exentas a determinadas actividades productivas —industrias, empresas— se va a generar más inversión. Nosotros no compartimos esa teoría.

Pero lo más importante es que hay una modificación —parece ser que ha sido producida por ese afán de mejorar hacia la derecha los Presupuestos del Gobierno o hacia una filosofía distinta— en relación a la idea de la jubilación, que se amplía hasta los 70 años. También se añade en una disposición la posibilidad de decisión en los ayuntamientos, cada ayuntamiento podrá ampliar un año la jubilación de determinación cuerpos, eso sí, los cuerpos del grupo A o los cuerpos de los grupos habilitados. Nosotros no compartimos esa filosofía.

Nos gustaría resaltar —porque este trámite de segunda lectura del Senado está deteriorado y no ha significado solución— la enmienda al artículo 50, en su apartado 1.2. Esta enmienda que introduce el Senado —y la pongo como ejemplo para demostrar que no ha funcionado el dicho de que cuatro ojos ven más que dos— hace referencia al personal militar con pérdida temporal de las condiciones psicofísicas y hace men-

ción a la Ley 17/1989, pero el texto que figura es el relativo a la Ley de Reforma Parcial y Adaptación de la Legislación Mercantil. Esa Ley no es ésta. Me gustaría que los letrados tomaran nota porque esa Ley es la 19/1989 y el texto real que debe figurar aquí es el de la Ley Reguladora del Personal Militar Profesional. Por ello pongo como ejemplo que ni siquiera el Senado ha servido para realizar una segunda lectura. Espero que hoy aquí este debate sirva para confirmar que las mejoras del Senado y los presupuestos en su conjunto sirvan para el objetivo que los movió.

En este sentido, nosotros no compartimos esa alegría generalizada a la que todo el mundo se suma porque estamos creciendo económicamente. Las buenas noticias vienen por el sector económico. Es verdad, estamos creciendo económicamente, lo malo es que crecen económicamente los de siempre y no llega para generar empleo para todos los ciudadanos. Ese ha sido el objetivo de las enmiendas de Izquierda Unida durante todo el trámite parlamentario.

En todo caso, vamos a vigilar con lupa la ejecución de estos presupuestos, porque por lo menos debe ser un compromiso que no tenga el volumen de deslizamiento que han tenido todos los anteriores. Vamos a comprobar trimestral o semestralmente cuál es el grado de cumplimiento de los compromisos políticos, de los programas y los objetivos que el Gobierno se ha marcado, para ver si es verdad que aquí lo prometido se cumple y se da esa unidad de prometer y cumplir. Si no es así, estaremos ávidos de presentar propuestas que amplíen la filosofía que ha orientado la política presupuestaria del Gobierno y de sus propios socios.

Nada más, señor Presidente y señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Hace aproximadamente tres meses iniciábamos este debate de presupuestos y lo hacíamos en un clima que no fue ni era precisamente favorable. Un clima en el que se podía reconocer la tensión social que se vivía, un clima en el que se podía reconocer la crispación política que se registraba, un clima en el que se proyectaba una imagen de España que, fundamentalmente, lo que venía era a generar desconfianza de los mercados en la economía española y un clima en el que, en definitiva, la inseguridad en la que el Partido que sustenta al Gobierno transmitía, generaba en sí mismo inseguridad en toda su política, tanto económica como presupuestaria.

Este clima, señoras y señores Diputados, se ha mantenido y, a nuestro entender, se ha empeorado; y se ha empeorado porque, de alguna manera, está influyendo

cada vez más negativamente en la política económica y presupuestaria del Gobierno, y a las pruebas nos remitimos. En las últimas fechas tenemos certificados de la falta de confianza que los mercados están dando, en el empeoramiento que se está registrando en la política y en el clima de la política española. Ahí tenemos los nubarrones negros que están ensombreciendo el tipo de cambio de nuestra peseta, ahí tenemos el éxodo inversor que se está produciendo, y ahí podemos registrar cómo se está comportando el mercado de la deuda.

Después de estos tres meses, a nuestro entender no sólo ha empeorado el clima político, sino que permanecen intactas todas las alertas que se pusieron de manifiesto y que se despertaron en aquel septiembre de 1994. Se siguen registrando las influencias perversas del incremento de los impuestos, las tensiones por el incremento de los tipos de interés, las tensiones inflacionistas, el débil y escaso recorte de gastos que se ha producido, el mantenimiento de un excesivo déficit en estos Presupuestos, una deuda galopante y una tasa de paro lacerante.

El Senado ha presentado 141 enmiendas que, a nuestro modo de ver, son enmiendas en su mayoría de carácter técnico, cuando no simples enmiendas de corrección de orden. Estas enmiendas —há que decirlo hoy aquí— significan un incremento del gasto público de aproximadamente 98.000 millones, y significan, al mismo tiempo, una minoración de los ingresos de 3.800 millones, lo que nos viene a reconocer, señores de la mayoría, que después del paso por el Senado de estos Presupuestos se ha ensanchado el déficit en 100.000 millones.

Nosotros, señor Presidente, en este trámite no vamos a obstaculizar con nuestras votaciones todas aquellas enmiendas que, como decía anteriormente, lo son de carácter técnico o son meras correcciones de orden. En ese sentido, no nos atreveríamos a votar en contra de la disposición adicional vigésima, por la que se suprime el Consejo de Cooperación al Desarrollo; porque, como SS. SS. pueden comprobar, esa supresión luego se traspasa mediante su creación en el texto de la ley de acompañamiento. Tampoco nos atreveríamos a votar en contra, ni por supuesto a favor, de la adicional decimo-séptima, mediante la cual el Ministerio de Economía y Hacienda toma para sí ya no sólo la gestión, ya no sólo la modificación normativa, sino la presupuestación del Insalud. Es decir, como consecuencia de esta enmienda, el Ministerio de Economía y Hacienda toma para sí la capacidad normativa para presupuestar el Insalud, lo que desde luego deja un tanto en precario a los dirigentes del Ministerio de Sanidad, que tan atentamente escuchan la exposición de este portavoz.

Tampoco vamos a obstaculizar con nuestro voto esas enmiendas de campanario que han aparecido, sobre todo en la Sección 17 y en la Sección 24, que, a nuestro entender, son enmiendas con un excesivo incienso te-

rritorial hacia una comunidad autónoma; pero no las vamos a obstaculizar con nuestros votos. Por tanto, en este trámite, procederemos a abstenernos cuando se produzca la votación de estas enmiendas de campanario, que luego se dice que son enmiendas para apoyar la gobernabilidad o la estabilidad del Gobierno.

Como es lógico, votaremos favorablemente todas aquellas cuestiones que responden a compromisos ya adquiridos. Votaremos positivamente a las previsiones para recuperar el poder adquisitivo de las pensiones, que no es ninguna conquista de ningún grupo parlamentario de esta Cámara, señor Roca, sino que significa cumplir con un compromiso adquirido.

Votaremos afirmativamente, como no puede ser menos, a que por primera vez se haya incorporado a estos Presupuestos un precepto por el que el Gobierno se compromete a destinar el exceso de recaudación a eliminación de déficit. Señor Roca, se lo recuerdo, esta enmienda la votaron ustedes aquí en contra; por tanto, ustedes lo que han hecho ha sido copiar, si no literalmente, sí el sentido y el espíritu de aquella propuesta del Partido Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Aguirre, el turno que S. S. está utilizando es de fijación de posiciones con respecto a las enmiendas del Senado, y no para abrir un debate con el señor Roca.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: No es mi afán abrir un debate con el señor Roca, sino recordarle algunas contribuciones que este Grupo Parlamentario ha hecho a los Presupuestos, y ésta es una de ellas.

Gracias, señor Presidente.

También vamos a votar a favor las enmiendas relativas a las propuestas fiscales que contiene el pase por el Senado de los Presupuestos, fundamentalmente las referentes a los artículos 62, 74, 76, 78, 84 y 85. Son meros retoques, señorías, son retoques que no dañan, son retoques prácticamente técnicos, y sólo cabría ver algún tipo de trascendencia en las enmiendas que hacen aportaciones en materia del IVA, que de alguna manera, guardan relación con legítimas aspiraciones de sectores, como pueden ser los de bebidas refrescantes sin alcohol y el de las flores y plantas.

El resto de las enmiendas, señor Presidente, las vamos a votar en contra. Sobre todo, vamos a votar en contra de todas aquellas enmiendas que vienen a retirar técnicas presupuestarias que se han manifestado claramente perniciosas. Vamos a votar en contra de la enmienda al artículo 8, por la que se hace un incremento de las excepciones a los límites para las modificaciones presupuestarias. Vamos a votar en contra, señores de la mayoría, del artículo 43, porque aumenta el límite del endeudamiento autorizado para el Estado y, ¿por qué no?, vamos también a votar en contra de los seis nuevos créditos ampliables. Es volver a abrir ventanas

para el desbordamiento del gasto, es volver a hacer una presupuestación carente de rigor.

Por consiguiente, todo aquello que relaja el rigor de los presupuestos y que abre ventanas para el desbordamiento del gasto público no va a contar con nuestro voto favorable.

Por supuesto, señor Presidente, vamos a votar en contra de la transitoria sexta, un préstamo a la Seguridad Social y las características de su amortización, porque nos parece que se pretende sortear las normativas de la Unión Europea respecto a cómo se tiene que financiar el déficit público, que nos parece que se pretende ocultar durante cinco años la amortización de una deuda que es real dentro de la Seguridad Social y que nos parece que quiere condicionar la forma de presupuestar de los sucesivos gobiernos de España ni más ni menos que hasta el año 2019. No va a contar con nuestro apoyo, igual que tampoco va a contar con nuestro apoyo la adicional trigésima, que es una condonación de deuda con la Seguridad Social de instituciones sanitarias.

Señor Moltó (supongo que será usted el que vaya a subir a la tribuna), hay que decir aquí cuál es el verdadero alcance de esta condonación, cuánto dinero va a costar esta enmienda adicional trigésima, a quién estamos condonando la deuda. ¿Estamos o no estamos procediendo a una discriminación entre unos señores que tengan deudas con la Seguridad Social y otros que también las tengan y que ahora no se les condona?. Estas preguntas, señores de la mayoría, hay que contestarlas.

Con estas posiciones y valoraciones respecto a las enmiendas del Senado de la Ley de Presupuestos daríamos paso a nuestra valoración política y posición respecto a las enmiendas de la Ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que, por su intrascendencia, por contener prácticamente en algunos casos el sentido de enmiendas ya propuestas por el Grupo Popular, por ser, por así decirlo, enmiendas técnicas, si me apuran hasta enmiendas de gestos a la galería, van a contar la mayoría de ellas con nuestro apoyo, y fundamentalmente va a contar con nuestro apoyo en materia de medidas administrativas la concerniente al artículo 66, por la que se facilita la jubilación al grupo A hasta los 70 años, y en el caso en que así lo quieran a partir de los 65 años.

Concluyo, señor Presidente, diciendo que el paso por el Senado de estos Presupuestos no ha aportado nada nuevo, si exceptuamos la copia de una enmienda del Grupo Popular para eliminar déficit con el exceso de recaudación que se pueda producir en el año 1995. Por primera vez se ha podido incorporar este mandato al Gobierno en un precepto de los Presupuestos, voluntad que anteriormente no se daba en esta Cámara. Creemos, señor Presidente, que estos Presupuestos, como he dicho al inicio de mi intervención, no aportan rigor, no

aportan seriedad a la política presupuestaria y van a volver a trabajar en contra de la credibilidad de la institución presupuestaria de España.

Señor Presidente, antes de abandonar esta tribuna quisiera, en nombre del Grupo Popular, no por obligación elemental de cortesía, sino desde el afecto y desde el respeto, manifestar a don Miguel Roca que desde la discrepancia en las estrategias, pero desde luego desde el reconocimiento a su perfil respetuoso, a su perfil tolerante y a su trayectoria de contribución a la democracia, le deseamos el mejor destino para sus nuevos objetivos políticos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Aguirre.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Hernández Moltó.

El señor **HERNANDEZ MOLTO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, consumo este turno para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en relación a un trabajo parlamentario que considero de la máxima eficacia, que es el que ha tenido este proyecto de ley de Presupuestos, y su consiguiente ley de acompañamiento, en el Senado, en el que, lógicamente, los 33 billones de pesetas que supone el gasto público del conjunto de las administraciones para el próximo 1995 no se han visto sustancialmente modificados en ese trámite parlamentario, por suerte; no podía ser de otra manera.

El trámite del Senado cumple una serie de requisitos y, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista, han sido cumplidos con amplitud, porque, evidentemente, no está el trámite del Senado para modificar la voluntad del Gobierno o de la mayoría de este Congreso, sino para mejorar precisamente los trámites y los perfiles de estos proyectos de ley, y a fe que ha cumplido, repito, con amplitud, los tres objetivos que tenían los dos proyectos de ley: el objetivo político, el objetivo cuantitativo de la propia ley y el objetivo cualitativo.

El objetivo político está a la vista. Tres meses después del inicio del debate presupuestario este proyecto de ley, y por tanto, el escenario económico para el próximo ejercicio, está garantizado. Los ciudadanos, los inversores, los mercados, los empresarios y los trabajadores pueden ver con tranquilidad cómo el próximo ejercicio económico, gracias al acuerdo parlamentario, gracias al diálogo, gracias a la puesta en marcha de una mecánica parlamentaria que los ciudadanos quisieron que fuera ésta y no otra en las últimas elecciones generales, han hecho posible, con la responsabilidad que cada grupo ha considerado oportuno, que haya ley de Presupuestos para el año 1995. Probablemente, el ob-

jetivo de algunos otros grupos no hubiera sido que el proyecto fuera éste u otro mejor o peor, sino simplemente que no hubiera habido ley de Presupuestos para este año. Por tanto, el objetivo político que nos proponíamos a esta vuelta del Senado está consolidado y garantizado.

El objetivo cualitativo también lo está, sin duda alguna. Las enmiendas que desde nuestro punto de vista han sido introducidas en el Senado han añadido elementos que probablemente sea necesario y conveniente que sean incorporados a la gestión de estos Presupuestos. Ha mejorado su transparencia, ha mejorado su control, ha mejorado su austeridad, han mejorado, en definitiva, algunas cuestiones que vienen siendo reclamadas sistemáticamente en esta Cámara y que algunos hoy, curiosamente, no van a aceptar cuando han sido incorporadas en este segundo trámite, pero se han afianzado y consolidado también los objetivos cuantitativos y económicos.

Discutir de los Presupuestos Generales aproximadamente dos meses después de su inicio en esta Cámara, nos da cierta satisfacción: la de comprobar cómo los objetivos, el escenario económico que el Gobierno proponía al Parlamento se está cumpliendo con creces. Hoy ya nadie discute lo que eran puntos incluso de cierto dramatismo por parte de algún grupo político hace algunas semanas. Hoy nadie discute, dentro ni fuera de esta Cámara, ni en ámbitos académicos o profesionales, económicos o financieros, que las expectativas de crecimiento para el año 1995 son las que fijan el presupuesto o superables; que el nivel de cumplimiento del 3,5 de inflación para el año 1995 será un objetivo que se puede cumplir perfectamente. Hoy ya nadie se permite hacer excursiones intelectuales vacías sobre el impacto que algunas medidas fiscales tendrán sobre el posible cumplimiento o no del IPC para el año 1995. Hoy nadie pone en tela de juicio la posibilidad real de que el déficit público para el año 1995 no sólo alcance cifras en torno al 5,1 y, por tanto, disminuciones sustanciales respecto a este año, sino que muy probablemente se vea disminuido también ese nivel de deficiencia en nuestras cuentas públicas. Hoy ya nadie pone en tela de juicio que el nivel de deuda que este país va a tener a final del año 1995 será sustancialmente menor del que tenemos en este momento y no será un impedimento de cara a 1997 para cubrir ese indicador de Maastricht. Hoy, desde luego, entiendo que nadie pone en tela de juicio que estos presupuestos van a permitir la mejora en la competitividad de nuestra economía para el año 1995.

Al señalar este objetivo, habrá que señalarlo también con el acompañamiento responsable que, día a día, están manteniendo las centrales sindicales en esa posición de moderación salarial que va a hacer posible que 1995 sea un año de mejora importante en estas cuotas de competitividad. Ya nadie pone en tela de juicio, a te-

nor del comportamiento que el mercado de empleo está teniendo en el año 1994, que el año 1995 será un importante año para la generación de puestos de trabajo, un importante año que estará muy por encima de las previsiones que estos propios presupuestos están incorporando.

Por tanto, desde que iniciamos el debate presupuestario hasta hoy, han mejorado muchas cosas, pero, aunque no se diga formalmente y aunque no se quiera reconocer desde algunos ámbitos, estos presupuestos para el año 1995 se inician con el elemento añadido probablemente más importante que hayan tenido los últimos presupuestos que han aprobado estas Cámaras; el elemento de credibilidad. Hoy vamos a aprobar definitivamente dos proyectos de ley que componen sustancialmente el escenario económico y financiero para el año 1995 que esta Cámara se cree, que esta sociedad se cree y que los agentes económicos y sociales saben que se va a cumplir. Evidentemente, esto va a generar un ámbito de estabilidad, de colaboración a estos presupuestos, que tendrán que venir acompañados no de nuestras iniciativas parlamentarias en exclusiva, sino de las iniciativas de los agentes económicos y sociales. Ahora le toca el tiempo a la sociedad civil, a los sindicatos con posiciones responsables en sus negociaciones y a los empresarios acertando adecuadamente, no jugando a cosas que no sean la economía y la empresa, con sus iniciativas empresariales en sus propios ámbitos de funcionamiento. Ahora es la hora en la que, a partir del día 1.º de enero otra vez habrá una corresponsabilidad del sector público y del sector privado. Si conseguimos que los árboles nos permitan ver el bosque, mi grupo está convencido de que hoy es un día que generará una buena noticia para la sociedad, que en 1995 se van a abrir unas importantes cuotas de actividad económica, de recuperación económica, de recuperación y de estabilidad política.

Pero hoy es un día algo más que de bienvenidas a unos Presupuestos o de aprobación de los mismos. Hoy es un día también de despedidas y mi grupo parlamentario, desde luego, no quería ser ajeno a lo que es un acto emotivo en una institución como ésta, cuando le toca despedir a algo más que a un Diputado, a alguien que ha representado, sin duda alguna, una parte importante de lo que en esta Cámara se ha hecho desde el inicio de la democracia. Entenderá, señor Roca —ganamos ganas de llamarle Miguel—, que nos movamos en una doble condición: la de intentar deseárselo una suerte que tendrá que estar restringida al terreno personal, pero que no podrá venir reñida en ningún caso con una manifestación pública, que así deseamos que sea, de los afectos que usted deja en este grupo político adversario y del reconocimiento político por su trabajo de tantos y tantos años; un reconocimiento y un afecto que, aunque no sea habitual, sería justo que usted trasladara a su familia, que habrá sido también pieza funda-

mental en el esfuerzo que usted ha generado durante estos años y su contribución a la vida pública española. Una contribución que esperamos y deseamos sinceramente que haya dejado escuela en su grupo para los próximos meses y para los próximos años, en lo que yo estoy seguro que, a pesar de las discrepancias políticas, que probablemente se agudizarán con usted en las próximas semanas, habrá momentos en esta Cámara en que incluso le echaremos de menos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hernández Moltó.

Antes de suspender la sesión, quiero comunicar al Pleno que las votaciones de conjunto correspondientes al carácter de leyes orgánicas de los dictámenes que figuran como puntos 1 y 2 correspondientes a los Estatutos de Autonomía de las ciudades de Ceuta y Melilla tendrán lugar en el momento que el debate lo permita, a partir de las cuatro y cuarto de la tarde.

El debate, al reanudar la sesión, se iniciará con la convalidación o derogación del Real Decreto-ley que ha sido incluido en el orden del día al inicio de la sesión y posteriormente procederemos a todas las votaciones.

El Pleno se reanudará a las cuatro y cuarto.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde.

CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEY

— **REAL DECRETO-LEY 12/1994, de 23 DE DICIEMBRE, SOBRE CONCESION AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO, POR IMPORTE DE 45.780.074.000 PESETAS, PARA ATENDER INSUFICIENCIAS PRODUCIDAS EN OBLIGACIONES DERIVADAS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1994 (Número de expediente 130/000024)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Se reanuda la sesión.

Vamos a pasar al debate del punto incorporado por acuerdo del Pleno esta mañana. Es la convalidación o derogación del Real Decreto-Ley 13/1994, de 23 de diciembre, sobre concesión al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de un suplemento de crédito, por importe de 45.780.074.000 pesetas, para atender insuficiencias producidas en obligaciones derivadas de

prestaciones por desempleo, correspondientes al ejercicio 1994.

Para exponer las razones que ha tenido el Gobierno para la promulgación del presente Real Decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **SOLBES MIRA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la prestación por desempleo de nueva regulación en el Título III del Real Decreto-Ley 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se financia mediante la cotización de empresarios y trabajadores y la aportación del Estado. Durante el ejercicio de 1994, la evolución de los gastos relativos a los créditos, con cargo a los cuales se satisfacen las prestaciones por desempleo, ha puesto de manifiesto una insuficiencia hasta el final del ejercicio. Por otra parte, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 625/1985, la Tesorería General de la Seguridad Social efectúa por cuenta del Inem el pago de las prestaciones por desempleo. Con el fin de poner a disposición de la Seguridad Social con carácter urgente los fondos necesarios para atender dichos pagos correspondientes a las citadas prestaciones, se hace necesario utilizar el instrumento de Real Decreto-ley con objeto de hacer la financiación necesaria para este año.

El gasto de prestaciones por desempleo, a 31 de diciembre de 1994, se estima que ascenderá a una cifra total de dos billones 29.777 millones 740.000 pesetas. Las diferencias fundamentales respecto al presupuesto anterior, que es de un total de 58.689 millones de pesetas, es consecuencia de un incremento de las prestaciones contributivas por desempleo de 53.760 millones de pesetas, del subsidio de desempleo de 10.000 millones de pesetas y del subsidio por desempleo en el Régimen Especial Agrario por 7.387 millones de pesetas.

Los créditos inicialmente dotados para hacer frente a los gastos del Inem ascendían a un billón 971.000 millones de pesetas. De ahí esa diferencia de 58.689 a la que he hecho referencia anteriormente. Para hacer frente a esos gastos disponíamos también de una previsión de ingresos de un billón 181.395 millones de pesetas por cuota de desempleo más las correspondientes aportaciones del Estado, tanto para desempleo como para reconversión. Sin embargo, las cifras finales han supuesto un incremento de 12.909 millones de pesetas respecto a la previsión inicial del ejercicio presupuestario. Como consecuencia de lo anterior, la necesidad de financiación mediante aportación del Estado asciende a 45.780 millones de pesetas, consecuencia de los mayores gastos de prestación por desempleo de 58.689 millones, menos los mayores ingresos por cuota de desempleo por un importe total de 12.909 millones. Con

el Real Decreto aprobado por el Gobierno, que hoy se trae a convalidación, lo que se hace es conceder un suplemento de crédito por importe de esa diferencia entre los 58.689 millones y los 12.909 millones, es decir 45.780 millones de pesetas con cargo a la Sección 19, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a organismos autónomos administrativos, concepto 412, con aportación del Estado al Inem por desempleo. El suplemento de crédito se reflejará en los vigentes presupuestos de ingresos y gastos del organismo autónomo Inem, con la siguiente enumeración: Prestaciones contributivas de desempleo, 27.868 millones de pesetas; pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social en beneficiarios de prestaciones contributivas, 17.739 millones; y pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social en el caso de beneficiarios del subsidio de desempleo por 173 millones de pesetas. El suplemento de crédito ha sido informado favorablemente por el Consejo de Estado y se financiará con deuda pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Estos son los datos y esta razón de la insuficiencia es la justificación de este Real Decreto-ley cuya convalidación planteo hoy a la Cámara. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Ministro.

¿Algún grupo desea consumir un turno en contra de la convalidación? **(Pausa.)**

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición en este debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, es de todos sabido que el crecimiento del paro en estos últimos años determinó, y sigue determinando, un crecimiento importante en los gastos de protección por desempleo. El control de ese crecimiento, convertido en un objetivo importante del Gobierno en el marco general de su lucha contra el déficit, se ha buscado, de una parte, por la vía del recorte de las prestaciones, y así se explica el conocido como *decretazo* de 1992 y las medidas contenidas en la Ley de acompañamiento en los Presupuestos de 1994, y de otra, por la vía de la precarización laboral y la multiplicación del trabajo a tiempo parcial, que es en definitiva la sustancia de la reforma laboral recientemente aprobada. El costo social de estas medidas es innegable y sus resultados en el recorte del gasto de protección por desempleo evidentemente limitados, como se constata con este Real Decreto-ley. Y ello porque, en definitiva, señorías, el paro, tanto el rotatorio como el estructural,

parece haberse convertido en un elemento estructural en nuestro sistema económico.

En Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya creemos que es posible ofrecer al pueblo español una alternativa distinta de la del trabajo precario y el paro sin protección. Ello requeriría, sin lugar a dudas, de un gran esfuerzo colectivo; esfuerzo colectivo que este Gobierno parece incapaz de concitar. Nosotros, en todo caso, señorías, estamos por esa labor y, mientras ello se produce, apoyaremos medidas que, como este Real Decreto-ley, posibilitan el pago de la prestación a esa parte, cada vez menor, de los parados españoles que perciben algún tipo de prestación.

Nada más y gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Peralta.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

Desde el Grupo Parlamentario Popular, y a la hora de fijar nuestra posición en relación a este Real Decreto-ley... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Aparicio.

Por favor, señorías, ocupen sus escaños y guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Gracias por su amparo, señor Presidente.

Decía que, en relación a este Real Decreto-ley, resulta evidente pero necesario afirmar que hubiese sido bueno que no se sometiese a la consideración de esta Cámara; hubiese sido bueno que las previsiones presupuestarias se cumplieran con mayor rigor y precisión; sería bueno que algunas afirmaciones euforizantes, en materia de contratación y de afiliación a la Seguridad Social; se hubiesen sometido a la *prueba del algodón* de haber generado fondos suficientes para cubrir las prestaciones por desempleo; y sería también buena señal que no hubiese que recurrir, una vez más, a la caja única y base de la Seguridad Social para hacer frente a los pagos. No es correcto —y bien lo saben los redactores de la exposición de motivos, y tal vez mejor que ellos el señor Ministro de Trabajo— crear la sensación de que si nos oponemos a la tramitación, estamos impidiendo que los desempleados puedan cobrar sus prestaciones, porque ustedes han abusado sistemáticamente de los anticipos de la Tesorería para hacer frente a las obligaciones del Inem. Si su memoria no es frágil, como parece ser su propia estabilidad, recordarán los bochornosos espectáculos de afloramiento de deudas del Inem en periodos de gestión socialista.

La Constitución Española, que también es invocada en esa joya literaria de exposición de motivos que ha leído el señor Ministro de Economía y Hacienda, ampara pero nunca aconseja la urgencia. Será legal y constitucional la fórmula que utilizan, pero cuesta creer que sólo a fecha 27 de diciembre tienen ustedes una idea cabal de la evolución del desempleo en España a lo largo de 1994. Si entramos en los pormenores de esta escueta Memoria económica que acompaña al Real Decreto-ley, vemos que el grueso de la desviación se sitúa en el apartado de prestaciones contributivas.

Desde el Grupo Popular confiamos en que se abra una reflexión sincera sobre los efectos de rotación y sobrecarga que en el sistema de protección social está teniendo la incesante sustitución de empleo estable por empleo temporal, que en el pasado mes de noviembre ha alcanzado un récord histórico. Este preocupante aumento se agrava a la vista de las propuestas que algún Grupo Parlamentario, quizás entusiasmado por su creciente influencia, nos hace llegar en materia de temporalidad susceptible de incrementar dicha rotación.

Por cierto, tampoco parece lógico afirmar, con tanta contundencia como cerrazón, que todo está bien como está, porque las tendencias sí que son fuertes y claras y a este paso va a resultar extraño encontrar o suscribir contratos indefinidos o, si lo prefieren, contratos estables. Bueno sería para propiciar esa reflexión y ese debate que se admitiese la tramitación del Real Decreto-ley como Proyecto de Ley. Pero mucho nos tememos que la predisposición al diálogo, una vez más, no se vea confirmada por los hechos.

Para enjuiciar esta desviación conviene recordar que estamos viviendo ya la plena vigencia del efectivo recorte de prestaciones que hace dos años se produjo a través del llamado *decretazo*, y que esos 45.000 millones de pesetas se sumarán a la deuda pública española. Son dos datos más para explicar nuestra posición.

Vamos a finalizar 1994 con unas cifras malas en materia de desempleo, malas en términos relativos, porque seguimos, desgraciadamente, más que duplicando la media de tasa de paro de la Unión Europea; y mala en términos absolutos, porque no se cumple la predicción clave de su política económica. Ustedes nos decían que, una vez aprobada la reforma laboral, los incrementos de producto interior bruto necesarios para crear empleo ya no serían del 3,5 por ciento o más, sino que bastarían incrementos en torno al 1,5 o al 2 por ciento. Pues bien, ya tenemos esos niveles de crecimiento del PIB y tenemos ya cifras de empleo. El año 1994 será tal vez menos malo que 1993, y utilizarán aquella pésima referencia como aval de informaciones o apellidos de creación neta de empleo. Mucho me temo, porque a mi Grupo no le complace lo más mínimo que la recuperación en España sea inferior a la de nuestros más directos competidores, que sólo van a sacar en limpio una conclusión, y ésta es que la confianza no puede impo-

nerse ni con mayorías absolutas ni con coaliciones parlamentarias. La confianza social no se exige ni se impone por Real Decreto-ley, sino que se construye desde la ejemplaridad y la autoridad moral.

¿Por qué quienes no supieron aprovechar una extraordinaria bonanza económica van a ser ahora capaces de rentabilizar una leve recuperación? ¿Por qué quienes no se sujetaron a una disciplina fiscal y presupuestaria durante tantos años van a ser quienes, con una franciscana austeridad, cumplan unos presupuestos cargados de contradicciones como los que hoy se han aprobado? Esas son las dudas que planean sobre la sociedad española y que ustedes no saben despejar.

Nuestro Grupo no va a apoyar este Real Decreto-ley, aunque tampoco les dará ocasión a actuar con la acostumbrada demagogia en la interpretación de nuestro voto de abstención. Vamos a pedir, y pido formalmente, su tramitación como Proyecto de Ley, y espero sinceramente que sea el último de estas características, mucho más por las fechas e incluso las horas en que nos movemos que por su proverbial corrección presupuestaria.

Muchas gracias. **(Rumores.—Aplausos en los escaños del Grupo Popular.—Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Aparicio.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Gracias, señor Presidente.

La cuantía del suplemento de crédito cuya aprobación se solicita hoy a la Cámara asciende, como ha dicho el señor Ministro de Economía y Hacienda, a 45.780 millones 074.000 pesetas.

Dicho suplemento fue aprobado en el último Consejo de Ministros del día 23 de diciembre y su justificación, sin buscar los tres pies al gato, como parece que ha hecho el representante del Grupo Popular, como claramente ha expuesto el señor Ministro de Economía y Hacienda, reside en el exceso de gastos sobre el crédito inicialmente previsto en los presupuestos del Inem para 1994. No hay que buscar, señor Aparicio, los tres pies al gato, porque, efectivamente, lo que hay aquí es un mayor gasto, por un importe de alrededor de los 58.000 millones de pesetas, pero también debía usted haberse referido al incremento de ingresos, por un importe de 13.000 millones de pesetas, lo cual es importante puesto que supone que existen más cuotas, mayores posibilidades de financiación de nuestro sistema de protección por desempleo. La diferencia la cubre el Estado, y esta diferencia asciende a los 45.000 millones de pesetas, en términos redondos, cuya aprobación se solicita hoy de la Cámara. Sabido es que la

protección por desempleo se financia o bien con las cuotas de los empresarios y de los trabajadores o bien con aportaciones del Estado, y lo que se hace aquí es, ni más ni menos, que incrementar la aportación del Estado a la financiación del desempleo en 1994.

En cuanto al origen de estas diferencias, que es en definitiva de lo que tendríamos que hablar, es sabido que se está creando empleo, pero no se está creando el suficiente como para evitar que estas diferencias o estos desequilibrios financieros se sigan produciendo en el Inem. A crear empleo saben SS. SS. que se dirigió la reforma laboral, que ya está produciendo efectos; y a crear empleo se están dirigiendo muchas de las medidas que estamos aprobando y que vamos a aprobar en relación con los Presupuestos del Estado de 1995 y con su ley de acompañamiento.

Es sabido también que el sistema de protección por desempleo fue creado en España en 1961 y que actualmente es un sistema mixto, financiado con cuotas y con aportaciones del Estado. Hasta 1983, la capacidad de cobertura de nuestro sistema de protección por desempleo bajaba continuamente, de modo que, mientras que en 1976 esa tasa de cobertura se situaba en el 62 por ciento, en 1983 era del 26 por ciento. Usted sabe de esto, señor Aparicio, porque perteneció a un partido que vino a apoyar esta ley básica de empleo que hizo que descendiera la tasa de cobertura en nuestro país. En sólo dos años, la tasa de cobertura bajó del 48 al 26 por ciento, como consecuencia de aquella ley de 1980; en términos absolutos, 200.000 personas quedaron fuera de la protección. Sin embargo, en 1984 se aprueba una Ley de Protección por Desempleo y en 1989 se aprueba el Real Decreto Ley 3/89 de Medidas Adicionales de Carácter Social, que hicieron remontar la tasa de cobertura del desempleo. En 1985 ésta se situaba en el 38,43 por ciento, en 1990 en el 53 por ciento y el año pasado estaba ya en el 75,11 por ciento.

El impacto del incremento en el número de beneficiarios en el gasto del Inem ha sido muy importante. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Por ejemplo, en 1987, el coste total de las prestaciones por desempleo ascendía a 886.000 millones de pesetas, mientras que en 1991 ya se duplicaba esta cifra, ascendiendo a un billón 600.000 millones, y a finales de 1992 el gasto rondaba ya los dos billones de pesetas. El sistema se mantuvo en equilibrio financiero hasta, aproximadamente, 1989. Por diversas razones, en las cuales no voy a entrar ahora, ese equilibrio desapareció en ese año, situándose el déficit en 1990 en 100.000 millones de pesetas y en 1991 en 333.000 millones de pesetas. En resumen, desde junio de 1992 hasta el Real Decreto-Ley de octubre de 1993, el Gobierno necesitó recurrir al crédito extraordinario, por un importe total de en torno a los 700.000 millones de pesetas, para hacer frente a estas insuficiencias financieras.

El Gobierno no ha permanecido pasivo ante la situa-

ción de incremento del gasto; en 1992 aumenta un punto el tipo de cotización, lo que supuso un incremento adicional de 150.000 millones de pesetas; pone en práctica un programa de inspección, un programa de mejora de la gestión, con el fin de evitar irregularidades en la percepción de subsidios por parte de las empresas y de prestaciones por parte de los trabajadores; además, aprueba un Real Decreto-Ley —al cual usted le ha llamado, el *decretazo*—, Ley de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección del desempleo (actualmente Ley 22/1992), que constituyó un instrumento de urgencia para mitigar los efectos negativos del incremento desproporcionado en el gasto de desempleo.

En aquella ocasión también el Grupo Popular se abstuvo, es decir, que se abstienen en la aprobación de créditos extraordinarios, pero también se abstienen a la hora de adoptar medidas de fondo para evitar los desequilibrios financieros del Inem. Se han tomado, por tanto, medidas suficientes para tratar de equilibrar estos gastos. Además, se han tomado medidas de lucha contra el fraude, hasta el punto también, y les informo, señor Aparicio y señorías, de que el Grupo Socialista tiene solicitada la comparecencia ante la Comisión de Política Social y Empleo del Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales, a efectos de que exponga todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de lucha contra el fraude en el desempleo.

Si se piensa que en cuatro años, entre 1990 y 1993, la insuficiencia presupuestaria superó el billón de pesetas, es decir, a una media de 250.000 millones de pesetas por año, la insuficiencia de 1994 de 45.000 millones es exigua, por no decir ridícula, y además se plantea su regularización antes del final del ejercicio. Por lo que, teniendo en cuenta todo esto, solicito de la Cámara la convalidación de este Real Decreto-Ley.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Arnau.

Vamos a proceder a las votaciones.

AVOCACION POR EL PLENO DE PROYECTOS DE LEY:

— DEL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULA EL REGIMEN JURIDICO EN CASO DE ENAJENACION DE PARTICIPACIONES PUBLICAS EN DETERMINADAS EMPRESAS (Número de expediente 121/000074)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, antes de iniciar las votaciones correspondientes a los puntos que han sido objeto de debate, la Mesa, habiendo oído la Presidencia a los Portavoces, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, proponer al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley por la que se regula el

régimen jurídico en caso de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas.

¿Acuerda el Pleno la avocación? (**Asentimiento.**)

Queda acordada.

— **DEL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA UTILIZACION Y CONTROL DE LOS CREDITOS DESTINADOS A GASTOS RESERVADOS** (Número de expediente 121/000071)

El señor **PRESIDENTE**: Del mismo modo, la Mesa, habiendo oído la Presidencia a los Portavoces, ha acordado, de conformidad con el mismo artículo del Reglamento, proponer al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley reguladora de la utilización y control de los créditos destinados a gastos reservados.

¿Acuerda el Pleno la avocación? (**Asentimiento.**)

Queda acordada.

PRORROGA DE PLAZO

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa ha acordado someter al Pleno la solicitud formulada por la Ponencia encargada del estudio de la pobreza en el Estado español de que el plazo para la emisión de su informe sea ampliado hasta la conclusión del próximo período de sesiones.

¿Acuerda la Cámara la ampliación? (**Asentimiento.**)

Queda acordada la ampliación.

SOLICITUD DE TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE PROYECTOS DE LEY.

— **DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA 5/1985, DE REGIMEN ELECTORAL GENERAL** (Número de expediente 121/000075)

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de régimen electoral general.

¿Lo acuerda la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única.

VOTACIONES:

— **DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA CIUDAD DE CEUTA** (Número de expediente 121/000062)

El señor **PRESIDENTE**: Votaciones correspondientes al dictamen relativo al proyecto de ley Orgánica de Estatuto de Autonomía de la ciudad de Ceuta.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 325; a favor, 17; en contra, 307; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación del dictamen de la Comisión relativo a este proyecto de ley.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 308; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

— **DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA CIUDAD DE MELILLA** (Número de expediente 121/000064)

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas al proyecto de ley Orgánica de Estatuto de Autonomía de la ciudad de Melilla.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 18; en contra, 306; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación relativa al dictamen de este Proyecto de ley orgánica.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 327; a favor, 309; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Votación de conjunto correspondiente al carácter de ley orgánica del Proyecto de Ley de Estatuto de Autonomía de la ciudad de Ceuta.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 327; a favor, 308; abstenciones, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el Proyecto de Ley orgánica.

Votación de conjunto correspondiente al carácter de Ley orgánica del Proyecto de Estatuto de Autonomía de la ciudad de Melilla.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 307; abstenciones, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el Proyecto de Ley orgánica.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS (Número de expediente 121/000046)

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado. Enmiendas al Proyecto de Ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. Enmienda al artículo 4, apartado 2. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 179; en contra, 19; abstenciones, 130.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda. Enmienda a la disposición adicional segunda. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 194; en contra, tres; abstenciones, 132.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda. Enmienda del Senado consistente en la adición de una disposición transitoria nueva. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 196; en contra, 132; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda. Restantes enmiendas del Senado a este Proyecto de Ley. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 327; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

— AL PROYECTO DE LEY DE ORDENACION DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL (Número de expediente 121/000053)

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al Proyecto de Ley de ordenación del sistema eléctrico nacional.

Enmiendas al artículo 3.3, apartado c), y artículo 6.5. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 180; en contra, 149.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas a los artículos 4.2, 18.2, 33, 63.1, disposición transitoria quinta, en lo que afecta tanto a la denominación como a su contenido, y disposición derogatoria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 177; en contra, 134; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas a los artículos 3.1, 16.1.c), 21.4, 23.1, 26.1.b), 39.4, 44.2, 48.1, disposición adicional tercera, disposición adicional octava, transitoria tercera, apartado 4, y disposición transitoria séptima.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 310; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Senado a este Proyecto de Ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 311; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

— **AL PROYECTO DE LEY DE INCORPORACION AL DERECHO ESPAÑOL DE LA DIRECTIVA 92/100/CEE, DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1992, SOBRE DERECHOS DE ALQUILER Y PRESTAMO Y OTROS DERECHOS AFINES A LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL AMBITO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Número de expediente 121/000052)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de incorporación al derecho español de la Directiva sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual.

Enmiendas al artículo 4 y a la disposición adicional segunda.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 197; en contra, 133.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmienda consistente en la introducción de un nuevo artículo 7, apartado 6.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 151; en contra, 179.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda consistente en la introducción de una disposición final segunda.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 330.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Restantes enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 196; en contra, dos; abstenciones, 131.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

— **AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1995 (Número de expediente 121/000067)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

Enmiendas a los artículos 1, apartado 2, 11.1, 12.3, 32.2, 33 a 42, 62.7, 78.2, apartado 9, disposición adicional sexta, adicional séptima y adicional 24.^a

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 330.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmienda al artículo 25, apartado 2.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 196; en contra, 133; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmiendas a los artículos 16, 76, 78.2, apartado 12; 85.3, disposición adicional 17.^a, adicional 18.^a y adicional 23.^a

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 197; en contra, uno; abstenciones, 132.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas al artículo 13; artículo 90.3, al artículo 91.4, al 105.7.1 2.^a, a la disposición adicional 18.^a, adicional 25.^a, 26.^a, 27.^a, 28.^a, 29.^a, 31.^a, 32.^a; enmienda de adición de un nuevo párrafo al final del anexo séptimo; Sección 07, programa 314 B; Sección 13, programa 14.2 A; Sección 13, modificación a la rúbrica del organismo 101; Sección 17, programa 512 A; Sección 17, programa 513 A; Sección 17, modificación del proyecto 95 17390610; Sección 19, programa 315 A; programa 314 J, programa 314 H, 311 A; Sección 20; Sección 21, programa 712 C; Sección 29; Sección 32, programa 911 D, aplicación 455; Sección 60, conceptos 328, 395 y 399.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 311; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas a los artículos 8.1, 43 y 45 y disposición adicional segunda.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 176; en contra, 154; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas a los artículos 10.5 y 11.4.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 179; en contra, 22; abstenciones, 129.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas al artículo 12.1.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330, a favor, 309; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Enmiendas a los artículos 74.1.2 letra b), 78.2, 84 y disposición adicional decimoquinta.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 313; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas a las disposiciones adicionales 20.^a y a la 20.^a antigua.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329, a favor, 176; en contra, 22; abstenciones, 131.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas a los artículos 2, 4, 48.2 y 102, a la disposición adicional decimoséptima, anterior decimosexta; enmienda de adición de una nueva disposición adicional 30.^a; enmienda a la disposición transitoria sexta, los Anexos I y II; enmienda de adición de un nuevo Anexo X; a la Sección 13, Programa 313C; a la misma Sección 13, Programa 144A; Sección 15, enmienda consistente en el aumento para el Programa 612D; enmienda a la Sección 17, Programa 413A, concepto 743, Sección 17, aplicación 17.26.800X.430.00; enmienda a la Sección 32, concepto 453, Programa 911D.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 174; en contra, 134; abstenciones, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Senado a este Proyecto de Ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 175; abstenciones, 155.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

— **AL PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL**
(Número de expediente 121/000070)

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al Proyecto de Ley sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Enmiendas al artículo 17, apartado 8.2.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 197; abstenciones, 134.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmiendas a los artículos 19.2, 29.9,3; 29.10,1; 29.13; 51.1,3; 54, 69 y 74; disposición adicional 3.^a, adicional 14.^a y disposición final 7.^a
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 327; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmienda consistente en la introducción de un artículo 45, nuevo.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 198; abstenciones, 133.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmienda al artículo 61.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 329; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmienda al artículo 66.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 154; en contra 177.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmiendas a las disposiciones adicionales 3.^a, 20.^a, 21.^a y 29.^a.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 199; en contra uno; abstenciones, 130.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmienda a la disposición final 6.^a.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 176; en contra uno; abstenciones, 154.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmienda a los artículos 1.^o, 2.^o.2, 2.^o.7, 8.^o, 10.2, 10.7, 10.8 y 29.7,5; disposiciones adicionales 15.^a, 16.^a, 23.^a, 24.^a a 32.^a.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 311; en contra 18; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Enmienda a la disposición adicional 33.^a.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 176; en contra 155.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda a la disposición transitoria 15.^a.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 158; en contra 172; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda al artículo 17.1.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 176; en contra 22; abstenciones, 133.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda al artículo 30.3, n).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 176; en contra 19; abstenciones, 135.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda al resto del punto 3 del artículo 30.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 179; abstenciones 152.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda al artículo 64.3.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 174; en contra 151; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmiendas al resto del artículo 17, enmiendas de adición de una nueva disposición adicional 15.^a, de adición de una nueva disposición adicional 16.^a, de adición de una nueva disposición adicional 18.^a, de adición de una nueva disposición adicional 19.^a, de adición de una nueva disposición adicional 22.^a, de una nueva disposición adicional 23.^a, de una nueva disposición adicional 26.^a, de una nueva disposición adicional 27.^a, de una nueva disposición adicional 28.^a, de una nueva disposición adicional 30.^a, de una nueva 31.^a y de una nueva 32.^a.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 176; en contra 20; abstenciones, 135.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 177; en contra uno; abstenciones, 153.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

— **DEL REAL DECRETO-LEY 13/1994, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE CONCESIÓN AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO, POR IMPORTE DE 45.780.074.000 PESETAS, PARA ATENDER INSUFICIENCIAS PRODUCIDAS EN OBLIGACIONES DERIVADAS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1994 (Número de expediente 130/000024)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 13/1994, de 23 de diciembre, sobre concesión al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de un suplemento de crédito para atender insuficiencias producidas en obligaciones derivadas de prestaciones por desempleo, correspondientes al ejercicio 1994.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 195; abstenciones, 131.

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el Real Decreto-ley.

Votación relativa a la tramitación como proyecto de ley, por el procedimiento de urgencia, del Real Decreto-ley convalidado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 136; en contra 191; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley convalidado.

Señorías, si pueden esperar, les deseo un feliz año; si no, se levanta la sesión.

Eran las cinco y veinticinco minutos de la tarde.

Inprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00-28008-Madrid.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961